



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial

Gaceta del Gobierno

Gobierno del Estado Libre y Soberano de México

REGISTRO DGC NÚM. 001 1021 CARACTERÍSTICAS 113282801

Director General: Lic. Aarón Navas Alvarez

edomex.gob.mx

legislacion.edomex.gob.mx

Mariano Matamoros Sur núm. 308 C.P. 50130

A: 202/3/001/02

Fecha: Toluca de Lerdo, Méx., martes 29 de octubre de 2019

“2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur”.

Sumario

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

ACUERDO POR EL QUE SE DELEGA AL TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE OBRA DEL INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA, LA FACULTAD PARA SUSCRIBIR CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA EN MATERIA DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA, CONVENIOS ADICIONALES, MODIFICATORIOS EN MONTO, PLAZO Y META A CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA, ASÍ COMO INICIAR, ORDENAR, INSTRUMENTAR Y RESOLVER PROCEDIMIENTOS DE SUSPENSIÓN PARCIAL Y TOTAL DE LOS CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA Y SUS RESPECTIVOS CONVENIOS DE ACUERDO A LA NORMATIVIDAD APLICABLE EN LA MATERIA PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL ORGANISMO.

SECRETARÍA DE COMUNICACIONES

CONVENIO MARCO DE COORDINACIÓN QUE CELEBRA, EL PODER EJECUTIVO ESTATAL A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES, Y POR LA OTRA PARTE EL H. AYUNTAMIENTO DE TEPOTZOTLÁN, MÉXICO.

TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MÉXICO

ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MÉXICO, POR EL QUE SE HACE LA DESIGNACIÓN DE UN SECRETARIO DE ACUERDOS PARA LLEVAR A CABO LAS FUNCIONES DE MAGISTRADO EN LA NOVENA SALA ESPECIALIZADA EN MATERIA DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS.

AVISOS JUDICIALES: 888-B1, 826-B1, 1958-A1, 4971, 4975, 4988, 4870-BIS, 827-B1, 4715, 4714, 1896-A1, 4716, 1887-A1, 4892, 4889, 4890, 4891, 4872, 4873, 4989, 4972, 4973, 4974, 5045, 5043, 5044, 5047, 5052, 5055, 5054, 5049, 5050, 5051, 5053, 5056, 2014-A1, 2011-A1, 2012-A1 y 889-B1.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 4924, 4963, 5048, 5042, 4884, 1954-A1, 1955-A1, 1957-A1, 4886, 4885, 1959-A1, 1960-A1, 4851, 4864, 4882, 2010-A1, 2013-A1, 865-B1, 866-B1, 1983-A1, 1984-A1, 4910, 864-B1, 874-B1, 1985-A1 y 5046.

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



ACUERDO DELEGATORIO DE FACULTADES

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE DELEGA AL TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE OBRA DEL INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA, LA FACULTAD PARA SUSCRIBIR CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA EN MATERIA DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA, CONVENIOS ADICIONALES, MODIFICATORIOS EN MONTO, PLAZO Y META A CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA, ASÍ COMO INICIAR, ORDENAR, INSTRUMENTAR Y RESOLVER PROCEDIMIENTOS DE SUSPENSIÓN PARCIAL Y TOTAL DE LOS CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA Y SUS RESPECTIVOS CONVENIOS DE ACUERDO A LA NORMATIVIDAD APLICABLE EN LA MATERIA PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL ORGANISMO.

ING. GELACIO CARREÑO ROMÁN, Director General del Instituto Mexiquense de la Infraestructura Física Educativa, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 3, 45 y 47 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 20 y 29 de la Ley para la Coordinación y Control de Organismos Auxiliares del Estado de México; 12 y 13 del Reglamento de la Ley para la Coordinación y Control de Organismos Auxiliares del Estado de México; 3.58 y 3.59 del Código Administrativo del Estado de México; 8 fracciones VII y XIII, 11 fracción II del Reglamento Interno del Instituto, publicado en el periódico oficial gaceta del gobierno el día 22 de marzo de 2011; 41, 42 y 43 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 81 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 12.38 de Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México; y

CONSIDERANDO

Que los artículos 3.58 del Código Administrativo del Estado de México y 5 del Reglamento Interno del Instituto Mexiquense de la Infraestructura Física Educativa, establecen que la dirección y administración del Instituto estará a cargo de una Junta directiva y un Director General.

Que en fecha 22 de marzo de 2011, se publicó en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" el Reglamento Interno del Instituto Mexiquense de la Infraestructura Física Educativa, en el cual se establece la organización, funcionamiento, atribuciones y líneas de autoridad de las unidades administrativas básicas que integran la estructura de Organización del Organismo.

Que el artículo 11 del Reglamento referido en párrafo anterior, establece las atribuciones del Director General del Instituto, entre las cuales se encuentran las establecidas en las fracciones II, IX, X y XVIII del artículo en cita, que a letra dicen:

II. Delegar las facultades que le han sido conferidas, previo acuerdo de la Junta, con excepción de aquellas que la normatividad le establezca que deba ejercer de manera directa.

IX. Celebrar acuerdos y convenios de coordinación, concertación o asunción de funciones, así como suscribir los contratos para el cumplimiento del objeto del Organismo, informando a la Junta lo conducente.

X. Celebrar contratos en materia de infraestructura física educativa de acuerdo a la normatividad aplicable en la materia y, en su caso, rescindir administrativamente los mismos conforme a la ley aplicable, así como solicitar el cobro de las garantías presentadas por los contratistas y emitir las liquidaciones de adeudo para tal efecto.

XVIII. Autorizar los contratos, convenios modificatorios, anticipos, estimaciones y finiquitos de la construcción, reparación, mantenimiento y rehabilitación de la infraestructura física educativa, apejándose a la normatividad aplicable.

Que atendiendo a la gran carga de trabajo competencia de la Dirección General, y a la obligación de dar cumplimiento a los objetivos y plazos que se establecen en los ordenamientos legales que regulan la aplicación, ejercicio y comprobación de los recursos que derivan de los diferentes programas de inversión, con los cuales cuenta el instituto para el cumplimiento de su objeto. Es por ello, que con el objeto de procurar una mejor organización del trabajo y agilizar el despacho de los asuntos competencia de la Dirección General, particularmente de las atribuciones establecidas en las fracciones IX, X y XVIII del artículo 11 del Reglamento Interno del Instituto, antes referidas; es por lo cual, que en la Cuadragésima Séptima Sesión Ordinaria del Junta Directiva del Instituto, se sometió como punto de acuerdo que en atención al cambio de denominación de la Dirección Técnica a Coordinación de Obras derivado de la nueva estructura del Instituto Mexiquense de la Infraestructura Física Educativa, la autorización para delegar al Coordinador de Obras del Instituto la facultad **para suscribir contratos de obra pública y servicios relacionados con la misma en materia de infraestructura física educativa, convenios adicionales, modificatorios en monto, plazo y meta a contratos de obra pública y servicios relacionados con la misma, así como iniciar, ordenar, instrumentar y resolver procedimientos de suspensión parcial y total de los contratos de obra pública y servicios relacionados con la misma y sus respectivos convenios de acuerdo a la normatividad aplicable en la materia para el cumplimiento del objeto del organismo**, el cual fue aprobado por la junta directiva del Instituto y asentado en el acta respectiva en fecha quince de febrero del año 2019, mediante acuerdo IMI-047-281/2018.

Por lo anteriormente expuesto, es por lo cual que se:

ACUERDA

PRIMERO. - Se delega al Titular de la Coordinación de Obra del Instituto Mexiquense de la Infraestructura Física Educativa, la facultad para suscribir **contratos de obra pública y servicios relacionados con la misma en materia de infraestructura física educativa, convenios adicionales, modificatorios en monto, plazo y meta a contratos de obra pública y servicios relacionados con la misma, así como iniciar, ordenar, instrumentar y resolver procedimientos de suspensión parcial y total de los contratos de obra pública y servicios relacionados con la misma y sus respectivos convenios de acuerdo a la normatividad aplicable en la materia para el cumplimiento del objeto del organismo.**

SEGUNDO. - La delegación de facultades a que se refiere este Acuerdo, no excluye la posibilidad de su ejercicio directo por el suscrito.

TRANSITORIOS

PRIMERO. - El presente Acuerdo tendrá vigencia a partir del día de su autorización y hasta que el suscrito se encuentre en funciones de Director General.

SEGUNDO. - Se abroga el Acuerdo Delegatorio de Facultades del Instituto Mexiquense de la Infraestructura Física Educativa, publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", el veinticuatro de agosto del año dos mil dieciocho.

TERCERO. - Publíquese el presente acuerdo en la Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" para su conocimiento y observancia.

Aprobado por la Junta Directiva del Instituto Mexiquense de la Infraestructura Física Educativa, según consta en Acta de la Cuadragésima Séptima Sesión Ordinaria del Junta Directiva, celebrada en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los quince días de febrero del año dos mil diecinueve; Director General del Instituto Mexiquense de la Infraestructura Física Educativa y Secretario de la Junta Directiva.

ING. GELACIO CARREÑO ROMÁN
(RÚBRICA).

SECRETARÍA DE COMUNICACIONES

GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

DECISIONES FIRMES, RESULTADOS FUERTES.

CONVENIO MARCO DE COORDINACIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO INTEGRAL P.I.V., OBRA DENOMINADA “PASO INFERIOR VEHICULAR TEPOTZOTLÁN NORTE” Y CONEXIÓN A LA AUTOPISTA MÉXICO – QUERÉTARO, LAS CUALES SE UBICAN EN EL MUNICIPIO DE TEPOTZOTLÁN, ESTADO DE MÉXICO, EN LO SUBSECUENTE, “LA OBRA”, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL PODER EJECUTIVO ESTATAL A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES, A LA CUAL EN ESTE INSTRUMENTO SE LE DENOMINARÁ “LA SECOM”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA URBANISTA VERÓNICA ITALIA MONTERO RODRÍGUEZ, DIRECTORA GENERAL DE VIALIDAD DE ESA DEPENDENCIA; Y POR LA OTRA PARTE EL H. AYUNTAMIENTO DE TEPOTZOTLÁN, ESTADO DE MÉXICO, EN LO SUCESIVO DENOMINADO “EL H. AYUNTAMIENTO”, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C. ÁNGEL ZUPPA NÚÑEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, ASISTIDO DEL MAESTRO ARMANDO PINEDA GONZÁLEZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, QUIENES CONJUNTAMENTE SERÁN DENOMINADOS “LAS PARTES”; SUJETÁNDOSE AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

- A.** A través del oficio PM/OP/OE-039/2019 recibido el diecinueve de marzo de dos mil diecinueve en las oficinas de la Dirección General de Vialidad, de **“LA SECOM”, “EL H. AYUNTAMIENTO”** mediante de su Presidente Municipal, presentó el proyecto ejecutivo de **“LA OBRA”**, con la finalidad de que la Dirección General de Vialidad revise la viabilidad de éste (ANEXO 1).
- B.** **“EL H. AYUNTAMIENTO”**, a través de su Presidente Municipal **C. ÁNGEL ZUPPA NÚÑEZ**, ha realizado las gestiones pertinentes para la obtención de los predios necesarios a fin de realizar adecuadamente **“LA OBRA”**.
- C.** Mediante oficio 21300010A/495/2019 de veintiuno de marzo de dos mil diecinueve, la Directora General de Vialidad informó al Presidente Municipal que previo a la aprobación de dicho proyecto ejecutivo, era necesario reunir los requisitos y factibilidades ahí descritos (ANEXO 2).

DECLARACIONES**I. DE “LA SECOM”:**

I.1. Que de conformidad con el artículo 19 fracción XV y 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México y de los artículos 17.1; 17.5 fracción II; 17.58; 17.59; y fracción I del artículo 17.63 del Código Administrativo del Estado de México, corresponde a la Secretaría de Comunicaciones el Desarrollo y Administración de la Infraestructura vial primaria y la regulación de las comunicaciones de jurisdicción local que comprenden los sistemas de transporte masivo o de alta capacidad.

I.2. Que la Urbanista Verónica Italia Montero Rodríguez, Directora General de Vialidad en representación de la Dependencia, tiene las facultades para suscribir el presente instrumento en términos de lo establecido por los artículos 3, 6 y 32 fracciones XI y XIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; así como de los diversos artículos 1,2,3 fracción I,5, con relación al 6 fracción X, y 9 fracciones I, IV,XIII, XIV, XVI, XVII y XVIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones del Estado de México.

I.3. Para los efectos del presente Convenio Marco de Coordinación, señala como domicilio el ubicado en Boulevard Manuel Ávila Camacho 1829, Colonia Ciudad Satélite, Naucalpan de Juárez, C.P. 53100.

II. DE “EL H. AYUNTAMIENTO”:

II.1. Declara el C. Ángel Zuppa Núñez, que comparece con el carácter de Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Tepotzotlán, Estado de México y en representación del mismo.

II.2. Que cuenta con las facultades señaladas por los artículos 43 y 115 fracciones I, II y III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 112, 113, 114, 116 y 117 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 16, 19, 21 y 31, fracciones VII, XXI, XXII, XXIV, XXVIII de La Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

II.3. Que acredita su personalidad en términos de la constancia de mayoría expedida a su favor por el Consejo Municipal Electoral de Tepotzotlán, del Instituto Electoral del Estado de México, de fecha cuatro de julio del año dos mil dieciocho (ANEXO 3), y que celebra el presente Convenio Marco de Coordinación de conformidad con las facultades que le conceden los artículos 48 y 50 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

II.4. Que se encuentra facultado en términos del acuerdo de cabildo tomado en el punto número cuatro de la Décima Cuarta Sesión Extraordinaria de cabildo, celebrada el día trece de junio del año dos mil diecinueve (ANEXO 4).

II.5. Para los efectos del presente Convenio Marco de Coordinación, señala como domicilio el ubicado en Plaza Virreinal No. 1 Barrio San Martín, Código Postal 54600, Tepotzotlán, Estado de México.

III. DE "LAS PARTES":

III.1. Que enteradas "**LAS PARTES**" del contenido de las anteriores declaraciones expresan su libre voluntad de firmar el presente Convenio Marco de Coordinación, así como de estar facultadas legalmente para suscribir convenios y acuerdos específicos que en su caso se requieran.

III.2 "LAS PARTES" reconocen que, para lograr un desarrollo vial ordenado en el municipio de Tepotzotlán, es necesaria la construcción de "**LA OBRA**", con acceso independiente hacia el centro histórico y la cabecera municipal, con la finalidad de evitar que el tránsito de vehículos pesados se mezcle con el flujo de los automóviles particulares que circulan por la zona, disminuyendo la congestión vial y el índice de incidentes del lugar.

III.3. Asimismo, "**LAS PARTES**" reconocen que para la construcción de "**LA OBRA**", es necesaria la implementación de diversos mecanismos de financiamiento, por lo que con base en las facultades y atribuciones de cada esfera de competencia y en estricto apego a los ordenamientos legales y fiscales en vigor, se establecerán los diversos mecanismos para la captación de los recursos necesarios para la construcción del acceso vial de la zona industrial. Comprometiéndose la "**LA SECOM**" a través de la Dirección General de Vialidad a proporcionar los recursos del costo total de la obra, en función a las aportaciones y/o recursos que se obtengan de los particulares como consecuencia de sus Impactos Viales, hasta completar el total del costo de la obra.

III.4. "**LAS PARTES**" reconocen plenamente la personalidad y capacidad jurídica con la que comparecen y es su voluntad celebrar este Convenio Marco de Coordinación, para lo cual están de acuerdo en sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO. El presente Convenio Marco de Coordinación tiene por objeto establecer en el ámbito de las respectivas competencias de "**LAS PARTES**", los términos en que se coordinarán las acciones para la construcción de "**LA OBRA**".

SEGUNDA. Previo a encaminar las acciones que resulten necesarias con motivo de alcanzar el objeto, "**LAS PARTES**" acuerdan que "**LA SECOM**", a través de la Dirección General de Vialidad, será quien revise y autorice el proyecto de "**LA OBRA**", en caso de considerarlo viable en términos técnico-estructurales y constructivos y asumiendo que la construcción de "**LA OBRA**" satisface la demanda vehicular que actualmente utiliza el acceso existente.

Por ende, será un requisito de existencia del presente convenio que "**LA SECOM**", a través de la Dirección General de Vialidad decrete la viabilidad del proyecto sometido a su revisión.

Asimismo, para el cumplimiento del objeto del presente Convenio Marco de Coordinación "**LAS PARTES**" acuerdan que "**LA SECOM**", a través de la Dirección General de Vialidad, será la encargada de dirigir el inicio, desarrollo y conclusión de "**LA OBRA**", y será la responsable de la administración de la supervisión de la misma, actuando siempre en los términos del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo vigente en el Estado de México y procederá de acuerdo al programa de obras y reportes (ANEXO 5).

TERCERA. A fin de cumplir con el objeto del presente Convenio, "**LAS PARTES**" asumen las siguientes obligaciones:

- A.** En atención a sus funciones y atribuciones, con fundamento en el artículo 17.59 del Libro Décimo Séptimo del Código Administrativo del Estado de México, "**LA SECOM**" impondrá como acción de mitigación de impacto vial a los nuevos desarrollos que surjan en el área, así como aquellos que se encuentren ya establecidos, pero que tengan obligaciones pendientes por cubrir con motivo de los Dictámenes o

Evaluaciones Técnicas de Impacto Vial que se les hubiere expedido, el pago de un monto proporcional a **“LA OBRA”**, en los términos que previamente lo haya aprobado la Dirección General de Vialidad.

El cálculo de la aportación que se señala, se deberá realizar atendiendo a la proporcionalidad del impacto vial que cada desarrollo genere a la zona.

Por lo que respecta a los desarrollos que tengan existente un dictamen o evaluación técnica de incorporación e impacto vial y se encuentren en estado de incumplimiento o mora, éste se rectificará para el efecto de calcular su aportación a la obra.

La coordinación referente a la construcción de la obra será responsabilidad de **“LA SECOM”**, a través de la Dirección General de Vialidad, quien se encargará de los trabajos a través de los mecanismos que la legislación y reglamentos aplicables le permitan.

Al presente instrumento jurídico, se agregarán como anexos los documentos correspondientes al Proyecto Ejecutivo, Plan de Trabajo y Programa de Obra, así como todos aquellos en los que se establezcan la fecha de inicio y término de la obra, la modificación de la denominación de **“LA OBRA”** y los procedimientos de orden de su construcción, en los términos que señale el Código Administrativo, especificando la descripción del proyecto.

- B. **“EL H. AYUNTAMIENTO”** adecuará el proyecto de **“LA OBRA”** a los lineamientos que **“LA SECOM”** a través de la Dirección General de Vialidad le marque, quien lo aprobará en caso de ser procedente.
- C. Una vez concluida la construcción del Proyecto, **“LA SECOM”** y **“EL H. AYUNTAMIENTO”** solicitarán que el responsable del mantenimiento y operación de la Obra sea la **SCT (SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES)** a través de su concesionaría, obligación que iniciará inmediatamente después de que se celebre el acta de entrega- recepción con **“LA SECOM”**.
- D. **“LAS PARTES”** colaborarán a realizar las gestiones necesarias ante el Gobierno de la República, a través de la **SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES “SCT”** y/o demás autoridades administrativas, para la obtención de la autorización y/o autorizaciones para la legal construcción de **“LA OBRA”**.

CUARTA. COMPROMISOS CONJUNTOS. “LAS PARTES” acuerdan llevar a cabo las acciones de colaboración que correspondan para lograr el objetivo materia del presente Convenio Marco de Coordinación.

QUINTA. MODIFICACIONES O ADICIONES. El presente Convenio Marco de Coordinación podrá adicionarse o modificarse por escrito y en cualquier tiempo de común acuerdo entre **“LAS PARTES”**, lo cual deberá hacerse por escrito a solicitud con treinta días naturales de anticipación; estas modificaciones deberán contener las mismas formalidades que la suscripción del presente Convenio Marco de Coordinación y entrarán en vigor en la fecha en que sean acordadas, formando parte integrante del mismo.

SEXTA. TERMINACIÓN ANTICIPADA. “LAS PARTES” acuerdan que el presente Convenio Marco de Coordinación podrá darse por terminado anticipadamente por una de ellas, previa notificación escrita, que se realizará con treinta días naturales de anticipación, debiendo expresar las causas que motiven la terminación. En tal caso, se tomarán las medidas necesarias para que las acciones iniciadas durante la vigencia del mismo, se continúen hasta su conclusión.

SÉPTIMA. CESIÓN Y TRANSMISIÓN. Los derechos y obligaciones a cargo de **“LAS PARTES”** no podrán ser cedidos, vendidos o transmitidos a terceros en ninguna forma y en ninguna circunstancia.

OCTAVA. DAÑOS Y PERJUICIOS. “LAS PARTES” no tendrán responsabilidad por daños y perjuicios que pudieran ocasionarse por causa de fuerza mayor o caso fortuito que impidan la continuación del Convenio Marco de Coordinación y el cumplimiento de las obligaciones contenidas en el mismo.

“LAS PARTES” deberán reanudar el cumplimiento del Convenio Marco de Coordinación y el cumplimiento de las obligaciones una vez que desaparezca la causa que motivó la suspensión en su cumplimiento.

NOVENA. CONTROVERSIAS. “LAS PARTES” están de acuerdo que, de existir controversia, se resolverá por escrito mediante común acuerdo de las mismas, en caso de no ser suficiente, se someterá primeramente a pláticas conciliatorias antes de acudir a la jurisdicción de los Tribunales competentes en materia administrativa y con sede en el Estado de México, renunciando al fuero que les pudiera corresponder, en razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa.

DÉCIMA. VIGENCIA. El presente instrumento entrará en vigor a partir de su fecha de suscripción y tendrá vigencia hasta que se realice materialmente la entrega-recepción por parte de “**LA SECOM**” a “**EL H. AYUNTAMIENTO**”, pudiendo terminar anticipadamente conforme a lo establecido en la cláusula sexta de este instrumento.

DÉCIMA PRIMERA. “LAS PARTES” manifiestan que los recursos humanos y económicos que sean necesarios para el cumplimiento del objeto del presente Convenio, quedarán bajo la absoluta responsabilidad jurídica y administrativa de quien los contrate, y no existirá relación laboral alguna entre éstas, por lo que en ningún caso se entenderán como patrones sustitutos o solidarios, eximiendo a las partes de toda controversia de naturaleza laboral.

Por lo anterior, “**LAS PARTES**” se obligan a actuar de manera conjunta, coordinada, sana, pacífica y ante todo promoviendo la paz social, respecto de cualquier reclamación judicial o extrajudicial, derivado de algún conflicto o procedimiento efectuado por terceros, con motivo de la construcción y operación de la obra.

DÉCIMA SEGUNDA. “LAS PARTES” se comprometen a evaluar periódicamente el avance de las acciones que lleven a cabo de conformidad con el presente instrumento jurídico levantando la minuta correspondiente.

DÉCIMA TERCERA. Cualquier aviso o comunicación relacionado con la ejecución y cumplimiento del presente Convenio deberá hacerse por escrito y enviarse entre “**LAS PARTES**” a través de los enlaces que con posterioridad y vía oficio cada parte designe propiamente para este efecto.

DÉCIMA CUARTA. “LAS PARTES” se comprometen, en cuanto a la información relacionada con el presente Convenio, al cumplimiento de las disposiciones previstas en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, por lo que a su esfera de competencia corresponda, así como las restricciones y/o limitaciones que disponga la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios.

Leído el presente Instrumento, enteradas “**LAS PARTES**” de su contenido y alcance legal de cada una de sus cláusulas establecidas en el presente Convenio Marco de Coordinación e indicando que en su celebración no existe dolo, violencia, mala fe, o cualquier otro motivo que vicie su consentimiento, lo firman a los trece días del mes de junio del año dos mil diecinueve, en la ciudad de Naucalpan de Juárez, Estado de México, al calce y al margen de cada una de las hojas contenidas en los en tres tantos, siendo igualmente auténticos.

LAS PARTES

POR “LA SECOM”

URB. VERÓNICA ITALIA MONTERO RODRÍGUEZ
DIRECTORA GENERAL DE VIALIDAD
(RÚBRICA).

POR “EL H. AYUNTAMIENTO”

C. ÁNGEL ZUPPA NÚÑEZ
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL
DEL MUNICIPIO DE TEPOTZOTLÁN
(RÚBRICA).

MTRO. ARMANDO PINEDA GONZÁLEZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
(RÚBRICA).

TESTIGO DE HONOR

MTRO. ENRIQUE EDGARDO JACOB ROCHA
SECRETARIO DE DESARROLLO ECONÓMICO
(RÚBRICA).

TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MÉXICO



TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA
DEL ESTADO DE MÉXICO



ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MÉXICO, POR EL QUE SE HACE LA DESIGNACIÓN DE UN SECRETARIO DE ACUERDOS PARA LLEVAR A CABO LAS FUNCIONES DE MAGISTRADO EN LA NOVENA SALA ESPECIALIZADA EN MATERIA DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS.

CONSIDERANDO

I. Que en el artículo 116 fracción V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, refiere que las Constituciones y Leyes de los Estados deberán instituir Tribunales de Justicia Administrativa, dotados de plena autonomía para dictar sus fallos y establecer su organización, funcionamiento, procedimientos y, en su caso, recursos contra sus resoluciones. Los tribunales tendrán a su cargo dirimir las controversias que se susciten entre la administración pública local y municipal y los particulares; imponer, en los términos que disponga la ley, las sanciones a los servidores públicos locales y municipales por responsabilidad administrativa grave, y a los particulares que incurran en actos vinculados con faltas administrativas graves; así como fincar a los responsables el pago de las indemnizaciones y sanciones pecuniarias que deriven de los daños y perjuicios que afecten a la Hacienda Pública Estatal o Municipal o al patrimonio de los entes públicos locales o municipales.

II. Que en el artículo 87 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, se señala que el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México es un órgano dotado de plena autonomía para dictar sus fallos y ejercer su presupuesto; su organización, funcionamiento, procedimientos y en su caso, recursos contra sus resoluciones, que conocerá y resolverá de las controversias que se susciten entre la administración pública estatal, municipal, organismos auxiliares con funciones de autoridad y los particulares, que el Tribunal funcionará en Pleno o en Salas Regionales.

III. Que los artículos 3 y 4 de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México, establecen que este organismo jurisdiccional es un órgano autónomo e independiente de cualquier autoridad y dotado de plena jurisdicción para emitir y hacer cumplir sus resoluciones; es competente para dirimir las controversias de carácter administrativo y fiscal que se susciten entre la Administración Pública del Estado, municipios, organismos auxiliares con funciones de autoridad y los particulares; así como para resolver los procedimientos por responsabilidades administrativas graves de servidores públicos y particulares en términos de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios.

IV. Que la "LXV" Legislatura del Estado de México, mediante Decreto número 214, de fecha tres de agosto del año dos mil diecisiete, publicado en la sección sexta del Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México, "Gaceta del Gobierno", número 24, el tres de agosto del mismo año, aprobó entre otros el nombramiento suscrito por el Gobernador del Estado de México, por el que se designó, a la Maestra en Derecho Alberta Virginia Valdés Chávez, como Magistrada del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México, por el término de diez años; Decreto que entró en vigor el día de su publicación en el citado periódico oficial.

V. Que el Pleno de la Sala Superior del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México, en su sesión ordinaria número uno celebrada en la ciudad de Toluca de Lerdo, México, el día diez de agosto del año dos mil diecisiete, tomó protesta a los Magistrados de las Salas Especializadas en Materia de Responsabilidades Administrativas de este organismo jurisdiccional, entre ellos a la Maestra en Derecho Alberta Virginia Valdés Chávez,

como Magistrada de la Octava Sala Especializada en Materia de Responsabilidades Administrativas del Valle de Toluca.

VI. Que el catorce de agosto de dos mil diecinueve la Maestra en Derecho Alberta Virginia Valdés Chávez, presentó su renuncia al cargo de Magistrada del Tribunal de Justicia Administrativa.

VII. Que el uno de agosto de dos mil diecinueve, se publicó en el periódico oficial del Gobierno del Estado de México, denominado "Gaceta del Gobierno" el "ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MÉXICO, POR EL QUE SE DETERMINA EL CAMBIO DE ADSCRIPCIÓN DE LOS TITULARES DE LA TERCERA, CUARTA, QUINTA, SEXTA SALAS REGIONALES DE JURISDICCIÓN ORDINARIA, ASÍ COMO OCTAVA Y NOVENA SALAS ESPECIALIZADAS EN MATERIA DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS" y que de los numerales sexto, séptimo y noveno, se advierte:

"SEXTO. Se adscribe a la Maestra en Derecho Alberta Virginia Valdés Chávez a la Novena Sala Especializada en Materia de Responsabilidades Administrativas Valle de México.

SÉPTIMO. Se adscribe al Maestro en Ciencias Jurídicas Luis Octavio Martínez Quijada a la Octava Sala Especializada en Materia de Responsabilidades Administrativas Valle de Toluca.

...

NOVENO. Las adscripciones señaladas en los numerales del Primero al Séptimo de este Acuerdo, serán con efectos a partir del quince de agosto de dos mil diecinueve."

Conforme a los numerales décimo y décimo primero para los cambios de adscripción se observarían el "ACUERDO POR EL QUE SE PROPONEN LOS LINEAMIENTOS PARA LA ENTREGA Y RECEPCIÓN DE LAS INSTANCIAS QUE INTEGRAN ESTE ÓRGANO JURISDICCIONAL", publicado en el periódico oficial del Gobierno del Estado de México, denominado "Gaceta del Gobierno", el diecinueve de octubre de dos mil diecisiete; asimismo, se señalaron las diez horas del dieciséis de agosto de este año, para la entrega y recepción de la Octava Sala Especializada en Materia de Responsabilidades Administrativas y las trece horas para la entrega y recepción de la Novena Sala Especializada en Materia de Responsabilidades Administrativas; sin embargo, atendiendo a la renuncia al cargo de Magistrada presentada el catorce de agosto de dos mil diecinueve, por la Maestra en Derecho Alberta Virginia Valdés Chávez, en consecuencia, la entrega y recepción de la Octava Sala antes citada se efectuó a las once horas con treinta minutos del quince de agosto de dos mil diecinueve, realizando la entrega la Maestra en Derecho Alberta Virginia Valdés Chávez y la recepción el Magistrado Luis Octavio Martínez Quijada, en virtud de que su cambio de adscripción fue con efectos a partir del quince de agosto de dos mil diecinueve; en tanto que el Magistrado Luis Octavio Martínez Quijada a las quince horas del quince de agosto de este año, entregó la Novena Sala Especializada a la Licenciada en Derecho Gilda Anahí González Reynoso, en su carácter de Secretario de Acuerdos de la citada Sala Especializada.

VIII. Que el artículo 54 de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México, establece que la o el Presidente del Tribunal deberá comunicar a la o el Gobernador del Estado de México, las faltas definitivas de las y los Magistrados, mediante el procedimiento constitucional respectivo, para que proceda el nombramiento de las y los Magistrados que las cubrirán, pudiendo ser por el tiempo que falte para concluir el periodo o uno nuevo.

IX. Que, en términos del artículo 17 fracciones III, y XXI de la Ley Orgánica y del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México, corresponde a la Junta de Gobierno y Administración, adoptar la providencias administrativas necesarias para eficientar la función jurisdiccional del Tribunal y dictar las medidas necesarias para el despacho pronto y expedito de los asuntos de la competencia del Tribunal.

X. Que los **LINEAMIENTOS GENERALES PARA DESIGNAR A LOS SECRETARIOS DE ACUERDOS QUE LLEVARÁN A CABO LAS FUNCIONES DE MAGISTRADO**, aprobados por la Junta de Gobierno y Administración, mediante su Sesión Ordinaria Número Uno celebrada el catorce de enero de dos mil diecinueve, así como al diverso por el que se deja sin efectos el numeral Quinto, aprobada en la sesión Extraordinaria número Nueve de tres de julio de este año, establecen que ante la falta definitiva de un Magistrado, la Junta de Gobierno y Administración, podrá

designar indistintamente al Secretario General del Pleno de la Sala Superior, a un Secretario General de Acuerdos o a un Secretario de Acuerdos, para que realice las funciones de Magistrado, hasta en tanto se lleve a cabo el procedimiento constitucional respectivo para el nombramiento de la o el Magistrado que cubrirá dicha falta definitiva.

XI. Que conforme al Formato Único de Movimiento de Personal de fecha dieciocho de septiembre de dos mil diecisiete, la Licenciada en Derecho Gilda Anahí González Reynoso, se desempeña como Secretaria de Acuerdos de la Novena Sala Especializada en Materia de Responsabilidades Administrativas Valle de México.

En mérito de lo expuesto y fundado, se expide el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Con fundamento en el artículo 17 fracciones III y XXI, de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México; así como los **LINEAMIENTOS GENERALES PARA DESIGNAR A LOS SECRETARIOS DE ACUERDOS QUE LLEVARÁN A CABO LAS FUNCIONES DE MAGISTRADO** aprobados por esta Junta de Gobierno y Administración en fecha catorce de enero de dos mil diecinueve, así como al diverso por el que se deja sin efectos el numeral Quinto, aprobada en la sesión Extraordinaria número Nueve de tres de julio de este año, se designa a la Licenciada en Derecho Gilda Anahí González Reynoso como **Secretario de Acuerdos autorizado para llevar a cabo las funciones de Magistrada de la Novena Sala Especializada en Materia de Responsabilidades Administrativas Valle de México del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México**, ante la ausencia definitiva de la Maestra en Derecho Alberta Virginia Valdés Chávez, y por el periodo que comprende del **cuatro de noviembre al veinte de diciembre del año dos mil diecinueve**.

SEGUNDO. Para el desempeño de sus atribuciones la Secretaria de Acuerdos autorizada para llevar a cabo las funciones de Magistrada de la Novena Sala Especializada en Materia de Responsabilidades Administrativas Valle de México, tendrá las atribuciones y funciones establecidas en los artículos 41 y 42 de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México y contará con el personal jurídico y administrativo asignado en dicha Sala.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México "Gaceta del Gobierno"; en el órgano de difusión interno del Tribunal y en los estrados de las Secciones de la Sala Superior, de las Salas Regionales, de las Salas Especializadas y Magistraturas Supernumerarias.

SEGUNDO. El presente acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México "Gaceta del Gobierno".

Dado en la Sala "Presidentes" del Pleno de la Sala Superior de conformidad con lo establecido en el acta de la sesión extraordinaria número 16 de la Junta de Gobierno y Administración del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México, a los nueve días del mes de octubre de dos mil diecinueve.

**MAGISTRADA PRESIDENTE
DE LA JUNTA DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN**

**M. EN D. MYRNA ARACELI GARCÍA MORÓN
(RÚBRICA).**

**SERVIDORA PÚBLICA HABILITADA COMO SECRETARIA TÉCNICA
DE LA JUNTA DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN**

**L. EN D. MARICELA DEL RIO ROMERO
(RÚBRICA).**

AVISOS JUDICIALES**JUZGADO SEXTO DE DISTRITO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
EDICTO**

PARA EMPLAZAR A:

"TODO PAPEL SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE
FCA"

En los autos del Juicio Ejecutivo Mercantil 12/2019, que se tramita ante el Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de México, con residencia en Nezahualcóyotl, Comisión Federal de Electricidad, le demanda en la VIA EJECUTIVA MERCANTIL, las siguientes prestaciones: "a).- Por el pago de la cantidad total de \$16,344,176.50 (Dieciséis millones trescientos cuarenta y cuatro mil ciento setenta y seis pesos 50/100 m.n.), por concepto de suerte principal. b).- Por el pago de los intereses pactados en los instrumentos base de la acción, al tipo anual del 3.38%, desde la fecha de vencimiento y hasta la total liquidación del presente asunto. c).- Por el pago de los gastos judiciales originados con motivo del presente juicio y que se sigan originando hasta su total solución mismo. d).- Por el pago de las costas originadas y por originarse hasta la total solución del presente juicio". Por auto de siete de octubre de dos mil diecinueve, se ordenó emplazarla por edictos, que se publicarán por tres veces consecutivas, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en un periódico de circulación amplia y de cobertura nacional, haciéndole saber que debe presentarse ante este Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de México, con residencia en Nezahualcóyotl, dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación de los edictos, a fin de dar contestación a la demanda entablada en su contra, apercibida que en caso de no hacerlo se seguirá el juicio en rebeldía y las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal le surtirán por lista. Quedan a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias de traslado de la demanda y sus anexos. Lo que hago de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

Lo que hago de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

Nezahualcóyotl, Estado de México, siete de octubre de dos mil diecinueve. El Secretario del Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de México, Fidel Acosta Hernández.-Rúbrica.

888-B1.-28, 29 y 30 octubre.

**JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO
EDICTO**

EMPLAZAR A MIGUEL ANTONIO GALLARDO CABRERA

En el expediente número JOF 2147/2018, relativo al juicio CONTROVERSIAS SOBRE EL ESTADO CIVIL DE LAS PERSONAS Y EL DERECHO FAMILIAR, promovido por MIRNA RIVERA ORTEGA, en contra de MIGUEL ANTONIO GALLARDO CABRERA, en fecha nueve (09) de noviembre de dos mil dieciocho (2018), la señora MIRNA RIVERA ORTEGA demanda de MIGUEL ANTONIO GALLARDO CABRERA la pérdida de la patria potestad de MIGUEL ANTONIO GALLARDO CABRERA respecto de su menor hija NYJAH IXCHEL GALLARDO RIVERA, de igual manera demanda la GUARDA Y CUSTODIA de la menor NYJAH IXCHEL GALLARDO RIVERA a su favor, así como como el pago de gastos y costas que se originen con motivo del Juicio, basándose en los siguientes hechos: Que MIRNA RIVERA

ORTEGA Y MIGUEL ANTONIO GALLARDO CABRERA viven en unión libre de agosto del año dos mil catorce al mes de julio del año dos mil dieciséis, lapso en el cual nació su menor hija NYJAH IXCHEL GALLARDO RIVERA, que el C. MIGUEL ANTONIO GALLARDO CABRERA siempre dejó de manifiesto su falta de responsabilidad para la manutención de su menor hija, no solo durante la relación de pareja, puesto que después de la separación de cuerpos, esto, desde el mes de julio del año dos mil dieciséis, el demandado siguió incumpliendo con sus deberes alimentarios en toda la extensión de la palabra, pues fue el último mes que recibió un apoyo económico para la manutención de su descendiente por parte de su antagonista, poniendo en riesgo incluso la salud e integridad de su menor hija; asimismo, precisa que la menor NYJAH IXCHEL GALLARDO RIVERA vive al lado de su madre MA. EUGENIA ORTEGA FLORES y sus hermanas MELINA y MARITZA, ambas de apellidos RIVERA ORTEGA, en el domicilio ubicado en CARRETERA CHALCO-MIXQUIC, NUMERO 3, INTERIOR 2, POBLADO DE SAN MARTÍN XICO NUEVO, MUNICIPIO DE CHALCO, MÉXICO; proporcionando como domicilio para emplazarla a juicio el ubicado en CALLE BACUM, NUMERO 37, EDIFICIO B, DEPARTAMENTO 4, COLONIA ÁLVARO OBREGÓN, ALCALDIA VENUSTIANO CARRANZA, EN LA CIUDAD DE MÉXICO, sin que se lograra la localización de dicha persona; el veintiuno de enero de dos mil diecinueve, se ordenó girar oficios de búsqueda y localización del señor MIGUEL ANTONIO GALLARDO CABRERA, a las instituciones correspondientes, sin lograr la localización de dicha persona; en consecuencia, en proveído de fecha dieciséis de agosto de dos mil diecinueve, con fundamento en los artículos 1.181 y 4.44 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México, se ordenó emplazar a MIGUEL ANTONIO GALLARDO CABRERA, por medio de EDICTOS, deberá presentarse dentro del plazo de TREINTA DÍAS contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación, para que de contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibida de no dar contestación a la demanda instaurada en su contra, en el plazo concedido y se procederá a hacerle las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal por lista y Boletín Judicial. Publíquense los edictos que contengan una relación sucinta de la denuncia por TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, en la GACETA DEL GOBIERNO y Periódico de mayor Circulación de esta localidad, así como en el Boletín Judicial del Estado de México, fijándose en la puerta de este Juzgado, una copia íntegra de la resolución y del convenio, por todo el tiempo de la notificación.

Validación: Fecha del acuerdo: 16 de agosto del 2019.-
Nombre: LICENCIADA MARÍA TRINIDAD VÁZQUEZ TORRES.-
Cargo: PRIMER SECRETARIO DE ACUERDOS.-FIRMA.-
RÚBRICA.

826-B1.-9, 18 y 29 octubre.

**JUZGADO DECIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NICOLAS ROMERO
EDICTO**

EMPLACESE A: PEDRO VALADEZ.

JOSÉ SAMI SÁNCHEZ ÁLVARADO; por su propio derecho, promueve ante el Juzgado Décimo de lo Civil del Distrito Judicial de Tlalnepantla, con residencia en Nicolás Romero; Estado de México, bajo el expediente número 192/2019, JUICIO ORDINARIO CIVIL (USUCAPION); se ordenó emplazar por medio de edictos a PEDRO VALADEZ, ordenándose la publicación por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en el periódico de mayor de circulación de esta entidad y en el "BOLETIN JUDICIAL" lo anterior en cumplimiento al proveído de fecha 13 de mayo y 29 de abril de 2019.

La prescripción positiva por USUCAPIÓN de una fracción del inmueble denominado el "ZAPOTE" ubicado en colonia no consta, Municipio de Nicolás Romero, Estado de México, actualmente carretera San Pedro-Progreso Industrial, sin número, Colonia Zaragoza, Nicolás Romero, Estado de México. La declaración que haga su señoría mediante sentencia definitiva en la que se dicte que el suscrito me he convertido de poseedor a propietario de una fracción del inmueble. La cancelación o tildación parcial de la superficie a usucapir. Como lo acredito con el certificado de inscripción expedido por el INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MÉXICO, de fecha veinticinco de enero de dos mil diecinueve, en la cual consta que el inmueble denominado "EL ZAPOTE" ubicado en colonia no consta, Municipio de Nicolás Romero, Estado de México, actualmente carretera San Pedro- Progreso Industrial, sin número, Colonia Zaragoza, Nicolás Romero, Estado de México, con una superficie de 12,956.40 M2 (DOCE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS PUNTO CUARENTA METROS CUADRADOS), Y CON RUMBOS MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE: 83.80 METROS COLINDA CON CALLEJON PUBLICO; AL SUR: 83.80 METROS COLINDA CON CALLEJON PUBLICO; AL ORIENTE: 178.49 METROS COLINDA CON TRINIDAD GUZMAN DE LA SUCESION DE NICOLAS REYES; AL PONIENTE: 130.72 METROS COLINDA CON JULIAN HERNANDEZ, mismo que se encuentra inscrito con el folio real electrónico número 00316451, a favor de PEDRO VALADEZ. El inmueble lo adquirí mediante CONTRATO DE COMPRAVENTA, de fecha veintinueve de enero de dos mil dos, al señor REYES ROA AMAYA, el inmueble se encuentra ubicado en el inmueble denominado "EL ZAPOTE" ubicado en colonia no consta, Municipio de Nicolás Romero, Estado de México, actualmente carretera San Pedro- Progreso Industrial, sin número, Colonia Zaragoza, Nicolás Romero, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias y superficie; AL NORTE: 21.00 METROS COLINDA CON REYES ROA AMAYA; AL SUR: 21.00 METROS COLINDA CON CARRETERA SAN PEDRO-PROGRESO INDUSTRIAL; AL ORIENTE: 52.38 METROS COLINDA CON PROPIEDAD PRIVADA; AL PONIENTE: 52.38 METROS COLINDA CON REYES ROA AMAYA con una superficie total 1,100.00 M2 (UN MIL CIEN METROS CUADRADOS). A partir del veintinueve de enero de dos mil dos fecha en que compre el inmueble a usucapir, lo vengo poseyendo el mismo en concepto de propietario, de buena fe, ya que el señor REYES ROA AMAYA, me entrego el inmueble al vendérmelo en la cantidad de \$3,000,000.00 (TRES MILLONES DE PESOS) 00/100 M.N.), en consecuencia a partir de que compre poseo el inmueble, materia del presente juicio, en concepto de propietario y de forma pacífica, por lo que se desprende que poseo el inmueble en cita, de forma continua, pública e ininterrumpida desde hace diecisiete años.

Se expide para su publicación a los 23 días de mayo de 2019. Fecha del acuerdo que ordena la publicación de edictos: 13 de mayo y 29 de abril de 2019.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. CLAUDIA ARELY BARRIGA CRUZ.-RÚBRICA.

1958-A1.-18, 29 octubre y 7 noviembre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE ZUMPANGO
E D I C T O**

- - - REMEDIOS CASTRO MARTÍNEZ, por su propio derecho, bajo el expediente número 1058/2019, promueve ante este Juzgado Procedimiento Judicial no Contencioso sobre Inmatriculación Judicial mediante Información de Dominio, respecto del inmueble ubicado en Calle Ferrocarril de Cintura, sin número, Barrio de San Marcos, Municipio de Zumpango, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 50.00 metros Remedios Castro Martínez; AL SUR: 50.00 metros Remedios Castro Martínez; AL ORIENTE: 10.00 metros

con Remedios Castro Martínez; AL PONIENTE: 10.00 metros con Calle Ferrocarril de Cintura; con una superficie total de 499.00 metros cuadrados, para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en esta Ciudad, por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de Ley, se expiden los presentes en la Ciudad de Zumpango, México a los cuatro (04), días del mes de octubre de dos mil diecinueve (2019).

Validación del edicto.

Acuerdo de fecha: uno (01) de octubre de dos mil diecinueve (2019).-Funcionario: Licenciada Evelyn Anayely González Bautista.-FIRMA.-RÚBRICA.

4971.- 24 y 29 octubre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLÁN
E D I C T O**

RICARDO SAAVEDRA MAUPOME por propio derecho, en el expediente número 773/2019, en vía de PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO SOBRE INMATRICULACIÓN JUDICIAL, respecto del inmueble ubicado en FELIPE ÁNGELES NÚMERO DIECIOCHO, BARRIO LOS REYES, MUNICIPIO DE TULTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO, cuyas medidas y colindancias son:

AL NORTE: 10.25 metros con CARLA OCAMPO y 10.30 metros con MA. DE JESÚS LÓPEZ DE ESPAÑA;

AL SUR: 20.25 metros con YOLANDA SÁNCHEZ RUBIO;

AL ORIENTE: 6.45 metros con CALLE FELIPE ÁNGELES y 14.00 metros con MA. DE JESÚS LÓPEZ DE ESPAÑA;

AL PONIENTE: 6.90 metros con ALVINA LIRA ALEJANDRO y 14.00 metros con ESPERANZA ROSALES ROSAS;

CON SUPERFICIE DE 275.90 M2 (DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO PUNTO NOVENTA METROS CUADRADOS).

Para su publicación por DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México" y en un periódico de circulación diaria esta Ciudad, a fin de que las personas que se crean con mejor derecho comparezcan ante este Tribunal a deducirlo en términos de Ley. Pronunciado en Cuautitlán, Estado de México, a los seis (06) días del mes de septiembre del año dos mil diecinueve (2019).-DOY FE.

Se emite en cumplimiento al auto de fecha dos de julio de dos mil diecinueve, firmando.-SECRETARIO JUDICIAL, M. EN D. M. YOLANDA MARTÍNEZ MARTÍNEZ.-RÚBRICA.

4975.- 24 y 29 octubre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente número 664/2019, promovido por GRACIELA MEZA DÍAZ, en vía de PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, sobre DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN

DE DOMINIO, para acreditar la posesión a título de propietario, respecto del inmueble ubicado en Calle Barranca Grande Sin Número, San Felipe Tlalmimilolpan Municipio de Toluca, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE. EN UNA LINEA DE TREINTA Y TRES METROS VEINTE CENTÍMETROS CON RANCHO SANTA LUCÍA Y/O RANCHO SANTA ROSALIA.

AL SUR: EN UNA LINEA DE TREINTA Y SIETE METROS TREINTA Y SIETE CENTÍMETROS CON CALLE BARRANCA GRANDE.

AL ORIENTE: EN TRES LINEAS, LA PRIMERA DE NORTE A SUR DE CUARENTA Y DOS METROS QUINCE CENTÍMETROS CON BERMÚDEZ FLORES ALEJANDRO Y RANCHO SANTA LUCÍA Y/O RANCHO SANTA ROSALIA, LA SEGUNDA LINEA DE ORIENTE A PONIENTE DE CUARENTA Y CINCO CENTÍMETROS, CON RANCHO SANTA LUCÍA Y/O RANCHO SANTA ROSALIA, Y LA TERCERA LINEA DE NORTE A SUR DE CIENTO CUARENTA Y CUATRO METROS NUEVE CENTÍMETROS CON FLORES DOMINGUEZ VICTOR MANUEL Y LA SRA. GUADALUPE ALMAZAN.

AL PONIENTE. EN CINCO LINEAS, LA PRIMERA DE SUR A NORTE CIENTO METROS SETENTA Y SIETE CENTÍMETROS CON RAMÓN MAYA HERNÁNDEZ, ZAPOTE MARTINEZ MA. DEL ROCIO, MARIA CRISTINA MEJIA DELGADO, ANTONIO MAYA CADENA, MAYA MEJIA ARTURO, LA SEGUNDA LINEA DE ORIENTE A PONIENTE DE CINCUENTA Y NUEVE CENTÍMETROS CON MAYA MEJIA ARTURO, LA TERCERA LINEA DE SUR A NORTE DE VEINTINUEVE METROS SESENTA Y CINCO CENTÍMETROS CON MAYA MEJIA ARTURO, LA CUARTA LINEA DE PONIENTE A ORIENTE DE CUATRO METROS CUARENTA Y SEIS CENTÍMETROS CON RANCHO SANTA LUCIA Y/O RANCHO SANTA ROSALIA Y LA QUINTA LINEA DE SUR A NORTE DE CINCUENTA Y NUEVE METROS SESENTA Y SIETE CENTÍMETROS CON RANCHO SANTA LUCIA Y/O RANCHO SANTA ROSALIA.

CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 6,6651.55 M2 (SEIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN PUNTO CINCUENTA Y CINCO METROS CUADRADOS).

Para acreditar, que ha poseído por el tiempo y condiciones de ley, y se ordena su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de mayor circulación en esta Ciudad, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, haciéndose saber a quienes se crean con igual o mejor derecho, comparezcan a deducirlo en términos de ley.-Toluca, Estado de México, dieciséis de octubre de dos mil diecinueve.-Doy fe.-SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE TOLUCA, ESTADO DE MEXICO, LIC. KAREN GUZMÁN DE LA RIVA.-RÚBRICA.

4988.-24 y 29 octubre.

**JUZGADO VIGESIMO SEXTO DE LO CIVIL
DE PROCESO ESCRITO
CIUDAD DE MEXICO
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

SECRETARIA "B".

EXP. No. 192/2010.

En cumplimiento a lo ordenado en AUTOS DE FECHAS DOS Y CUATRO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE

en los autos relativos al Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por JORGE SÁNCHEZ ACOSTA HOY DAVID CHARAF MEDINA en contra de ROBERTO MARTIN CABRERA RAMOS, SARA TALAVERA GÓMEZ, CONCEPCIÓN RAMOS JIMENEZ, ROMÁN CABRERA RAMOS Y TANIA PÉREZ GARCÍA, expediente 192/2010, el C. Juez Vigésimo Sexto de lo Civil de Proceso Escrito dicto un auto que a la letra dice:-----

Para que tenga verificativo el REMATE EN PRIMERA ALMONEDA DE LOS BIENES INMUEBLES HIPOTECADOS EN EL PRESENTE JUICIO consistentes en: -----

En la Ciudad de México, a veinticuatro de septiembre de dos mil diecinueve.-----

Se aclara el proveído de fecha dos de septiembre de dos mil diecinueve, en relación a los datos de los bienes inmuebles que señalan, para quedar de la siguiente forma:-----

"...1.- LAGO AULLAGAS, NUMERO CUARENTA Y NUEVE, COLONIA TORRE BLANCA, EN TACUBA, DISTRITO FEDERAL (hoy Ciudad de México), y terreno que ocupa que es el lote once "B" /trece de la manzana uno de la citada Colonia en términos del Cuartel Noveno de la División de esta Ciudad, con una superficie de 282.58 m2. Folio real 9160568, CUYAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS OBRAN EN AUTOS, SIRVIENDO DE BASE PARA EL REMATE LA SUMA DE \$4,101,000.00 (CUATRO MILLONES CIENTO UN MIL PESOS 00/100 M.N.). QUE ES PRECIO DE AVALÚO Y ES POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DEL PRECIO FIJADO EN EL AVALUO REALIZADO POR EL PERITO DESIGNADO POR LA ACTORA, EN SU AVALUO PRESENTADO EL DÍA TRES DE JULIO DE DOS MIL DIECINUEVE.-----

2.- LAGO AULLAGAS, NUMERO 53, COLONIA TORRE BLANCA, EN TACUBA, DISTRITO FEDERAL (hoy Ciudad de México) y terreno que ocupa que es el lote número nueve y la fracción "A" del lote once de la manzana uno de la citada colonia en términos del cuartel noveno de la división de esta Ciudad, con una superficie de 282.74 m2, folio real 9541466, CUYAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS OBRAN EN AUTOS, SIRVIENDO DE BASE PARA EL REMATE LA SUMA DE \$4,612,000.00 (CUATRO MILLONES SEISCIENTOS DOCE MIL PESOS 00/100 M.N.), QUE ES PRECIO DE AVALUO Y ES POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DEL PRECIO FIJADO EN EL AVALUO REALIZADO POR EL PERITO DESIGNADO POR LA ACTORA, EN SU AVALUO PRESENTADO EL DÍA TRES DE JULIO DE DOS MIL DIECINUEVE.-----

3.- CASA TRECE DEL CONDOMINIO "B" DEL CONJUNTO RESIDENCIAL CLAUSTROS DE SANTA MÓNICA SUJETO AL RÉGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO UBICADO EN CONVENTO DE BETLEMITAS NUMERO CUATRO "B", COLONIA SANTA MÓNICA, MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MÉXICO, así como los derechos de copropiedad que le correspondan, con una superficie de área privativa trece: doscientos nueve metros cuatro mil ochocientos treinta milímetros cuadrados (209.4830 m2) total de ciento cincuenta y siete metros cero quinientos setenta milímetros cuadrados, cuya inscripción en el Registro Público de la Propiedad de Tlalnepantla, Estado de México, consta bajo la partida 399, volumen 1598, Libro Primero de la Sección Primera y Folio Real Electrónico 00134782, CUYAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS OBRAN EN AUTOS, SIRVIENDO DE BASE PARA EL REMATE LA SUMA DE \$3,999,000.00 (TRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.), QUE ES PRECIO DE AVALUO Y ES POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DEL PRECIO FIJADO EN EL AVALUO REALIZADO POR EL PERITO DESIGNADO POR LA ACTORA, EN SU AVALÚO PRESENTADO EL DÍA TRES DE JULIO DE DOS MIL DIECINUEVE..."-----

Debiendo formar la presente aclaración parte integrante del proveído que se aclara. NOTIFÍQUESE.- lo proveyó y firma el C. Juez Vigésimo Sexto de lo Civil de Proceso Escrito, Licenciado JUAN CARLOS LOPEZ GONZÁLEZ, ante la C. Secretaria de Acuerdos "B" LICENCIADA GABRIELA PADILLA RAMÍREZ, autoriza y da fe.-----

Y para tal efecto se señalan LAS DIEZ HORAS DEL DÍA OCHO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE, en consecuencia convóquense postores mediante edictos que deberán publicarse por DOS VECES debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo y publíquense en los estrados del Juzgado, tableros de la Tesorería de la Ciudad de México, y en el periódico "Diario Milenio". Y en virtud de que el tercer inmueble materia del remate se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado con los insertos y anexos necesarios envíese exhorto al C. JUEZ CIVIL COMPETENTE EN TLALNEPANTLA, ESTADO DE MÉXICO, a efecto de que en auxilio de las labores de este juzgado ordene la publicación de los respectivos edictos en los lugares públicos de costumbre y periódico de mayor circulación en dicha entidad concediendo plenitud de jurisdicción a dicho juzgador. NOTIFÍQUESE.- Lo proveyó y firma el C. Juez Vigésimo Sexto de lo Civil Interino, C. Licenciado JUAN CARLOS LOPEZ GONZALEZ, ante la C. Secretaria de Acuerdos "B" LICENCIADA GABRIELA PADILLA RAMÍREZ, autoriza y da fe.-----

PARA PUBLICAR DOS VECES DEBIENDO MEDIAR ENTRE UNA Y OTRA PUBLICACIÓN SIETE DÍAS HÁBILES Y ENTRE LA ÚLTIMA FECHA Y LA DEL REMATE IGUAL PLAZO, PARA PUBLICAR EN LOS ESTRADOS DEL JUZGADO, EL BOLETÍN JUDICIAL Y EN EL PERIÓDICO "DIARIO MILENIO".- Ciudad de México, a 27 de septiembre de 2019.-LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS "B", LIC. GABRIELA PADILLA RAMÍREZ.-RÚBRICA.

4870-BIS.- 17 y 29 octubre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCION
DE DOMINIO DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

MARIANA SALOME SEVILLA ZUÑIGA.

La C. GRACIELA MARQUEZ OLIVEROS, promueven ante el Juzgado Primero Civil y de Extinción de Dominio de Primera Instancia de Texcoco, Estado de México, bajo el expediente número 141/2019, JUICIO SUMARIO DE USUCAPIÓN en contra de MARÍA SALOME SEVILLA ZUÑIGA, quien le demanda las siguientes prestaciones: A.- La prescripción adquisitiva de buena fe del inmueble ubicado en Calle Arrayan, Lote 01, Manzana 06, departamento número 301, edificio C, Unidad Habitacional Las Vegas en Texcoco, Estado de México; B.- La cancelación y tildación respecto del predio que reclamo, de la inscripción, bajo el Libro Primero, Sección Primera, Partida 346, Volumen 215, con folio real electrónico 00055168; C.- Ordenar inscribir en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio de la Ciudad de Texcoco, Estado de México, la sentencia declarándome como propietaria del inmueble mencionado; HECHOS: 1.- En fecha siete (07) del mes de noviembre de mil novecientos noventa y nueve (1999), a través de Contrato de Compraventa adquirí de la C. MARÍA SALOME SEVILLA ZUÑIGA, el predio antes indicado, entregándole al momento de la operación la posesión del inmueble, siendo dicho contrato la causa generadora de mi posesión; 2.- El predio propiedad de la suscrita, cuenta con las siguientes medidas y colindancias: Al Sureste: En 2.82 m y 2.76 m en fachada posterior

con vacío a área común al régimen y en 3.12 m con vacío a área común a la Unidad Condominal; Al Suroeste: En 5.33 m con departamento 302, en 1.50 m con vacío a área común al régimen y en 1.45 m con vestíbulo y escaleras comunes al régimen; Al Noroeste: En 5.94 m en fachada principal con vacío a área común al régimen y en 2.76 m con vestíbulo y escaleras comunes al régimen; Al Noreste: En 6.78 m en fachada lateral con vacío a área común a la Unidad Condominal y 1.50 m con vacío a área común al régimen, abajo: con departamento 201, arriba: con azotea y superficie 59.68 mts²; 3.- Inmueble que a partir de la fecha en que lo adquirí, siempre he tenido la posesión en forma pacífica, pública, continua, de buena fe y en calidad de propietaria, así como hacerle mejoras por cuenta de mi propio peculio; 4.- Desde el día siete (07) de noviembre de mil novecientos noventa y nueve (1999), me encuentro en posesión del predio ubicado en Calle Arrayan, Lote 01, Manzana 06, departamento número 301, edificio "C", Unidad Habitacional Las Vegas en Texcoco, Estado de México, en forma pública, pacífica, continua, de buena fe y con el carácter de propietaria toda vez que en la fecha indicada la SRA. MARÍA SALOME SEVILLA ZUÑIGA, me vendió el inmueble en cita en presencia de testigos, entregándome la posesión material del mismo, lo que probaré en el momento procesal oportuno; 5.- El inmueble del cual pretendo usucapir, se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio, a nombre de la demandada, bajo la partida número 346, volumen 215, libro primero, sección primera, con folio real electrónico 0055168 tal y como lo justifico con el certificado de inscripción que adjunto al presente y que me fue expedido por el titular del Instituto de la Función Registral del Estado de México; 7.- Bajo protesta de decir verdad, manifiesto a usted C. Juez que ignoro el domicilio de la SRA. MARÍA SALOME SEVILLA ZUÑIGA, por lo cual requiero se realice emplazamiento correspondiente a la hoy demandada mediante la publicación de edictos, en términos de lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México; 8.- En virtud de haber poseído el inmueble de referencia por el tiempo y con las condiciones que establece la ley, vengo por medio de este escrito promuevo el presente juicio a fin de que previos los trámites correspondientes, se declare por sentencia definitiva que he adquirido la propiedad del mismo; 9.- Por las razones antes indicadas y por considerar que reúno los requisitos establecidos por la ley, tales como poseer el inmueble en calidad de propietaria, lo que acredito de forma pacífica, pública, continua y de buena fe, y mismos que se acreditarán en el momento procesal oportuno, con los testigos idóneos que presentare para tal fin, y que les consta lo manifestado en la presente demanda, pues mi posesión es a la vista de todo mundo, sin que nadie me la haya disputado, es por lo que acudo, a este Tribunal a efecto de que se declare judicialmente que me he convertido en Propietaria del inmueble que reclamo. Haciéndole saber a MARÍA SALOME SEVILLA ZUÑIGA, que deberá presentarse a dar contestación a la demanda instaurada en su contra dentro del término de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación, apercibiendo al demandado, que si dentro de ese plazo, no comparece a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, se le tendrá contestada en sentido negativo, y se seguirá el juicio en su rebeldía y las posteriores notificaciones aún las de carácter personal se les harán en términos de los artículos 1.168 y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles.

SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, EN EL BOLETÍN JUDICIAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA Y EN EL PERIÓDICO DE AMPLIA CIRCULACIÓN, DEBIENDO FIJAR ADEMÁS EL SECRETARIO DEL JUZGADO COPIA ÍNTEGRA DE LA RESOLUCIÓN EN LA PUERTA DEL JUZGADO POR TODO EL TIEMPO DEL EMPLAZAMIENTO. DADOS EN TEXCOCO, ESTADO DE MÉXICO, A DIECINUEVE (19) DE JUNIO DEL DOS MIL DIECINUEVE (2019).-DOY FE.

FECHA DEL ACUERDO QUE ORDENA SU PUBLICACIÓN: VEINTISIETE (27) DE MAYO DE DOS MIL DIECINUEVE (2019).-SEGUNDO SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADA FABIOLA SANDOVAL CARRASCO.-RÚBRICA.

827-B1.-9, 18 y 29 octubre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NÚMERO: 390/2019.

EMPLAZAMIENTO A: LUCIO ROJAS MARIN.

Promueve JUAN TREJO MARTÍNEZ, ante este Juzgado dentro del expediente 390/2019, en la VÍA ORDINARIA CIVIL USUCAPIÓN, en contra de LUCIO ROJAS MARÍN, sobre el bien ubicado en calle Hortencia, lote número 15 (QUINCE), manzana 11 (ONCE), Colonia La FLORIDA, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México. Fundándose para ello en los siguientes hechos: En fecha 14 de febrero del 2012, celebró contrato privado de compraventa con el señor LUCIO ROJAS MARÍN, respecto del bien inmueble que se encuentra ubicado en: CALLE HORTENCIA, LOTE NÚMERO 15 (QUINCE), MANZANA 11 (ONCE), COLONIA LA FLORIDA, MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, lo que se acredita con el original de dicho documento; documento que tiene las siguientes medidas, colindancias y superficie: al NORTE: 27.30 metros, colinda con LOTE 16, al SUR: 27.30 metros, colinda con LOTE 14, al ORIENTE: 20.00 metros colinda con LOTE 10 y 25, al PONIENTE: 20.00 metros colinda con CALLE HORTENCIA, con una superficie total de 546.00 (QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS METROS CUADRADOS). Por lo que el propio día catorce de febrero de dos mil doce, cuando celebró contrato privado de compraventa con el demandado LUCIO ROJAS MARÍN, respecto del citado bien inmueble, dicho señor le hizo entrega de toda la documentación original que ampara la propiedad del inmueble de mérito, por lo que desde ese día catorce de febrero de dos mil doce, ha tenido la posesión del inmueble descrito en concepto de propietario de una manera pacífica, continua, pública y de buena fe, desde hace más de siete años, por lo que hasta la presente fecha ni el demandado, ni alguna otra persona me ha molestado o perturbado mi posesión a título de propietario. Posesión que ha ostentado desde el día catorce de febrero de dos mil doce, ha sido bajo los siguientes atributos: en concepto de propietario, porque el origen de mi posesión se deriva del contrato de compraventa celebrado entre el suscrito con el señor LUCIO ROJAS MARÍN, título que le permite ostentarme ante la sociedad como propietario del mencionado predio. En forma pacífica, porque la posesión que he venido ostentando, ha sido de una manera pacífica a partir del momento en que se me entregó el bien inmueble y que fue a la firma del contrato de compraventa celebrado por el suscrito con el demandado señor LUCIO ROJAS MARÍN, continua, porque la posesión que ha ostentado el promovente desde el momento que se me entregó el bien inmueble, ha sido de manera constante, es decir, que durante siete años que he ejercido sobre dicho bien un poder de hecho, nadie me ha evitado que siga poseyéndolo, como tampoco se ha interrumpido mi posesión por alguno de los medios señalados por la ley, pública, ya que mi posesión que ostento me es reconocido por todos mis vecinos y siempre la he ejercido ante la vista de cualquier persona, como lo acredita con: la boleta de pago predial del 2016 al 2018, recibo oficial número de folio CF-0044044 de fecha 18 de noviembre del 2018; pago predial de los años 2011 al 2015 recibo oficial con línea de captura 950001 094013 310201 537502 273 número de convenio 1336142 de fecha 30 de enero de 2019 con ficha de pago de fecha 31 de enero de 2019, buena fe, porque entró en posesión del inmueble de referencia desde el catorce de febrero de dos mil doce, en virtud de la suficiencia del

título que le da plenos derechos de poseedor, teniendo como causa generadora el contrato de compra-venta, celebrado con el señor LUCIO ROJAS MARÍN, instrumento que sirvió de medio para que tomara la posesión señalada. Inmueble que se encuentra inscrito en el Instituto de la Función Registral adscrito al Municipio de Ecatepec de Morelos, bajo el folio real electrónico, número 00003816 a nombre de LUCIO ROJAS MARÍN, lo que acredita con el certificado de inscripción de fecha 22 de marzo de 2019.

Haciendo saber a LUCIO ROJAS MARÍN, que deberá presentarse a este Juzgado en un plazo de TREINTA DÍAS contados a partir del siguiente al de la última publicación a producir su contestación a la demanda entablada en su contra, debiendo reunir los requisitos a que se refieren los artículos 2.115 al 2.117 del Código Adjetivo Civil, con apercibimiento que en caso de no hacerlo se le tendrá por contestada en sentido negativo al efectuarse su emplazamiento por medio de edictos, quedando para tal efecto a su disposición en la Segunda Secretaría de este Juzgado, las copias de traslado correspondientes. Previéndole que deberá señalar domicilio dentro de la población en que se ubica este Juzgado para recibir notificaciones, qué en caso de no hacerlo, se le harán en términos de los artículos 1.170, 1.171 y 1.182 del Código en cita.

Publíquese el presente por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, Boletín Judicial y periódico de circulación amplia de esta Ciudad, se expide a los treinta días del mes de septiembre de dos mil diecinueve.- Validación: Acuerdo que ordena la publicación: diecinueve de septiembre de dos mil diecinueve.-SECRETARIO DE ACUERDOS, M. EN D. YOLANDA ROJAS ABURTO.-RÚBRICA.

4715.-9, 18 y 29 octubre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ
E D I C T O**

Personas a emplazar a la demandada: JORGE ARTURO EDUARDO ELLIOT DE LA VEGA.

Que en los autos del expediente número 778/2018, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por CLARA ELVIRA CARMONA TREJO en contra de JORGE ARTURO EDUARDO ELLIOT DE LA VEGA, la Juez Cuarto de lo Civil de Tlalneptla, con residencia en Naucalpan de Juárez, Estado de México, en cumplimiento al auto de cuatro de septiembre de dos mil diecinueve se ordenó la publicación del siguiente edicto:

Relación sucinta de la demanda: PRESTACIONES: a) El otorgamiento y firma de escritura del contrato de fecha veinticinco de mayo de mil novecientos noventa y ocho, que el suscrito celebró con JORGE ARTURO EDUARDO ELLIOT DE LA VEGA respecto del inmueble marcado con el número doscientos cuarenta y dos de la Avenida de las Fuentes, Lote dos, Manzana cuarenta, Sección Segunda, del Fraccionamiento Lomas de Chapultepec, Sección Fuentes en el Pueblo de San Miguel Tecamachalco, Naucalpan, Distrito de Tlalneptla, Estado de México, que fue ratificado ante la fe del Notario Público, Licenciado CIRO ANGELES ESTEBAN, Titular de la Notaría Pública número dos en la Ciudad de Molango, Estado de Hidalgo. b) El pago de gastos y costas.

Relación sucinta de la demanda: HECHOS: I. En fecha veinticinco de mayo de mil novecientos noventa y ocho, JORGE ARTURO EDUARDO ELLIOT DE LA VEGA celebró contrato de compraventa con las suscrita respecto del inmueble marcado con el número doscientos cuarenta y dos de la Avenida de las Fuentes, Lote dos, Manzana cuarenta, Sección Segunda, del Fraccionamiento Lomas de Chapultepec, Sección Fuentes en el

Pueblo de San Miguel Tecamachalco, Naucalpan, Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, ratificado ante la fe del Notario Público, Licenciado CIRO ANGELES ESTEBAN, Titular de la Notaría Pública número dos en la Ciudad de Molango, Estado de Hidalgo, predio con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE EN CUARENTA Y CINCO METROS SETENTA Y NUEVE CENTIMETROS CON LOTE TRES; AL SUR EN CUARENTA Y UN METROS DIEZ CENTIMETROS CON FRACCIONAMIENTO DEL LOTE UNO; AL ORIENTE EN CATORCE METROS CON PROPIEDAD PARTICULAR; AL PONIENTE EN DIECISÉIS METROS CON AVENIDA DE LAS FUENTES. II. El precio que se fijó por la compra venta pactada fue por la cantidad de 1,800,000.00 (UN MILLON OCHOCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) cantidad en efectivo que fue entregada por la suscrita a la parte vendedora JORGE ARTURO EDUARDO ELLIOT DE LA VEGA quien aparece como único titular ante el Instituto de la Función Registral del Estado de México. III. En fecha 25 de mayo de 1998 en que se celebró el contrato de compraventa, al firmar las partes, la suscrita CLARA ELVIRA CARMONA TREJO tomo posesión material en su calidad de propietario respecto del bien inmueble y en ese acto fue entregado al suscrito materialmente el contrato de compraventa citado. IV. El inmueble marcado con el número doscientos cuarenta y dos de la Avenida de las Fuentes, Lote dos, Manzana cuarenta, Sección Segunda, del Fraccionamiento Lomas de Chapultepec, Sección Fuentes en el Pueblo de San Miguel Tecamachalco, Naucalpan, Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, a favor de JORGE ARTURO EDUARDO ELLIOT DE LA VEGA inscrito bajo la partida 552, volumen 1360, libro primero, sección primera, de fecha de III de 1997. V. Ha sido imposible llevar a cabo la escrituración del multicitado predio.

Por auto de fecha cuatro de septiembre de dos mil diecinueve, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, se ordenó emplazar por medio de edictos a JORGE ARTURO EDUARDO ELLIOT DE LA VEGA mediante publicación de edictos por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en el periódico de mayor circulación en esta municipalidad y en el Boletín Judicial, edictos que contendrá una relación sucinta de la demanda, haciéndoles saber que deberán presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, quedando a su disposición las respectivas copias para traslado, apercibiéndole que de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones por lista y Boletín Judicial, fíjese además en la puerta del Tribunal una copia íntegra del proveído por todo el tiempo del emplazamiento. Se expide para su publicación a los veinticinco días del mes de septiembre de dos mil diecinueve.-Doy fe.-Validación: El cuatro de septiembre de dos mil diecinueve, se dictó auto que ordena la publicación de edictos, Licenciado Julio César Arellanes Acevedo, Secretario de Acuerdos y Firma.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. JULIO CÉSAR ARELLANES ACEVEDO.-RÚBRICA.

4714.-9, 18 y 29 octubre.

**JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A: JORGE ANTONIO DELGADO CHAVEZ.

Se hace de su conocimiento que LINA ANGÉLICA DE LA RIVA GARDUÑO, promoviendo por su propio derecho, bajo el expediente número 545/2018, promovió en un Juicio Especial Sobre Divorcio Incausado en contra de JORGE ANTONIO DELGADO CHAVEZ; Fundándose en los siguientes hechos: PRIMERO.- Con fecha 18 de diciembre de 2006, la C. LINA ANGELICA DE LA RIVA GARDUÑO contrajo matrimonio civil con

JORGE ANTONIO DELGADO CHÁVEZ en la Habana, Cuba, mismo que fue inscrito en el Tomo 42, Folio 335, el que en fecha 22 de enero de 2007 se certificó ante la Oficialía 01 del Registro Civil de Tlalnepantla, Estado de México, y el que se celebró bajo el régimen patrimonial de Separación de Bienes.. SEGUNDO.- Que durante el matrimonio procrearon una hija de nombre LUZ MARIAN DELGADO DE LA RIVA quien cuenta con la edad aproximada de 11 años, en virtud de haber nacido el día 2 de abril de 2008 TERCERO.- El domicilio conyugal se estableció en el inmueble ubicado en Calle Miguel Ángel, Manzana 14, Lote 4, Colonia Lomas Boulevares, Tlalnepantla, Estado de México, C.P. 54020 El Juez por auto de fecha veintitrés (23) de mayo de dos mil dieciocho (2018), por auto de fecha dieciséis (16) de agosto de dos mil diecinueve (2019), ordenó dar vista por medio de edictos, haciéndole saber que deberá de comparecer para que se apersona, y a señalar domicilio dentro del lugar de ubicación de este Juzgado, con el apercibimiento que de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, se dejarán a salvo sus derechos, y se señalará como domicilio para oír y recibir notificaciones personales por Lista y Boletín Judicial. Quedando citado para la audiencia de avenencia prevista en los numerales 2.374, 2.375 y 2.376 del Código Adjetivo Civil, que se fijará y se llevará a cabo dentro de los CINCO DÍAS siguientes a la fecha de exhibición de las publicaciones de los presentes edictos que exhibiera el postulante dentro de los TRES DÍAS siguientes de la última publicación, se tratará de conciliar a las partes, serán escuchados y manifestarán su conformidad o inconformidad con el convenio, el cual podrán modificar o adicionar. En caso de manifestar su conformidad con el convenio y de no haber alguna observación del juzgador, se aprobara y se elevara a categoría de cosa juzgada, decretando la disolución del vínculo matrimonial. Si por el contrario, no llegan a un acuerdo sobre la totalidad de los puntos del convenio o de inasistir a la audiencia respectiva al citado, se decretara la disolución del vínculo matrimonial, se decretaran las medidas provisionales, en su caso, las relativas a la pensión alimenticia y guarda y custodia de sus menores hijos, se previene a las partes para que informen los medios económicos de uno y otro, así como sus necesidades, debiendo de presentar, en su caso, a los menores para que se lleve a cabo la plática con ellos con asistencia del ministerio público adscrito. Se previene a la solicitante en caso de no comparecer a cualquiera de las audiencias, a la citada, la segunda audiencia, se dará por terminado el presente procedimiento. Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, EN EL PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO, SE FIJARÁ EN LA PUERTA DE ESTE JUZGADO Y EN EL BOLETÍN JUDICIAL, POR UNA VEZ, SE EXPIDE EL PRESENTE A LOS DIECIOCHO DÍAS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.

TLALNEPANTLA, ESTADO DE MÉXICO A DIECIOCHO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE, MAESTRA EN DERECHO DAMARIS CARRETO GUADARRAMA, LA PRIMERA SECRETARIA DE ACUERDOS.-RÚBRICA.

1896-A1.- 9, 18 y 29 octubre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCION
DE DOMINIO DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

MA. ANTONIETA PONCE MARTINEZ.

Por medio del presente y en cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha diez de septiembre de dos mil diecinueve se le hace saber que en el Juzgado Primero Civil y Extinción de Dominio de Primera Instancia de Ecatepec de Morelos, Estado de México, se radico el Juicio Ordinario Civil, bajo el expediente

número 565/2019 promovido por PEREZ MIRANDA SANDRA por ello se transcribe la relación sucinta de prestaciones del actor a continuación: a). La declaración judicial de validez, del contrato de compraventa. b). El otorgamiento por el demandado, ante el notario público, de firma y escritura respecto del terreno ubicado en CALLE BENITO JUAREZ, LOTE 8, MANZANA 96, COLONIA GRANJA VALLE DE GUADALUPE, SECCION "A" EN EL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, cuyas medidas y colindancias son al norte 40 m con lote 7 de la misma manzana, al sur 40 m con lote 9 de la misma manzana, al oriente 12.50 m con calle Benito Juárez, al poniente 12.50 m con lote 25 de la misma manzana, con una superficie de 500 m2. c). La declaración judicial que soy legítima propietaria y posesionaria del inmueble materia del presente juicio. d). Ante la negativa de los codemandados para firmar la escritura pública reclamada, su Señoría con la facultad legal deberá firmar el instrumento notarial. e.- El pago de daños y perjuicios ocasionados a la suscrita ante el incumplimiento de los ahora demandados; quedando bajo los siguientes hechos: 1. En fecha 1 de septiembre de 2005 la señora Ma. Antonieta Ponce Martínez otorgo contrato de compraventa a favor de la suscrita demandante sobre el inmueble materia de la litis. 2. El objeto de la compraventa lo es el inmueble materia de la litis. 3.- Como precio de la compraventa se acordó la cantidad de \$600,000.00 que fueron debidamente pagados. 4.- En el contrato de compraventa antes mencionado se me transmitió la propiedad y posesión del inmueble materia de la litis.- 5.- La suscrita he venido poseyendo a título de propietaria el inmueble materia de la litis, desde hace 14 años. 6.- La suscrita realice pagos diversos en el Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos. 7.- Dada la imposibilidad de localizar a la demandada me veo en la necesidad de demandar el otorgamiento y firma de escritura del inmueble materia de la litis. Haciéndole de su conocimiento se le concede el termino de TREINTA DÍAS, a fin de que produzca su contestación a la demanda, contados a partir del día siguiente de la última publicación del presente edicto, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoseles las posteriores notificaciones por lista y Boletín, CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 1.181 DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL PUBLIQUESE TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN OTRO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN ESTA POBLACIÓN Y EN EL BOLETÍN JUDICIAL. DEBIÉNDOSE ADEMÁS FIJAR EN LA PUERTA DE ESTE TRIBUNAL, UNA COPIA ÍNTEGRA DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN POR TODO EL TIEMPO DEL EMPLAZAMIENTO.-DOY FE.-DADO EN ECATEPEC DE MORELOS, MÉXICO; A VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE.-VALIDACION: FECHA DEL ACUERDO QUE ORDENO LA PUBLICACIÓN: DIEZ DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE.-SECRETARIO, LIC. MARÍA DEL CARMEN HERNÁNDEZ MENDOZA.-RÚBRICA.

4716.-9, 18 y 29 octubre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI
E D I C T O**

REYNALDO SERRATO SERRATO.

Por medio del presente y en cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha veintidós de agosto del año en curso se le hace saber que en el JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE CUAUTITLAN, CON RESIDENCIA EN CUAUTITLAN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, se radico el juicio Ordinario Civil, bajo el expediente número 1375/2017 promovido por MA. EMMA COLIN MARTINEZ, en contra de CARLOS EDUARDO SALINAS JUAREZ y REYNALDO SERRATO SERRATO, por lo que se le ordena emplazarlo mediante edictos

y por ello se transcribe la relación sucinta de prestaciones del actor a continuación: Hechos: 1.- La prescripción adquisitiva por medio de usucapión, considerando que la suscrita ha reunido todos y cada uno de los requisitos que marca la ley para ejercitar dicha acción, del inmueble que aparece como propiedad de Reynaldo Serrato Serrato bajo el folio real electrónico 00342742; 2.- La tildación en los libros correspondientes de la Oficina Registral de Cuautitlán, del C. Reynaldo Serrato Serrato quien aparece como propietario del bien inmueble del que ahora demando la propiedad; hechos: 1.- La suscrita adquirí del C. Carlos Eduardo Salinas Juárez por medio de contrato privado de compraventa de fecha veinte de febrero de dos mil uno, el inmueble denominado Tepalcapa, ubicado en el edificio d, manzana e, lote 2, vivienda departamento 403, Colonia Tepalcapa, Cuautitlán Izcalli, Estado de México, con una superficie de 59.68 metros cuadrados y con las siguientes medidas y colindancias al norte: dos tramos el primero de 1.50 metros y el segundo de 1.50 metros con vacío de área común y 6.78 metros con vacío lote 6 de la misma manzana, al sur: un tramo de 5.82 metros con vacío de área común al régimen y 2.88 metros metros con vestíbulo de escalera; al oriente en un tramo de 5.33 metros con departamento 401 y 2.95 metros con vacío de área común al régimen; al poniente en un tramo de 2.82 metros y un tramo de 2.76 metros con área común al régimen 3.12 metros con vacío de área común al lote condominal con vivienda 503 y con vivienda 303 2.- El bien inmueble descrito en el punto anterior se encuentra inscrito actualmente en la oficina registral de Cuautitlán a nombre de Reynaldo Serrato Serrato de quien adquirí mi vendedor Carlos Eduardo Salinas Juárez en el año 2000; 3.- El predio antes descrito y que pretendo usucapir lo he poseído en forma y con los atributos y requisitos que establece la ley ya que desde el momento que se me entrego la posesión material del inmueble materia del presente juicio lo he poseído de forma quieta, pacífica, continua, ininterrumpida y de buena fe. 4.- Al momento en que la parte vendedora firmó mi contrato privado de compraventa me indicó que acudiría al notario público que yo señalara para firmar mis escrituras pero no obstante de haberle requerido en reiteradas ocasiones no lo ha hecho negándose a acudir ante el fedatario señalado.

PUBLIQUESE POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL GACETA DEL GOBIERNO, EN OTRO DE AMPLIA CIRCULACIÓN EN ESTA ENTIDAD Y EN EL BOLETÍN JUDICIAL. DEBIÉNDOSE ADEMÁS FIJAR EN LA PUERTA DE ESTE TRIBUNAL, UNA COPIA ÍNTEGRA DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN POR TODO EL TIEMPO DEL EMPLAZAMIENTO.-DOY FE.-DADO EN CUAUTITLAN IZCALLI, MÉXICO; A NUEVE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE.-VALIDACIÓN: FECHA DEL ACUERDO QUE ORDENO LA PUBLICACIÓN: VEINTIDOS DE AGOSTO DE DOS MIL DIECINUEVE.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. RUBEN CAMACHO SOTO.-RÚBRICA.

1887-A1.-9, 18 y 29 octubre.

**JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente 08/2018, relativo al PROCEDIMIENTO ESPECIAL SOBRE DIVORCIO INCAUSADO, promovido por VICTOR MANUEL DE AVILA GOMEZ, en contra de AGUEDA AVILES LOZA, basándose en los siguientes Hechos:

1.- En la primera Audiencia de Avenencia, programada programada para el día veintitrés de febrero de dos mil dieciocho, en la que la cónyuge AGUEDA AVILES LOZA, no fue citada a esta audiencia, la cual se canceló, señalándose el día veintitrés de marzo de dos mil dieciocho, la cual se cancela nuevamente por no haber sido localizada la cónyuge citada.

2.- En fechas:

- Dieciocho de enero de dos mil diecinueve,
- Quince de marzo de dos mil diecinueve y

- Veintisiete de septiembre de dos mil diecinueve, fechas que se ha cancelado la Audiencia de Avenencia, en razón de que no ha sido posible localizar a la demandada AGUEDA AVILES LOZA.

Por lo que se hace saber, que respecto de la localización de la C. AGUEDA AVILES LOZA, quién deberá comparecer en Juzgado Primero de lo Familiar del Distrito Judicial de Toluca, Estado de México, dentro del plazo de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente al de la última publicación a desahogar la vista ordenada el diecisiete de enero de dos mil dieciocho, con la solicitud de divorcio incausado presentada por VICTOR MANUEL DE AVILA GOMEZ y señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en el cuadro de ubicación de este Juzgado, con el apercibimiento que de no señalar domicilio, las posteriores y aún las de carácter personal se le harán en términos de las no personales, esto es, por lista y Boletín Judicial y se continuara con el procedimiento en su rebeldía.

Lo que se hace saber a fin de que comparezca ante este Tribunal a deducirlo en términos de ley. Se expide para su publicación por TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO", EN DIARIO DE MAYOR CIRCULACIÓN, ASÍ COMO EN EL BOLETÍN JUDICIAL.- Dado en Toluca, Estado de México, al día diecinueve del mes de septiembre del dos mil diecinueve.-DOY FE.-SECRETARIO, LIC. GILBERTA GARDUÑO GUADARRAMA.-RÚBRICA.

VALIDACIÓN. Fecha del acuerdo que ordena la publicación uno de octubre de dos mil diecinueve.-Nombre, cargo y firma del funcionario que la emite.-SECRETARIO, LIC. GILBERTA GARDUÑO GUADARRAMA.-RÚBRICA.

4892.-18, 29 octubre y 7 noviembre.

**JUZGADO SEXTO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

A ERIK ADRIAN CERVANTES OLALDE se le hace saber que: LUCIA OLALDE RIVAS promovió por su propio derecho y en representación de ERIK ADRIAN CERVANTES OLALDE ante el Juzgado Sexto Familiar de Atizapán de Zaragoza, Estado de México en el expediente número 1309/2010, Controversia del Orden Familiar en contra de FILIBERTO CERVANTES DIAZ reclamando:

- A) El pago de 5 meses de pensiones alimenticias vencidas y no pagadas para nuestro menor hijo ERIK ADRIAN CERVANTES OLALDE.
- B) El pago de una pensión alimenticia mensual bastante y suficiente para subvención a las necesidades alimenticias de ERIK ADRIAN CERVANTES OLALDE.
- C) La guarda y custodia provisional y en su momento definitiva de mi menor hijo ERIK ADRIAN CERVANTES OLALDE, y;
- D) El pago de gastos y costas.

Fundando su demanda en que desde fecha 11 de Enero del año de 1997 LUCIA OLALDE RIVAS, vivió en concubinato con FILIBERTO CERVANTES DIAZ, en el domicilio NARANJO 7, LOMA LARGA, NICOLÁS ROMERO, ESTADO DE MÉXICO, hasta mayo del año dos mil diez, que el demandado abandonó el domicilio que durante concubinato procrearon a ERIK ADRIAN

CERVANTES OLALDE. Que el demandado cuenta con ingresos suficientes para subvencionar las necesidades alimenticias de ERIK ADRIAN CERVANTES OLALDE, y dejar de ser omiso en su obligación alimenticia fundandondola en las consideraciones de derecho que estimo aplicables.

Ahora bien toda vez que por auto de fecha veinte de junio de dos mil diecisiete, se indicó que el uno de marzo de dos mil diecisiete, ERIK ADRIAN CERVANTES OLALDE, adquirió la mayoría de edad; por lo tanto, se le debía llamar a Juicio a deducir sus derechos y en su caso haga suya la demanda inicial; y toda vez que no fue posible su localización y paradero; mediante auto de fecha dieciocho de septiembre de dos mil diecinueve, se ordenó la publicación de edictos para hacerle saber a ERIK ADRIAN CERVANTES OLALDE, que deberá apersonarse al presente Juicio a ejercitar las acciones que le corresponden, por su propio derecho y en su caso haga suya la demanda inicial, lo que deberá hacer dentro del plazo de TREINTA DÍAS contados a partir de la última publicación de edictos y señale domicilio para oír y recibir todo tipo de de notificaciones personales dentro de la Colonia Villas de la Hacienda esta Ciudad de Atizapán de Zaragoza, México, debiéndose publicar los edictos por TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y en un periódico de mayor circulación en el Estado de México, así como en el Boletín Judicial, fijándose además en la puerta este Juzgado una copia íntegra del edicto, por todo el tiempo del término concedido, con el apercibimiento que si transcurrido el plazo indicado no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el presente procedimiento en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones por Lista y Boletín. Dado en Atizapán de Zaragoza, Estado de México el cuatro de octubre de dos mil diecinueve.-DOY FE.-SECRETARIO JUDICIAL, LIC. EMMY GLADYS ALVAREZ MANZANILLA.-RÚBRICA.

4889.-18, 29 octubre y 7 noviembre.

**JUZGADO SEPTIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A: INVERLOMA, S.A. DE C.V. Y LOMA DEL VALLE ESCONDIDO S.A.

Se hace de su conocimiento que INVERLOMA, S.A. DE C.V. Y LOMA DEL VALLE ESCONDIDO S.A., bajo el expediente número 583/2015 JUICIO ORDINARIO CIVIL, promovió GARCES CASTAÑEDA FERNANDO ANTONIO en contra de MOISÉS ESCAMILLA TREJO y OTROS, demandando las siguientes prestaciones: A) La declaración en el sentido, de que ha operado la usucapión, a favor del suscrito, respecto del inmueble ubicado en; Circuito Valle del Carmen, manzana XXVII, lote veinte (20), con una superficie de 540.00 (quinientos cuarenta metros cuadrados), en la Colonia Valle Escondido, Atizapán de Zaragoza, Estado de México, con las siguientes colindancias. B) El pago de gastos y costas que generen el presente juicio. HECHOS: El dos de febrero de dos mil nueve, el suscrito en su carácter de comprador; celebró con JORGE ADRIAN JUÁREZ ROMERO, en su carácter de vendedor: Contrato privado de compraventa, respecto del inmueble ya mencionado. En la cláusula segunda del acuerdo de voluntades, las partes convinieron como monto total la cantidad de 1,200,000.00, (UN MILLÓN DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) pagaderos a la firma del contrato. En la cláusula tercera del contrato basal las partes, acordaron en que la posesión del inmueble materia de la compraventa se entregaba al momento de la firma la posesión del suscrito a sido pacífica y de buena fe, el suscrito se percató que el inmueble se encontraba inscrito a favor del señor MOISÉS ESCAMILLA TREJO, persona con la que el suscrito no estableció elaboración contractual alguna y desconocida cual sea la razón.

Desde que el suscrito entro a poseer el inmueble cuya usucapión se reclama, ha realizado sobre el mismo los siguientes actos materiales como crear el terreno, limpieza del mismo. En virtud de que a la fecha el suscrito ha tenido una posesión a título de dueño, tal y como le consta a los señores BERNARDO ÁNDRES HUESCA HERNÁNDEZ Y CHRISTIAN JAVIER WEISE GASCA. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código Procesal Civil, llévase a cabo el emplazamiento por medio de edictos que se contendrá a la demanda y que se publicara por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" en otro de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial así como deberá fijarse en la puerta del juzgado como, ordenó su emplazamiento por medio de edictos, haciéndole saber que dentro del término de TREINTA DÍAS siguientes a la última publicación, deberán de comparecer por sí, o por apoderado o gestor que lo represente, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, señalando domicilio de su parte para oír y recibir notificaciones con el apercibimiento que de no hacerlo así, se seguirá el juicio en su rebeldía y las posteriores notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista y Boletín Judicial, en la inteligencia de que las copias de traslado se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

ATIZAPAN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MEXICO A CUATRO (4) DE OCTUBRE DEL DOS MIL DIECINUEVE, LICENCIADO EUCARIO GARCIA ARZATE, EL SECRETARIO DE ACUERDOS.-FIRMA.-RÚBRICA.

4890.-18, 29 octubre y 7 noviembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

DAVID RUBÉN ESCOBEDO MÉNDEZ EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1186/2018, FERMÍN ESCOBEDO GARCÍA, le demanda en el JUICIO ORDINARIO CIVIL (ACCIÓN RESCISIÓN DE CONTRATO), las siguientes prestaciones: 1.- Que por Sentencia firme, se decrete la Rescisión del Contrato de Compra Venta de fecha veinticinco de enero de dos mil trece y el convenio derivado del mismo de fecha 6 de octubre de 2013; 2.- La desocupación y entrega del inmueble identificado como Lote número 43, de la Manzana 51, Fraccionamiento México Segunda Sección, Municipio de Nezhualcáyotl, Estado de México, y que corresponde al Contrato del cual se demanda la rescisión; y 3.- Los gastos y costas que el presente juicio origine. Narrando en los hechos de su demanda que: 1.- Como lo acreditado con copia del contrato de compra venta, con fecha 25 de enero de 2013, el suscrito lo celebró con el C. DAVID RUBÉN ESCOBEDO MÉNDEZ, respecto del inmueble materia de la litis. Hago de su conocimiento a su señoría que, bajo protesta de decir verdad no tengo el original del contrato de Compra Venta, pero si el convenio derivado del mismo, y que se agrega a este libelo para todos los efectos legales a que haya lugar; 2.- En la cláusula segunda del Contrato de Compra Venta, las partes acordaron que el precio de la misma fuera por la cantidad de \$400,000.00 (CUATROCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.); 3.- En dicha cláusula segunda, en el punto 1, el demandado haría pago total del importe de la Compra Venta y que en el instrumento del cual se demanda la Rescisión sería el recibo más eficaz que conforme a Derecho correspondiera pero, el enjuiciado no realizó el pago correspondiente, argumentando que lo haría en fecha posterior, a lo que el suscrito aceptó su propuesta; 4.- Pasaron diez meses sin que el ahora demandado hiciera el pago del importe de la compraventa, razón por la cual y a su petición, con fecha 6 de octubre de 2013, celebramos un convenio, derivado del Contrato de Compra Venta, en el que ya se identifica el inmueble por calle y número, siendo calle SALVADOR DÍAZ MIRÓN NÚMERO 227, COLONIA MEXICO SEGUNDA SECCIÓN, el enjuiciado y el suscrito acordamos que el precio de la compraventa se

incrementaría a la cantidad de \$500,000.00 (QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.); 5.- En la cláusula dos del convenio de referencia, las partes acordamos en que, el ahora demandado haría pagos mensuales por la cantidad de \$3,000.00 (TRES MIL PESOS 00/100 M.N.); 6.- En la cláusula cuatro del convenio referido, el ahora enjuiciado se obligó además que, a partir del año 2014 de hacer un pago por la cantidad de \$40,000.00 (CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.); 7.- Es el caso que, el ahora demandado no realizó ni los pagos por la cantidad de \$3,000.00 (TRES MIL PESOS 00/100 M.N.) mensuales ni la cantidad de \$40,000.00 (CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), y ante este incumplimiento el suscrito se puso en contacto con el enjuiciado, sin obtener ningún resultado favorable; y 8.- Consecuentemente de lo anterior, el firmante le ha requerido vía extrajudicial al ahora demandado que me haga entrega del lote materia de esta controversia pero, a pesar de las múltiples gestiones extrajudiciales no ha sido posible recuperar el inmueble de mi propiedad, razón por la cual me veo en la imperiosa necesidad de demandar por esta vía las prestaciones que se reclaman en el capítulo respectivo. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del PLAZO DE TREINTA DÍAS, contados a partir del siguiente al de la última publicación ordenada, comparezcan a contestar la demanda, por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo y señalen domicilio dentro de esta Ciudad, para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que si pasado el plazo, no comparece debidamente representado a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, se le tendrá por contestada en sentido negativo y se seguirá el juicio en su rebeldía y las posteriores notificaciones aún las de carácter personal, se le harán en términos de los artículos 1.170 y 1.171 del Código de Procedimientos Civiles en vigor. PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, EN EL BOLETÍN JUDICIAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO, LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO Y UN PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN DE ESTA CIUDAD, TALES COMO LOS DENOMINADOS: "OCHO COLUMNAS, DIARIO AMANECER, O EL RAPSODA", EN LA PUERTA DE ACCESO DE ESTE JUZGADO SE EXPIDE EL PRESENTE EN NEZAHUALCÓYOTL, MÉXICO, A LOS CATORCE DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.-DOY FE.

EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO DE FECHA 07 DE SEPTIEMBRE DEL 2019.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. IGNACIO MARTÍNEZ ÁLVAREZ.-RÚBRICA.

4891.-18, 29 octubre y 7 noviembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

A Matías José López Manjarrez y Mario González Valadez, se le hace saber que en el expediente 754/2017, relativo al Juicio Ordinario Civil en donde Roberto Aragón Noyola, ejerció la acción que le compete de Matías José López Manjarrez y Mario González Valadez, se le demandan las prestaciones siguientes:

1. De Mario González Valadez la Nulidad del Juicio Ordinario Civil Concluido;
2. La cancelación de su escritura cuarenta y dos mil ciento cincuenta y nueve;
3. De Matías José López Manjarrez el ordenamiento de la cancelación de la escritura cuarenta y dos mil ciento cincuenta y nueve;
4. Realice Saneamiento para el caso de evicción del inmueble que acreditó como suyo, mediante la escritura pública dieciocho mil doscientos veintitrés;

5. De ambos el pago de gastos y costas.

Con base en los hechos siguientes:

1. Que el accionante exhibe documentos con el que se acredita como propietario de un terreno ubicado en Calle México 86, esquina con Francia 98, Colonia Irma Patricia Galindo, Zinacantepec, México;

2. Que se le solicitó la desocupación y entrega del inmueble descrito, que a decir del accionante es de su propiedad;

3. Matías José López Manjarrez vendió al accionante el terreno sujeto a este proceso y simultáneamente lo vendió también a Héctor Merlos García, así como a Mario González Valadez; y

4. Que se encuentra un litigio ante el Tribunal Agrario 9, en el expediente 184-TUA09/95, contra el ejido de San Mateo Oxtotitlán porque se ostentó como propietario José López Manjarrez.

Por lo que, la Juez del conocimiento, a través del auto dictado el dieciocho de septiembre de dos mil diecinueve, ordenó se realizará el emplazamiento a Matías José López Manjarrez y Mario González Valadez, por medio de EDICTOS, los cuales contendrán una relación sucinta de la demanda, y deberán publicarse por TRES veces de SIETE en SIETE días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de MAYOR CIRCULACIÓN en la entidad y en el BOLETÍN JUDICIAL, haciéndole saber a las demandadas, que cuentan con el plazo de TREINTA DÍAS, contados a partir de la última publicación, para comparecer al presente juicio, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, con el apercibimiento, que en caso de no hacerlo, dentro de dicho plazo, se les tendrá por contestada en sentido negativo, asimismo se les previene, para que señalen domicilio en ésta Ciudad, para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento, que en caso de no hacerlo, las subsecuentes aún las de carácter personal se les harán por medio de lista y Boletín Judicial, como lo disponen los artículos 1.168, 1.170 y 1.182 del Código de Procedimientos Civiles.-Toluca, Estado de México, diecinueve de septiembre de dos mil dieciocho.-Doy fe.-SEGUNDO SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE TOLUCA, ESTADO DE MEXICO, LIC. KAREN GUZMAN DE LA RIVA.-RÚBRICA.

4872.-18, 29 octubre y 7 noviembre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL-CHIMALHUACAN
E D I C T O**

C. DEMECIO SALAZAR CASTRO.

Se le hace saber que en el expediente número 2121/2018, relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL TERMINACIÓN DE CONTRATO VERBAL DE COMODATO, promovido por ALICIA VELÁZQUEZ MANILLA, en contra de DEMECIO SALAZAR CASTRO, la Juez Cuarto (antes Quinto) Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, con residencia en Chimalhuacán, Estado de México, por auto de fecha doce de octubre de dos mil dieciocho, admitió a trámite el juicio de que se trata y al no localizar al demandado, por proveído del diez de septiembre de dos mil diecinueve, se ordenó emplazar a DEMECIO SALAZAR CASTRO, por medio de edictos, haciéndole saber que deberá dar contestación a la demanda dentro de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación, con el apercibimiento que de no hacerlo se seguirá el juicio en su rebeldía y las

ulteriores notificaciones aún las de carácter personal se le harán por lista y Boletín Judicial. Relación sucinta: La parte actora reclama las siguientes prestaciones: A) La terminación del contrato verbal de comodato, de fecha veinticinco de noviembre de dos mil trece, que celebró el actor con el demandado, respecto del bien inmueble identificado como CORTE PORTEZUELOS, LOTE 01, DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE CHICOLOAPAN, ESTADO DE MÉXICO, HOY CONOCIDO COMO LOTE 01, DE LA CALLE RIO YAQUI, COLONIA PORTEZUELOS, CHIMALHUACÁN, ESTADO DE MÉXICO, C.P. 56335; B) La desocupación, entrega física y legal del inmueble materia del presente juicio; C) El pago a la suscrita y a cargo del demandado en este juicio, de la cantidad de \$5,000.00 (CINCO MIL PESOS M.N. 00/100), por concepto de daños y perjuicios que le ha ocasionado el demandado al hoy actor, por la ocupación del bien materia de la litis, después de la terminación del contrato de comodato ya que la cantidad que la parte actora estaría dejando de percibir, al no poder rentar el inmueble a persona distinta. Fundando su causa de pedir en que en fecha veinticinco de noviembre de dos mil trece, la C. ALICIA VELÁZQUEZ MANILLA, celebró contrato de comodato con el C. DEMECIO SALAZAR CASTRO, respecto del inmueble materia del presente juicio, y desde esa fecha le entregó la posesión física y material al hoy demandado; en el precitado contrato, la parte demandada se comprometió con la parte actora en que cuando éste último le requiriera la entrega del inmueble, se lo entregaría en la forma en que le fue entregado y se daría por terminado el multicitado contrato de manera inmediata; siendo el caso que DEMECIO SALAZAR CASTRO, se ha negado a desocupar la finca mencionada, es por lo que demanda el actor en esta vía.

Se ordena publicar el presente edicto por tres veces, de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO Oficial del Estado de México, y un periódico de mayor circulación diaria en esta Ciudad "Ocho Columnas" y el Boletín Judicial. Expedido en Chimalhuacán, México, a los 10 días de octubre de dos mil diecinueve.-DOY FE.-Fecha de acuerdo que ordena la publicación: diez de septiembre de dos mil diecinueve.-Secretario de Acuerdos, Lic. Viridiana Villalobos Cruz.-Rúbrica.

4873.-18, 29 octubre y 7 noviembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE LERMA
E D I C T O**

En el Expediente marcado con el número 268/2019, relativo al juicio de PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO promovido por RAFAEL EUGENIO BARRAGÁN DEGOLLADO respecto del inmueble ubicado en EL POBLADO LA CAÑADA DE ALFEREZ MUNICIPIO DE LERMA, MEXICO, ESTADO DE MÉXICO, mismo que tiene una superficie aproximada de 1,537. m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL SURESTE: 4.15 METROS Y 17.18 METROS CON ALFONSO REYES FERNANDEZ, AL SUROESTE: 69.11 METROS CON FRANCISCO MORFIN MACIEL, AL NOROESTE: TRES LÍNEAS, LA PRIMERA DE 4.88 METROS, LA SEGUNDA DE 4.87 METROS Y LA TERCERA DE 4.74 METROS CON CALLE SIN NOMBRE AL SUROESTE: DOS LÍNEAS LA PRIMERA DE 4.13 METROS Y LA SEGUNDA DE 11.33 METROS CON CALLE CAPULÍN AL NORESTE 86.37 METROS CON FRANCISCO MORFIN MACIEL.

Con fundamento en el artículo 3.23 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se admite la presente solicitud de las Diligencias de Información de dominio, en los términos solicitados, por tanto publíquese la solicitud de la promovente por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro Periódico de Circulación Diaria, hágasele saber a los interesados que se crean con igual o mejor derecho que la promovente, y lo deduzcan en términos de Ley.

Dado en la Ciudad de Lerma, México, a los Dieciocho días del mes de Octubre de Dos Mil Diecinueve. -----

-----DOY FE-----

Fecha del acuerdo que ordena la publicación: cinco de septiembre de dos mil diecinueve.-----
 SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. GLORIA ARIADNE ZEQUERA GUZMAN.-RÚBRICA.

4989.-24 y 29 octubre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE IXTLAHUACA
 E D I C T O**

A TODO INTERESADO

En los autos del expediente número 1533/2019, el señor NÉSTOR EDUARDO OLMOS SALINAS, por su propio derecho, promueve Procedimiento Judicial No Contencioso (INFORMACIÓN DE DOMINIO) respecto de un inmueble ubicado Barrio de Enguido, Paraje Pedregal del Malo, Municipio de Jocotitlán, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE: 101.10 metros y colinda con J. Guadalupe Cruz González; AL SUR: 91.00 metros, y colinda con J. Guadalupe Cruz González y Apolonio Sánchez García; AL ORIENTE: 40.50 metros y colinda con Apolonio Sánchez García; AL PONIENTE: 32.50 y 14.00 metros y colinda con Barranca Comunal. Con una superficie de 4,373 metros cuadrados. El Juez del conocimiento dictó auto de fecha tres de octubre de dos mil diecinueve, donde se ordena publicar los edictos en el Diario Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en un periódico de esta Ciudad de mayor circulación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, llamando por este conducto a cualquier interesado que se crea con igual o mejor derecho sobre dicho terreno, para que comparezca a deducirlo conforme a derecho. Dado en la ciudad de Ixtlahuaca, México, a diez de octubre de dos mil diecinueve.-DOY FE.

Validación del edicto.

Acuerdo de fecha dieciséis (16) de octubre de dos mil diecinueve (2019).-SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE IXTLAHUACA, MÉXICO, QUIEN FIRMA POR ACUERDO DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DE FECHA DIECINUEVE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS, LIC. JOCABETH ISAURA ÁLVAREZ REYES.-RÚBRICA.

4972.- 24 y 29 octubre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE IXTLAHUACA
 E D I C T O**

A TODO INTERESADO

En los autos del expediente número 1569/2019, el señor GUILLERMINA SALINAS MARTÍNEZ, por su propio derecho, promueve Procedimiento Judicial No Contencioso (INFORMACIÓN DE DOMINIO) respecto de un inmueble ubicado en calle Riva Palacio, sin número, Barrio de San Agustín, Municipio de Jocotitlán, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE: 12.50 metros y colinda con Juan Segovia Molina y 24.60 metros y colinda con Armando Ramírez Enríquez; AL SUR: 35.33 metros, y colinda con calle Riva Palacio, AL ORIENTE: 1.00 metro en una lienea con Privada de Fresno (ahora privada de Riva Palacio), en otra línea de sur a norte 3.50 metros con Juan Segovia Molina; AL PONIENTE: 9.35

metros cuadrados con María Félix Sánchez Munguía. Con una superficie de 287 metros cuadrados. El Juez del conocimiento dictó auto de fecha quince de octubre de dos mil diecinueve, donde se ordena publicar los edictos en el Diario Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en un periódico de esta Ciudad de mayor circulación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, llamando por este conducto a cualquier interesado que se crea con igual o mejor derecho sobre dicho terreno, para que comparezca a deducirlo conforme a derecho. Dado en la ciudad de Ixtlahuaca, México, a veintiuno de octubre de dos mil diecinueve.-DOY FE.

Validación del edicto.

Acuerdo de fecha quince (15) de octubre de dos mil diecinueve (2019).-SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE IXTLAHUACA, MÉXICO, QUIEN FIRMA POR ACUERDO DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DE FECHA DIECINUEVE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS, LIC. JOCABETH ISAURA ÁLVAREZ REYES.-RÚBRICA.

4972.- 24 y 29 octubre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE IXTLAHUACA
 E D I C T O**

En los autos del expediente número 1581/2019, el señor Fernando Aguirre Arévalo, por su propio derecho, promueve Procedimiento Judicial No Contencioso de Inmatriculación Judicial, respecto de un inmueble ubicado en Barrio de San Joaquín "La Cabecera" Municipio de Ixtlahuaca, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE: 10.00 colinda con carretera a la Purísima, AL SUR: 10.00 metros, colinda con Norberto Velázquez Camacho; AL ORIENTE: 25.00 metros, colinda con Salomón Sánchez León actualmente Mireya Robles Arenas; AL PONIENTE: 25.00 metros colinda con Norberto Velázquez Camacho; con una superficie total de 250.00 metros cuadrados. El Juez del conocimiento dictó un auto de diez de octubre de dos mil diecinueve, donde se ordena publicar los edictos en GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en un periódico de mayor circulación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, llamando por este conducto a cualquier interesado que se crea con igual o mejor derecho sobre dicho inmueble, para que comparezca a deducirlo conforme a derecho.

Dado en Ixtlahuaca, México, a 14 de octubre de dos mil diecinueve.-DOY FE.

Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación: 10 de octubre de 2019.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. JULIA MARTÍNEZ GARCÍA.-RÚBRICA.

4973.- 24 y 29 octubre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE OTUMBA
 E D I C T O**

ALEJANDRA LÓPEZ FRANCO, por su propio derecho promueve en el EXPEDIENTE 1105/2019, JUICIO PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIAS SOBRE INFORMACIÓN DE DOMINIO JUDICIAL, del inmueble denominado "AZOYATLA" ubicado en los límites del Poblado de San Pablo Ixquitlan, Municipio de San Martín de las Pirámides, Estado de México, con una superficie de 275.00 metros cuadrados aproximadamente, que en fecha uno de marzo del año dos mil, celebro con la C. CLEOFAS LEONICIA DE LA PAZ

DORANTES, contrato de compraventa, respecto del inmueble antes descrito y desde esa fecha, se encuentra realizando actos de dominio, que su posesión es de forma pacífica, continua, pública y de buena fe mismas que tienen las siguientes medidas y colindancias: Al Norte 9.80 metros y linda con CALLE 16 DE SEPTIEMBRE, Al Sur 11.00 metros, y linda con AGUSTÍN ÁLVAREZ DE LA PAZ; Al Oriente 26.00 metros y linda con JAGUEY; Al Poniente 26.00 metros y linda con RITA ÁLVAREZ DE LA PAZ, teniendo una superficie aproximada de 275.00 metros cuadrados. Se extiende el presente edicto para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días hábiles cada uno de ellos, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, y en otro de circulación diaria en la entidad.

OTUMBA, DIECISIETE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. MIRIAM MAGALY ESPEJEL ANDRADE.-RÚBRICA.

4974.- 24 y 29 octubre.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
 E D I C T O**

En el expediente 799/2019, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por JUAN MIGUEL GUERRERO VILLALBA, en términos del auto de diecisiete de octubre de dos mil diecinueve, se ordenó publicar el edicto respecto del bien inmueble ubicado en Avenida Tecnológico, sin número, Colonia Agrícola Bellavista, Metepec, México, el cual tiene las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE: 10.47 metros con Ubaldo Ponce Pérez; AL NORORIENTE: 7.04 metros con privada sin nombre; AL SUR: 29.28 metros con Guillermo Estrada Aguirre; AL ORIENTE: 24.30 metros con Privada sin nombre; AL PONIENTE: 20.42 metros con Avenida Tecnológico; CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 493.00 METROS CUADRADOS; para acreditar que lo ha poseído desde el dieciséis de noviembre de dos mil cinco, con las condiciones exigidas por la ley, lo ha poseído hasta el día de hoy de manera pacífica, continua, pública y a título de dueño, así como de buena fe; por lo que se ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en esta Ciudad, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, haciendo saber a quienes se crean con mayor o igual derecho sobre el inmueble señalado, comparezcan a deducirlo en términos de Ley.- Toluca, México, a veinticuatro de octubre de dos mil diecinueve.-DOY FE.

EN CUMPLIMIENTO AL AUTO DE DIECISIETE DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECINUEVE.-SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, CON RESIDENCIA EN METEPEC, MÉXICO, LICENCIADA EVA MARÍA MARLEN CRUZ GARCÍA.-RÚBRICA.

5045.-29 octubre y 1 noviembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE OTUMBA
 E D I C T O**

MARÍA IRMA HERNÁNDEZ MARTÍNEZ, promueve por su propio derecho, en el expediente número 1102/2019, juicio: procedimiento judicial no contencioso sobre INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto del predio denominado "NEXTLATELCO" ubicado en la Avenida Dieciséis de Septiembre Sur número sesenta y tres, en San Martín de las Pirámides, Municipio de San Martín de las Pirámides, Estado de México, que desde el día diez de mayo del año dos mil ocho, lo adquirió mediante contrato de

compraventa celebrado con MARÍA INÉS MARTÍNEZ SANTILLÁN, siendo esta la causa generadora de su posesión, en concepto de propietario en forma pacífica, pública, continua, de buena fe y a título de propietario, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias.

AL NORTE en 12.25 metros con LUCILA MARTÍNEZ SANTILLÁN.

AL SUR en 17.00 metros con ANITA MARTÍNEZ.

AL ORIENTE en 14.00 metros con AVENIDA DIECISÉIS DE SEPTIEMBRE.

AL PONIENTE en 15.00 metros con JUANA Y CECILIA MARTÍNEZ SANTILLÁN.

CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 209.00 METROS CUADRADOS.

SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO EL DIA DIECIOCHO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE, PARA SU PUBLICACIÓN POR 2 DOS VECES CON INTERVALOS DE DOS DÍAS HÁBILES, EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN OTRO PERIÓDICO LOCAL DE MAYOR CIRCULACIÓN EN ESTA CIUDAD.-Validación: dieciséis de octubre del año dos mil diecinueve.-SECRETARIO JUDICIAL, LIC. MARISOL AURORA AGUILAR BERNAL.-RÚBRICA.

5043.-29 octubre y 1 noviembre.

**JUZGADO QUINTO DE LO FAMILIAR
 DISTRITO DE TOLUCA
 E D I C T O**

En cumplimiento al auto dictado en fecha dieciocho (18) de octubre de dos mil diecinueve (2019), dictado en el expediente número 660/2019, relativo al Procedimiento Especial de Divorcio Incausado, solicitado por MARIANA CARDOSO DE LA ROSA a JOSÉ LUIS HERNÁNDEZ ROJAS, se expide el presente. Como aspectos medulares de su propuesta de convenio, indica el domicilio donde habitará, sin otorgarse pensión alimenticia entre ellos por ser económicamente autónomos, sin bienes susceptibles a liquidar por no haberse adquirido ninguno, tampoco procrearon hijos.

Por auto del veintiuno (21) de junio de dos mil diecinueve (2019) se admitió la solicitud, asimismo, se ordenó su búsqueda y localización, por lo cual, ante la imposibilidad para localizarlo, con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena dar vista a JOSÉ LUIS HERNÁNDEZ ROJAS con la solicitud de divorcio y propuesta de convenio por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de éstos; los cuales se PUBLICARÁN POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en la población y en Boletín Judicial, haciéndole saber que dentro de los cinco días siguientes a la fecha de exhibición de las publicaciones que contenga los edictos correspondientes, se señalará fecha para la celebración de la primera audiencia de avenencia a que se refiere el artículo 2.374 del Código de Procedimientos Civiles; además, deberá señalar domicilio dentro de esta Ciudad para oír y recibir notificaciones de su parte, previo el inicio de la audiencia que en su oportunidad se señale y pronunciarse en relación a la propuesta de convenio hecha por la solicitante; apercibido que de no hacerlo, las posteriores notificaciones aún las de carácter personal, se le hará en términos de los artículos 1.165 fracción II y 1.170 del Código citado, y se tendrá por precluido su derecho para realizar manifestación respecto a la propuesta de convenio; fijándose en la puerta de este Tribunal una copia íntegra del presente proveído por el tiempo que dure el plazo indicado en líneas anteriores;

dejando en la Secretaría a su disposición, las copias simples de traslado. Se expiden estos en la Ciudad de Toluca, México, el veinticuatro (24) de octubre de año dos mil diecinueve (2019).- Doy fe.-FECHA DEL ACUERDO QUE ORDENA LA PUBLICACIÓN: Dieciocho (18) de octubre de dos mil diecinueve (2019).-Segunda Secretaria de Acuerdos del Juzgado Quinto Familiar del Distrito Judicial de Toluca, México, LICENCIADA MARISOL DURÁN LAZCANO.-RÚBRICA.

5044.-29 octubre, 7 y 19 noviembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y EXTINCION
DE DOMINIO DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

CARLOS DELGADILLO REYES.

Por medio del presente y en cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha dieciséis de octubre de dos mil diecinueve, se le hace saber que en el JUZGADO PRIMERO CIVIL Y EXTINCIÓN DE DOMINIO DE PRIMERA INSTANCIA DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, se radicó el juicio ORDINARIO CIVIL (OTORGAMIENTO Y FIRMA DE ESCRITURA PÚBLICA), bajo el expediente número 674/2019, promovido por DELIA DELGADILLO DÍAZ en contra de CARLOS DELGADILLO REYES, por lo que se ordena emplazar mediante edictos a CARLOS DELGADILLO REYES y por ello se transcribe la relación sucinta de prestaciones del actor a continuación: a).- El cumplimiento del contrato privado de compraventa de fecha veintidós de diciembre de dos mil uno, celebrado ante el hoy demandado y la suscrita, SUPERFICIE TOTAL: 122.50 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 17.50 metros con Lote 16; SUR en 17.50 metros con Lote 18; al ORIENTE en 07.00 metros con Lote 43, al PONIENTE con 07.00 metros con Calle Chichimecas; b).- Como consecuencia de lo anterior el otorgamiento y firma de las escrituras pública a que se refiere dicho contrato de compraventa. En caso de que el demandado se niegue al otorgamiento y firma de la escritura pública, el Juez lo hará por el obligado; c).- La declaración judicial que soy la legítima propietaria y posesionaria del inmueble materia del presente juicio; d).- El pago de gastos y costas que genere la tramitación del presente juicio. Quedando bajo los siguientes Hechos: 1.- Con fecha 22 de diciembre de 2001 el C. CARLOS DELGADILLO REYES y la suscrita, celebramos contrato privado de compraventa, respecto del predio ubicado en la Calle Chichimecas 34, manzana 527, Lote 17, del Fraccionamiento Ciudad Azteca, 1ra. Sección, Código Postal 55120, Ecatepec de Morelos, Estado de México; 2.- Las partes convenimos como precio de la operación, la cantidad de \$1,500,000.00 (UN MILLÓN QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M/N), los cuales serían pagados por la suscrita al demandado al contado; 3.- Manifiesto en protesta de decir verdad que tiene la posesión en el inmueble materia del presente juicio. Haciéndole de su conocimiento que se le concede el término de TREINTA DÍAS, a fin de que produzca su contestación a la demanda, contados a partir del día siguiente de la última publicación del presente edicto, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones por lista y Boletín en términos de lo dispuesto por los artículos 182, 188 y 195 del Código Adjetivo de la materia.

PUBLÍQUESE POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, EN OTRO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN ESA POBLACIÓN, EN EL BOLETÍN JUDICIAL DEBIÉNDOSE ADEMÁS FIJAR EN LA PUERTA DE ESTE TRIBUNAL, UNA COPIA INTEGRAL DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN POR TODO EL TIEMPO DEL EMPLAZAMIENTO.-DOY FE.-DADO EN ECATEPEC DE

MORELOS, MÉXICO; A VEINTITRÉS DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECINUEVE.-VALIDACIÓN: FECHA DEL ACUERDO QUE SE ORDENARON LA PUBLICACIÓN: DIECISÉIS DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECINUEVE.-SECRETARIO, LIC. FÉLIX ROMÁN BERNARDO JIMÉNEZ.-RÚBRICA.

5047.-29 octubre, 7 y 19 noviembre.

**JUZGADO VIGESIMO SEPTIMO DE LO CIVIL
CIUDAD DE MEXICO
E D I C T O**

SEC. "A".

EXP. 1121/14.

EN LOS AUTOS DEL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por BANCO MERCANTIL DEL NORTE S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE en contra de ROSALIO VÁZQUEZ ZARATE, EL C. JUEZ VIGESIMO SEPTIMO DE LO CIVIL, DICTO EL AUTO DE FECHA DIECINUEVE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE, QUE EN SU PARTE CONDUCENTE DICE:

"Agréguese a sus autos el escrito de cuenta de la parte actora, como lo solicita y visto el estado de los autos, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 486 en relación con el 564, 565, 566, 569 y 570 todos del Código de Procedimientos Civiles, se saca a REMATE EN PRIMERA ALMONEDA el bien inmueble ubicado en: VIVIENDA MARCADA CON LA LETRA "B" SUJETA AL REGIMEN DE PROPIEDAD Y CONDOMINIO, CONSTRUIDA SOBRE EL LOTE DE TERRENO TREINTA Y TRES DE LA MANZANA TREINTA Y TRES, DE LA CALLE REAL DEL MIRADOR DEL CONJUNTO URBANO DE TIPO INTERES SOCIAL DENOMINADO "REAL DE COSTITLAN I", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL VICENTE CHICOLAPAN, ESTADO DE MÉXICO, para tal efecto se señalan las ONCE HORAS DEL DIA SIETE DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO; en consecuencia para la publicidad del remate que nos ocupa, convóquese postores mediante edictos que deberán fijarse por SOLA OCASION en los tableros de avisos de este Juzgado, en los tableros de avisos de la Tesorería de la Ciudad de México, y en el periódico "DIARIO IMAGEN" debiendo mediar entre la publicación y la fecha de remate cuando menos CINCO DIAS HABILES, sirviendo de base para la almoneda la cantidad de \$418,960.00), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho precio, debiendo los licitadores que quieran participar en la subasta ordenada, exhibir en cualquiera de las formas establecidas por la Ley, una cantidad igual a por lo menos el diez por ciento del valor efectivo del bien.- Notifíquese.-Así lo proveyó y firma el C. Juez Vigésimo Séptimo Civil, Licenciado CARLOS MIGUEL JIMENEZ MORA, ante la C. Secretaria de Acuerdos por Licenciada GUILLERMINA LÓPEZ MUÑIZ, con quien autoriza y da fe."-Doy fe.-CIUDAD DE MÉXICO, A 14 DE OCTUBRE DE 2019.-LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS "A" DEL JUZGADO VIGESIMO SEPTIMO DE LO CIVIL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LIC. GUILLERMINA LÓPEZ MUÑIZ.-RÚBRICA.

5052.- 29 octubre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE-SANTIAGO
TIANGUISTENCO
E D I C T O**

En los autos del expediente número 990/2019, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, sobre Diligencias de INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por FERNANDO ELI SANDOVAL ÁLVAREZ; respecto del Inmueble ubicado en Privada sin nombre, sin número, con acceso por la

carretera Chalma, paraje denominado "GENTO O CORRALITO", Comunidad el Águila, Municipio de Xalatlaco, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL SURESTE: 20.00 mts con Fernando Sandoval Rodríguez; al NORESTE: 14.97 mts con privada; AL NOROESTE: 20.00 mts con Juan Luis Sandoval Martínez; y al SUROESTE: 14.97 mts, con Evodio Garcés Ordoñez, con una superficie total de 299.43 metros cuadrados. En fecha 4 de julio de 2013, FERNANDO ELI SANDOVAL ÁLVAREZ, en su carácter de comprador celebre contrato de compra venta con E. DAMIÁN QUIROZ REYNOSO, respecto del inmueble ubicado en Privada, sin nombre, sin número, con acceso por la carretera Chalma, paraje denominado "GENTO O CORRALITO", Comunidad el Águila, Municipio de Xalatlaco, Estado de México. Dicho inmueble no cuenta con antecedentes registrales, se encuentra al corriente del pago del impuesto predial, inscrito en el Padrón Catastral del Municipio de Xalatlaco, México, bajo el número 0720404815000000. Por lo que el Licenciado en Derecho JOSÉ LUIS MIRANDA NAVARRO, JUEZ CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TENANGO DEL VALLE CON RESIDENCIA EN SANTIAGO TIANGUISTENCO, ESTADO DE MÉXICO, quien actúa en forma legal con Primer Secretario de Acuerdos Licenciada en Derecho ELIZABETH TERÁN ALBARRÁN, mediante auto de catorce de octubre de dos mil diecinueve, ordenándose la expedición de los edictos correspondientes por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en otro periódico de circulación diaria.

Dado en Santiago Tianguistenco, Estado de México, a los veintidós días de octubre de dos mil diecinueve.

Validación: Fecha del acuerdo que ordena la publicación: 14 de octubre de 2019.

Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tenango del Valle con residencia en Santiago Tianguistenco, Estado de México, LIC. EN D. ELIZABETH TERÁN ALBARRÁN.-RÚBRICA.

5055.- 29 octubre y 4 noviembre.

**JUZGADO CUADRAGESIMO SEXTO DE LO CIVIL
CIUDAD DE MEXICO
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO PROMOVIDO POR THE BANK OF NEW YORK MELLON S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE EN SU CARÁCTER DE FIDUCIARIO EN EL FIDEICOMISO IRREVOCABLE NÚMERO F/360 "HOY CIBANCO, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE EN SU CARÁCTER DE FIDUCIARIO EN EL FIDEICOMISO F/00360" EN CONTRA DE MÓNICA EVANGELINA CARRO GUERRERO, NUMERO DE EXPEDIENTE 844/2013. EL C. JUEZ CUADRAGESIMO SEXTO DE LO CIVIL, señaló las ONCE HORAS DEL DÍA VEINTIDOS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE, para que tenga verificativo la audiencia de remate en PRIMERA ALMONEDA y pública subasta del inmueble hipotecado identificado como: VIVIENDA DE INTERÉS POPULAR "D" DEL CONDOMINIO MARCADO CON EL NÚMERO OFICIAL VEINTISIETE DE LA CALLE COLINAS DE BAJAMARES CONSTRUIDO SOBRE EL LOTE DE TERRENO NÚMERO DOCE DE LA MANZANA CINCO DEL CONJUNTO URBANO DE TIPO INTERÉS SOCIAL "SAN BUENAVENTURA"; MUNICIPIO DE IXTAPALUCA, ESTADO DE MÉXICO, cuyas medidas y colindancias obran en los avalúos rendidos en autos y cuyo precio de avalúo es por la cantidad de \$501,000.00 (QUINIENTOS UN MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la cantidad de \$334,000.00 (TRESCIENTOS

TREINTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), cantidad que corresponde a las dos terceras partes del precio asignado en el avalúo rendido; y para tomar parte en la subasta, los postores deberán consignar previamente al Juzgado, mediante Billete de Depósito, una cantidad igual por lo menos al DIEZ POR CIENTO, efectivo del valor del bien que sirve de base para el remate, el monto de la cantidad de \$50,100.00 (CINCUENTA Y UN MIL CIEN PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), sin cuyo requisito no serán admitidos, con fundamento en el artículo 574 del Código de Procedimientos Civiles; en la inteligencia que el remate en comento se celebrará en el local que ocupa este H. JUZGADO CUADRAGESIMO SEXTO DE LO CIVIL EN LA CIUDAD DE MÉXICO, ubicado en CALLE DOCTOR CLAUDIO BERNARD NÚMERO 60, OCTAVO PISO, COLONIA DOCTORES, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO.

PARA LA PUBLICACIÓN DE EDICTOS QUE SE HARÁN POR DOS VECES DEBIENDO MEDIAR ENTRE UNA Y OTRA PUBLICACIÓN SIETE DÍAS HÁBILES Y ENTRE LA ÚLTIMA Y LA FECHA DE REMATE IGUAL PLAZO EN:

- EN LOS TABLEROS DE ESTE JUZGADO.
- EN LOS DE LA TESORERÍA DEL DISTRITO FEDERAL.
- EN EL PERIÓDICO "OVACIONES".
- EN LOS TABLEROS DE AVISOS DE ESE JUZGADO.
- EN LA RECEPTORIA DE RENTAS DE ESE LUGAR.
- EN EL PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN DE ESA LOCALIDAD QUE DESIGNE EL C. JUEZ EXHORTADO, O EN LOS TÉRMINOS QUE LA LEGISLACIÓN PROCESAL DE ESA ENTIDAD CONTEMPLE.

Ciudad de México, 30 de septiembre de 2019.-EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS "B", LIC. CIRO CUETO DE LA CRUZ.-RÚBRICA.

5054.- 29 octubre y 11 noviembre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

INFORMACIÓN DE DOMINIO.

A QUIEN MEJOR DERECHO CORRESPONDA

En el expediente 768/2019 relativo al Procedimiento Judicial No Contencioso sobre Información de Dominio, promovido por MARÍA PETRA CASTILLO COLÍN; en términos del auto de fecha tres de octubre de dos mil diecinueve, se ordenó publicar el edicto respecto de un inmueble ubicado en Avenida y/o Boulevard Adolfo López Mateos número 230 (doscientos treinta) en San Luis Mextepec, Municipio de Zinacantepec, Estado de México el cual tiene las medidas y colindancias siguientes: al norte con 6.30 metros y colinda con Manuel López González, al sur con 7.50 metros que colinda con Avenida Boulevard Adolfo López Mateos o carretera Toluca Zitácuaro, al oriente 21.50 metros y colinda con Manuel Hernández, actualmente con Lorenzo Hernández Alvarado y al poniente 18.14 metros y colinda con Salvador Cruz, actualmente Salvador Cruz Hernández, con una superficie aproximada de 137.00 metros cuadrados; para acreditar que lo ha poseído desde el once de febrero de dos mil trece, con las condiciones exigidas por la Ley, hasta el día de hoy de manera pacífica, continua, pública y a título de dueño, así como de buena fe; por lo que se ordena su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en esta ciudad, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, haciendo saber a quienes se crean con mayor o igual derecho sobre el inmueble señalado, comparezcan a deducirlo en términos de Ley.- Toluca, México; a dieciséis de octubre de dos mil diecinueve. DOY FE.

EN CUMPLIMIENTO AL AUTO DE FECHA TRES DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECINUEVE.-SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, MÉXICO, LIC. MÓNICA TERESA GARCÍA RUIZ.-RÚBRICA.

5049.- 29 octubre y 1 noviembre.

**JUZGADO SEXAGESIMO QUINTO DE LO CIVIL
CIUDAD DE MEXICO
E D I C T O**

EXPEDIENTE No. 433/2018.

SECRETARÍA "A".

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, seguido por BBVA BANCOMER, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER en contra de CÉSAR MALVAEZ MARTÍNEZ y MARTHA FABIOLA RIVERA VILLALPANDO, expediente número 433/2018, el C. Juez Sexagésimo Quinto de lo Civil de la Ciudad de México, por auto de fecha dieciocho de septiembre del dos mil diecinueve, señaló las ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA SIETE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE, para que tenga lugar la AUDIENCIA DE REMATE EN SEGUNDA ALMONEDA, respecto del bien inmueble ubicado en: "LA CASA MARCADA CON EL NÚMERO 136, DEL LOTE 28 DE LA MANZANA II, DEL CONJUNTO URBANO TIPO MIXTO (HABITACIONAL MEDIO Y RESIDENCIAL), DENOMINADO "VILLAS DEL CAMPO", CÓDIGO POSTAL 52220, CALIMAYA, ESTADO DE MÉXICO", sirviendo de base para el remate la cantidad de \$1'070,000.00 (UN MILLÓN SETENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) precio de avalúo, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, con una rebaja del VEINTE POR CIENTO.-EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS "A", LIC. ARMANDO RAMOS BALDERAS.-RÚBRICA.

5050.- 29 octubre.

**JUZGADO DECIMO NOVENO DE LO CIVIL
CIUDAD DE MEXICO
E D I C T O**

REMATE EN PRIMERA ALMONEDA

En los autos del Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por BANCO MERCANTIL DEL NORTE S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO BANORTE en contra de MAGAÑA CASTILLO JOSÉ ERICK, expediente número 1066/2015. El C. Juez titular del Juzgado Décimo Noveno de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, dictó dos proveídos que en su parte conducente dicen: "Ciudad de México a ocho de julio del año dos mil diecinueve...para que tenga lugar la audiencia de remate en PRIMERA ALMONEDA Y EN PÚBLICA SUBASTA del bien inmueble dado en garantía hipotecaria, identificado conforme al documento base de la acción como: VIVIENDA B CONSTRUIDA SOBRE EL LOTE SETENTA, DE LA MANZANA DIECINUEVE, DEL CONJUNTO DE TIPO HABITACIONAL POPULAR DENOMINADO "LOS CEDROS", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE LERMA, ESTADO DE MÉXICO, CON SUPERFICIE DE CIENTO PUNTO CERO SEIS METROS CUADRADOS CONSTRUIDOS (INCLUYE VOLADOS), inscrito a nombre de JOSÉ ERICK MAGAÑA CASTILLO,..." "Ciudad de México a treinta de agosto del año dos mil diecinueve...se señalan las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA SIETE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DIECINUEVE, siendo precio de avalúo, la cantidad de

\$1'220,732.00 (UN MILLÓN DOSCIENTOS VEINTE MIL SETECIENTOS TREINTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.), y siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio de avalúo y para participar en el remate como postor deben los licitadores consignar previamente en el establecimiento de crédito destinado al efecto por la ley una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor del bien inmueble que sirva de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos. Convóquese a postores por medio de edictos que se fijarán por una sola ocasión, ...".

PARA SU PUBLICACIÓN POR UNA ÚNICA OCASIÓN EN LOS TABLEROS DE AVISOS DE ESTE JUZGADO EN LOS DE LA TESORERÍA DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y EN EL PERIÓDICO "DIARIO DE MÉXICO", DEBIENDO MEDIAR ENTRE LA PUBLICACIÓN Y LA FECHA DE REMATE, CUANDO MENOS CINCO DÍAS HÁBILES.-EL C. SECRETARIO DE ACUERDO "B" POR MINISTERIO DE LEY, LIC. SAUL TOVAR JIMENEZ.-RÚBRICA.

5051.- 29 octubre.

**JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

EUSEBIO MANUEL RICO GARCÍA.

Por este conducto se le hace del conocimiento que el día veintiséis de marzo de dos mil diecinueve, el señor CARLOS RICO GARCÍA en calidad de tutor definitivo de EUSEBIO MANUEL RICO GARCÍA por su propio derecho, presentó escrito inicial solicitando la declaración de ausencia de EUSEBIO MANUEL RICO GARCÍA, radicándose dicha solicitud bajo el número de expediente J.O.F. 524/2019, exponiendo en su escrito inicial que en fecha veinticuatro de octubre del dos mil, se promovió ante el Juzgado Tercero Familiar de esta ciudad bajo el expediente 411/2000, Procedimiento Especial de Estado de Interdicción, de mi hermano EUSEBIO MANUEL RICO GARCÍA de la edad de cincuenta y cinco años, el día siete de mayo de dos mil tres, se dictó sentencia definitiva en dicho procedimiento, en el cual se declaró a mi hermano EUSEBIO MANUEL RICO GARCÍA con retraso mental, lo cual me declaran tutor definitivo, el C. EUSEBIO MANUEL RICO GARCÍA. Se encontraba habitando el domicilio ubicado en el Ángel de la Independencia, número 205, Colonia Metropolitana, Nezahualcóyotl, Estado de México; el día trece de febrero de dos mil trece se salió del domicilio sin que pudiéramos darnos cuenta de ello, por lo que al llamarlo y no contestar empezamos a buscarlo, salimos a la calle y preguntamos a vecinos y no tuvimos respuesta favorable, por lo que la familiar empezó a buscarlo en las delegaciones, albergues y hospitales sin obtener respuesta favorable de su localización, por auto de fecha diecisiete de mayo de dos mil diecinueve del expediente en que se actúa, se ordenó su notificación a través de edictos.

Para su publicación cada tres meses, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en un Diario de mayor circulación, en el Boletín Judicial y en la Tabla de avisos de éste Juzgado.

DADO EN LA CIUDAD NEZAHUALCÓYOTL, MÉXICO, A LOS VEINTISÉIS (25) DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE (2019).-SEGUNDO SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADA ARACELI SOSA GARCÍA.-RÚBRICA.

VALIDACIÓN. FECHA DEL ACUERDO QUE ORDENA LA PUBLICACIÓN: DIECISIETE (17) DE MAYO Y VEINTICINCO (25) DE JUNIO AMBOS DE DOS MIL DIECINUEVE (2019).-SECRETARIA DE ACUERDOS, LIC. ARACELI SOSA GARCÍA.-RÚBRICA.

5053.- 29 octubre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE LERMA
E D I C T O**

Hago saber que en el expediente marcado con el número 1203/2019, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso de INFORMACIÓN DE DOMINIO promovido por MARÍA DE LA CRUZ CHAVEZ, respecto del inmueble ubicado en el Cerro del Pescuezo, sin número, actualmente calle Prolongación Miguel Hidalgo, sin número, interior dos, del poblado de San Miguel Ameyalco, perteneciente al Municipio de Lerma, Estado de México, mismo que tiene una superficie de 404.96 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias, AL NORTE: 23.60 metros, y colinda con privada sin nombre; AL SUR: 24.90 metros y colinda con Xochitl Macías; AL ORIENTE: 18.55 metros y colinda con Francisco González Villa; AL PONIENTE: 15.04 metros y colinda con José Manuel Plata Román. Con fundamento en el artículo 3.23 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se admitió la solicitud de Diligencias de Información de Dominio, en los términos solicitados; por lo tanto, se ordenó la publicación de la solicitud por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y en otro Periódico de Circulación Diaria en esta Ciudad, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y se presenten a deducirlo con los documentos en términos de ley.

Validación: Fecha del acuerdo que ordena la publicación: veintiuno de octubre del año dos mil diecinueve.-SECRETARIO.-LIC. MARIA GUADALUPE ESQUIVEL GELDIS.-RÚBRICA.

5056.-29 octubre y 4 noviembre.

**JUZGADO DECIMO QUINTO DE LO CIVIL
CIUDAD DE MEXICO
E D I C T O**

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha ocho de julio del año dos mil diecinueve, dictado en los autos de los autos del JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO PROMOVIDO POR WEIJI S.A. PROMOTORA DE INVERSION DE C.V. EN CONTRA DE AMELIA LILLY TORRES VAZQUEZ, expediente número 577/2017, LA C. JUEZ DECIMO QUINTO DE LO CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MEXICO, se señalaron las como fecha de AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA, las DIEZ HORAS DEL DÍA SIETE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE.- En tal virtud, conforme lo establecen los artículos 570 y 582 del Código de Procedimientos Civiles, se saca a pública subasta el inmueble identificado como DEPARTAMENTO MIL CUATRO, TORRE B, SUJETO AL RÉGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO IDENTIFICADO ADMINISTRATIVAMENTE COMO "CONDOMINIO TORRE B HABITACIONAL" y LOTE DE TERRENO QUE OCUPA Y LE CORRESPONDE QUE ES EL MARCADO CON EL NÚMERO TRES, A SU VEZ RESULTANTE DE LA LOTIFICACIÓN DEL TERRENO FORMADO POR UNA PORCIÓN DEL PREDIO RÚSTICO CONSTITUIDO POR UNA FRACCIÓN DEL RANCHO CONOCIDO CON EL NOMBRE DE JESÚS DEL MONTE, PERTENECIENTE AL CONJUNTO URBANO DE TIPO HABITACIONAL RESIDENCIAL ALTO DENOMINADO "LOS ROBLES" (HOY AQUARIO), ACTUALMENTE MARCADO CON EL NÚMERO OFICIAL VEINTIDÓS, DE LA CALLE DE EUCALIPTO, COLONIA JESÚS DEL MONTE, MUNICIPIO DE HUIXQUILUCAN ESTADO DE MÉXICO.- Debiéndose, en términos del artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles, anunciar el remate por medio de EDICTOS que se deberán fijar por una sola ocasión, en los tableros de avisos del Juzgado y en los de la Tesorería de la Ciudad de México, así como en el periódico "Reforma"; debiendo mediar cuando menos CINCO DÍAS hábiles entre la publicación y la fecha del remate. Se tiene como postura legal la que cubra las

dos terceras partes de la cantidad del valor de avalúo, esto es la cifra de \$4,065,000.00 (cuatro millones sesenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.), para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar mediante billete de depósito el diez por ciento de las cantidades fijadas para el citado remate de los inmuebles antes señalados, sin cuyo requisito no será admitido.- Y toda vez que el inmueble se encuentra fuera de la competencia territorial de este Juzgado gírese atento exhorto al C. JUEZ CIVIL COMPETENTE EN EL MUNICIPIO DE HUIXQUILUCAN ESTADO DE MÉXICO, para que por su conducto se ordene la publicación de edictos en el periódico de más circulación de ese lugar, en los estrados del Juzgado y en los lugares de costumbre que considere pertinentes, así como en los términos de lo que establezca la legislación de aquella entidad, a efecto de dar publicidad al remate. Facultando al C. Juez exhortado para acordar promociones que ante el se presenten, ello tendiente a la diligenciación del exhorto que se ordena girar. NOTIFÍQUESE. Lo proveyó y firma la Jueza C. Décimo Quinto de lo Civil de la Ciudad de México, LETICIA MEDINA TORRENTERA, quien actúa asistida del C. Secretario de Acuerdos Licenciado MIGUEL ÁNGEL ENZÁSTIGUE ROJAS, quien autoriza y da fe.

EN LA CIUDAD DE MEXICO, 5 DE AGOSTO DEL 2019.-EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO DECIMO QUINTO DE LO CIVIL DE LA CIUDAD DE MEXICO, LIC. MIGUEL ANGEL ENZASTEGUI ROJAS.-RÚBRICA.

2014-A1.-29 octubre.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

EXPEDIENTE NÚMERO: 1237/2019.

C. GERMAN MUNGUÍA BACILIO, promueve PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO (INMATRICULACIÓN JUDICIAL), respecto del inmueble ubicado en CALLE SINALOA, NÚMERO 20, LOTE 35, FRACCIÓN DE LOTES DENTRO DEL LOTE 63, COLONIA SAN PABLO DE LAS SALINAS, MUNICIPIO DE TULTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 14.65 METROS, y colinda con LOTE 34; AL SUR: 14.65 METROS, y colinda con LOTE 36; AL ORIENTE: 10.95 METROS y colinda con CALLE SINALOA; AL PONIENTE 10.95 METROS y colinda con VIALIDAD INTERIOR; el cual cuenta con una superficie total aproximada de 160.41 metros cuadrados y que lo adquirió por mediante un contrato privado de compraventa celebrado en fecha treinta de julio del año dos mil siete, del señor SAMUEL QUINTANAR RAMIREZ

PUBLÍQUESE POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN OTRO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN ESTA CIUDAD, PARA QUE TERCEROS QUE SE CREAN CON IGUAL O MEJOR DERECHO LO DEDUZCAN EN TERMINOS DE LEY.-CUAUTITLÁN, MÉXICO A LOS 17 DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.-DOY FE.-FECHA DE ACUERDO QUE ORDENA LA PUBLICACIÓN: CATORCE (14) DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECINUEVE (2019).-SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADA MARY CARMEN FLORES ROMÁN.-RÚBRICA.

2011-A1.-29 octubre y 4 noviembre.

**JUZGADO SEGUNDO EN MATERIA CIVIL
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 707/2019, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO (CONSUMACIÓN DE LA USUCAPIÓN), promovido por ROBERTO MARÍA DE JESÚS, LUCIANO CARLOS y

FLORENTINA DE APELLIDOS OLIVA GONZALEZ, se ordenó publicar edictos para hacer del conocimiento de terceras personas la solicitud de consumación de usucapión, para que comparezca a juicio a defender sus derechos, si a su interés corresponde y para que le pare perjuicio la sentencia definitiva que llegare a dictarse en el presente proceso, sumario en el que los solicitantes ROBERTO MARÍA DE JESÚS, LUCIANO CARLOS y FLORENTINA DE APELLIDOS OLIVA GONZALEZ piden la consumación de la usucapión del inmueble denominado "EL CAÑO" UBICADO EN EL PUEBLO DE SAN BARTOLO TENAYUCA, MUNICIPIO Y DISTRITO DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MÉXICO, ACTUALMENTE DENOMINADO COMO "EL CAÑO", UBICADO EN CALLE CACAMA, NÚMERO 21, EN SAN BARTOLO TENAYUCA, MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MÉXICO, CON UNA SUPERFICIE DE 276.56 METROS CUADRADOS Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE: 29.50 METROS CON FACUNDO MARTÍNEZ; AL SUR: 29.50 METROS CON ISIDRO SAAVEDRA; AL ORIENTE: 9.75 METROS CON DONACIANO FRAGOSO; AL PONIENTE: 9.00 METROS CON CALLE CACAMA, se expiden a los dieciocho días de octubre del dos mil diecinueve.-DOY FE.

Fecha del proveído que ordena la publicación del edicto: treinta de septiembre del dos mil diecinueve.-SECRETERIO DE ACUERDOS, LIC. SILVIA GRACIELA VARA MEZA.-RÚBRICA.

2012-A1.-29 octubre y 4 noviembre.

**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL
CIUDAD DE MEXICO
E D I C T O**

SRIA "A".

EXP: 413/2016.

SE CONVOCAN POSTORES PARA AUDIENCIA DE REMATE
EN PRIMERA ALMONEDA

En cumplimiento a lo ordenado por auto de veintidós de agosto y diez de abril de dos mil diecinueve emitido en los autos del juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por SANTANDER HIPOTECARIO, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA GRUPO FINANCIERO SANTANDER MÉXICO, hoy su cesionario MIGUEL ANGEL MEDINA CISNEROS, en contra de MARTÍNEZ OVANDO YOLANDA BEATRIZ, con número de expediente 413/2016, la C. Juez Cuarto de lo Civil de esta Capital señalo LAS DIEZ HORAS DEL CATORCE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DIECINUEVE, PARA QUE TENGA VERIFICATIVO LA AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA DEL BIEN INMUEBLE UBICADO VIVIENDA "B" DEL CONJUNTO EN CONDOMINIO NÚMERO 1, UBICADO EN LA CALLE BOSQUE DE EUCALIPTOS, MANZANA 16 LOTE 9 DEL CONJUNTO URBANO DE TIPO INTERES SOCIAL DENOMINADO REAL DEL BOSQUE, MUNICIPIO DE TULTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO Y SIRVIENDO COMO BASE PARA EL REMATE LA CANTIDAD DE \$634,000.00 (SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N), la cantidad del avalúo rendido al respecto. Así, será postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, precio de avalúo. Por lo que deben los licitadores exhibir cuando menos el diez por ciento del precio base para tomar parte en la subasta.

Para su debida publicación por UNA SOLA OCASIÓN debiendo mediar entre dicha publicación y la fecha del remate CINCO DÍAS HÁBILES, en el periódico "DIARIO IMAGEN" de esta Ciudad, en los estrados de este Juzgado y en los tableros de Avisos de la Tesorería de la Ciudad de México. Así como en los lugares en que la Legislación Procesal del Estado de México establezca y en los lugares de costumbre.-Ciudad de México, a 23 de agosto del 2019.-LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS "A", LIC. KARLA VANESA PONCE MERAZ.-RÚBRICA.

889-B1.-29 octubre.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y
GENERALES**

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE CHALCO
E D I C T O S**

No. DE EXPEDIENTE: 235715/98/2019, EL C. CARLOS JIMÉNEZ NERI PROMOVIO INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA, DEL INMUEBLE DENOMINADO "FABRICA VIEJA" UBICADO EN LA CALLE GUADALUPE VICTORIA S/N, BARRIO LA CONCHITA, EN EL MUNICIPIO DE CHALCO, ESTADO DE MÉXICO, EL CUAL MIDE Y LINDA: AL NORTE: 08.20 METROS Y COLINDA CON MARTÍN LOZANO NERI; AL SUR: 08.10 METROS Y COLINDA CON CALLE GUADALUPE VICTORIA; AL ORIENTE: 09.80 METROS Y COLINDA CON MARÍA DE LOURDES JIMÉNEZ VALDIVIA Y NELLY BANESA JIMÉNEZ VALDIVIA, AL PONIENTE: 09.75 METROS Y COLINDA CON JORGE JIMÉNEZ NERI; CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE: 80.03 METROS CUADRADOS.

EL C. SUPLENTE DEL TITULAR DE LA OFICINA REGISTRAL DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE CHALCO DE ACUERDO CON EL OFICIO NÚMERO 222C01010-1310/2019 DE LA DIRECCIÓN GENERAL; DIO ENTRADA A LA PROMOCIÓN Y ORDENÓ SU PUBLICACIÓN CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 93 DE LA LEY REGISTRAL DEL ESTADO MÉXICO, EN LA "GACETA DEL GOBIERNO" DEL ESTADO DE MÉXICO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS; HACIÉNDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHOS, COMPAREZCAN A DEDUCIRLOS.-CHALCO, ESTADO DE MÉXICO A 08 DE AGOSTO DEL 2019.-"EN SUPLENCIA DEL TITULAR DE LA OFICINA REGISTRAL DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE CHALCO DE ACUERDO CON EL OFICIO NÚMERO 222C01010-1310/2019 DE LA DIRECCIÓN GENERAL", L. EN D. MARTIN RODRÍGUEZ CAMARGO.-RÚBRICA.

4924.- 21, 24 y 29 octubre.

No. DE EXPEDIENTE: 235717/100/2019, LA C. OFELIA PEÑA ANGULO PROMOVIO INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA, DEL INMUEBLE DENOMINADO "TEOPANCALTITLA", UBICADO EN CALLE TERCERA CERRADA DE LA MEDALLA S/N DEL POBLADO DE SAN GREGORIO CUAUTZINGO, MUNICIPIO DE CHALCO, ESTADO DE MÉXICO, DEL CUAL VENDE UNA FRACCIÓN CONOCIDA Y UBICADA EN CALLE PROLONGACIÓN MEDALLA S/N EN EL POBLADO DE SAN GREGORIO CUAUTZINGO, MUNICIPIO DE CHALCO, ESTADO DE MÉXICO, EL CUAL MIDE Y LINDA: AL NORTE: 7.00 METROS COLINDA CON TERCERA CERRADA DE LA MEDALLA; AL SUR: 7.00 METROS COLINDA CON CARLOS VALDÉS; AL ORIENTE: 17.00 METROS COLINDA CON HÉCTOR GARCÍA SÁNCHEZ; AL PONIENTE: 17.00 METROS COLINDA CON ENRIQUE VELASCO TENORIO; CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE: 119 METROS CUADRADOS.

EL C. SUPLENTE DEL TITULAR DE LA OFICINA REGISTRAL DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE CHALCO DE ACUERDO CON EL OFICIO NÚMERO 222C01010-1310/2019 DE LA DIRECCIÓN GENERAL; DIO ENTRADA A LA PROMOCIÓN Y ORDENÓ SU PUBLICACIÓN CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 93 DE LA LEY REGISTRAL DEL ESTADO MÉXICO, EN LA "GACETA DEL GOBIERNO" DEL ESTADO DE MÉXICO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS; HACIÉNDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHOS, COMPAREZCAN A DEDUCIRLOS.-CHALCO,

ESTADO DE MÉXICO A 08 DE AGOSTO DEL 2019.-"EN SUPLENCIA DEL TITULAR DE LA OFICINA REGISTRAL DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE CHALCO DE ACUERDO CON EL OFICIO NÚMERO 222C01010-1310/2019 DE LA DIRECCIÓN GENERAL", L. EN D. MARTIN RODRÍGUEZ CAMARGO.-RÚBRICA.

4924.- 21, 24 y 29 octubre.

No. DE EXPEDIENTE: 235708/95/2019, LA C. IRENE GARCÍA SANDOVAL PROMOVIO INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA, DEL INMUEBLE DENOMINADO "SAN JUAN" UBICADO EN CALLE CERRADA MORELOS S/N, EN EL POBLADO DE SAN GREGORIO CUAUTZINGO, MUNICIPIO DE CHALCO, ESTADO DE MÉXICO, EL CUAL MIDE Y LINDA: AL NORTE: 09.00 METROS CON MAGDALENA CARBAJAL RAMOS; AL SUR: 09.00 METROS CON CALLE CERRADA MORELOS; AL ORIENTE: 21.00 METROS CON PABLO GARCÍA PEDRAZA; AL PONIENTE: 21.00 METROS CON EDUARDO FLORES; CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE: 189.00 METROS CUADRADOS.

EL C. SUPLENTE DEL TITULAR DE LA OFICINA REGISTRAL DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE CHALCO DE ACUERDO CON EL OFICIO NÚMERO 222C01010-1310/2019 DE LA DIRECCIÓN GENERAL; DIO ENTRADA A LA PROMOCIÓN Y ORDENÓ SU PUBLICACIÓN CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 93 DE LA LEY REGISTRAL DEL ESTADO MÉXICO, EN LA "GACETA DEL GOBIERNO" DEL ESTADO DE MÉXICO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS; HACIÉNDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHOS, COMPAREZCAN A DEDUCIRLOS.-CHALCO, ESTADO DE MÉXICO A 08 DE AGOSTO DEL 2019.-"EN SUPLENCIA DEL TITULAR DE LA OFICINA REGISTRAL DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE CHALCO DE ACUERDO CON EL OFICIO NÚMERO 222C01010-1310/2019 DE LA DIRECCIÓN GENERAL", L. EN D. MARTIN RODRÍGUEZ CAMARGO.-RÚBRICA.

4924.- 21, 24 y 29 octubre.

No. DE EXPEDIENTE: 235718/101/2019, LA C. MARÍA ANASTACIA LÓPEZ MEJÍA PROMOVIO INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA, DEL INMUEBLE DENOMINADO "TLAZINTLA" QUE SE ENCUENTRA UBICADO EN CALLE EMILIO CARRANZA No. 12 EN LA POBLACIÓN DE SAN MATEO HUITZILZINGO, MUNICIPIO DE CHALCO, ESTADO DE MÉXICO, EL CUAL MIDE Y LINDA: AL NORTE: 7.35 METROS CON EDILBERTO MEZA VALENCIA, AL SUR: 7.80 METROS CON CALLE EMILIANO CARRANZA, AL ORIENTE: 36.50 METROS CON ALBERTO RAMOS CASTRO, AL PONIENTE: 36.50 METROS CON SOTERO BAZ ROJAS. CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE: 278.48 METROS CUADRADOS.

EL C. SUPLENTE DEL TITULAR DE LA OFICINA REGISTRAL DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE CHALCO DE ACUERDO CON EL OFICIO NÚMERO 222C01010-1310/2019 DE LA DIRECCIÓN GENERAL; DIO ENTRADA A LA PROMOCIÓN Y ORDENÓ SU PUBLICACIÓN CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 93 DE LA LEY REGISTRAL DEL ESTADO MÉXICO, EN LA "GACETA DEL GOBIERNO" DEL ESTADO DE MÉXICO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS; HACIÉNDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHOS, COMPAREZCAN A DEDUCIRLOS.-CHALCO, ESTADO DE MÉXICO A 12 DE AGOSTO DEL 2019.-"EN

SUPLENCIA DEL TITULAR DE LA OFICINA REGISTRAL DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE CHALCO DE ACUERDO CON EL OFICIO NÚMERO 222C01010-1310/2019 DE LA DIRECCIÓN GENERAL", L. EN D. MARTIN RODRÍGUEZ CAMARGO.-RÚBRICA.

4924.- 21, 24 y 29 octubre.

No. DE EXPEDIENTE: 236108/127/2019, EL C. ELOID NATALIA RUIZ MALDONADO PROMOVIO INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA, DEL INMUEBLE QUE SE ENCUENTRA UBICADO EN AVENIDA FRANCISCO SARABIA PONIENTE No. 769, EN EL POBLADO DE SAN GREGORIO CUAUTZINGO, MUNICIPIO DE CHALCO, DEL PREDIO DENOMINADO TLAPIZACO, ESTADO DE MÉXICO, EL CUAL MIDE Y LINDA: AL PRIMER NORTE: 7.00 METROS CON AVENIDA FRANCISCO SARABIA PONIENTE; AL SEGUNDO NORTE: 8.00 METROS CON HEBERT MÉNDEZ FLORES; AL SUR: 15.00 METROS CON VIDAL ELÍAS; AL ORIENTE: 39.00 METROS CON JUAN MALDONADO RODRÍGUEZ; AL PRIMER PONIENTE: 21.50 METROS CON ARNULFO OROZPE MEDINA; AL SEGUNDO PONIENTE: 18.00 METROS CON HEBERT MÉNDEZ FLORES; CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE: 448.50 METROS CUADRADOS.

EL C. SUPLENTE DEL TITULAR DE LA OFICINA REGISTRAL DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE CHALCO DE ACUERDO CON EL OFICIO NÚMERO 222C01010-1310/2019 DE LA DIRECCIÓN GENERAL; DIO ENTRADA A LA PROMOCIÓN Y ORDENÓ SU PUBLICACIÓN CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 93 DE LA LEY REGISTRAL DEL ESTADO MÉXICO, EN LA "GACETA DEL GOBIERNO" DEL ESTADO DE MÉXICO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS; HACIÉNDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHOS, COMPAREZCAN A DEDUCIRLOS.-CHALCO, ESTADO DE MÉXICO A 12 DE AGOSTO DEL 2019.-"EN SUPLENCIA DEL TITULAR DE LA OFICINA REGISTRAL DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE CHALCO DE ACUERDO CON EL OFICIO NÚMERO 222C01010-1310/2019 DE LA DIRECCIÓN GENERAL", L. EN D. MARTIN RODRÍGUEZ CAMARGO.-RÚBRICA.

4924.- 21, 24 y 29 octubre.

No. DE EXPEDIENTE: 236106/126/2019, LA C. MARÍA AZUCENA TOVAR TECLA PROMOVIO INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA, DEL INMUEBLE DENOMINADO "LA ALAMEDA", QUE SE UBICA CON PASO DE SERVIDUMBRE CON SALIDA A LA AVENIDA SAN ISIDRO S/N, BARRIO LA CONCHITA, MUNICIPIO DE CHALCO, ESTADO DE MÉXICO, EL CUAL MIDE Y LINDA: AL NORTE: 9.50 METROS CON PASO DE SERVIDUMBRE, AL SUR: 7.65 METROS CON COLEGIO DE LAS AMÉRICAS, AL ORIENTE: 18.95 METROS CON ÁNGEL TOVAR TECLA, AL PONIENTE: 18.95 METROS CON MARÍA DE LOS ÁNGELES TOVAR TECLA; CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE: 162.50 METROS CUADRADOS.

EL C. SUPLENTE DEL TITULAR DE LA OFICINA REGISTRAL DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE CHALCO DE ACUERDO CON EL OFICIO NÚMERO 222C01010-1310/2019 DE LA DIRECCIÓN GENERAL; DIO ENTRADA A LA PROMOCIÓN Y ORDENÓ SU PUBLICACIÓN CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 93 DE LA LEY REGISTRAL DEL ESTADO MÉXICO, EN LA "GACETA DEL GOBIERNO" DEL ESTADO DE MÉXICO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS; HACIÉNDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHOS, COMPAREZCAN A DEDUCIRLOS.-CHALCO,

ESTADO DE MÉXICO A 12 DE AGOSTO DEL 2019.-"EN SUPLENCIA DEL TITULAR DE LA OFICINA REGISTRAL DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE CHALCO DE ACUERDO CON EL OFICIO NÚMERO 222C01010-1310/2019 DE LA DIRECCIÓN GENERAL", L. EN D. MARTIN RODRÍGUEZ CAMARGO.-RÚBRICA.

4924.- 21, 24 y 29 octubre.

No. DE EXPEDIENTE: 235711/97/2019, EL C. FERNANDO CASTAÑEDA TÉLLEZ PROMOVIÓ INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA, DEL INMUEBLE UBICADO EN CALLE NORTE 5, MANZNA 1425, LOTE 10, COLONIA MARIA ISABEL DEL MUNICIPIO DE VALLE DE CHALCO, ESTADO DE MÉXICO, EL CUAL MIDE Y LINDA: AL NORTE: 10.00 METROS CON CALLE NORTE 5; AL SUR: 10.00 METROS CON SOCORRO VALVERDE; AL ORIENTE: 19.00 METROS CON ANA MARÍA TÉLLEZ CERVANTES; AL PONIENTE: 19.00 METROS CON MANUELA ALVARADO LARA; CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE: 190.00 METROS CUADRADOS.

EL C. SUPLENTE DEL TITULAR DE LA OFICINA REGISTRAL DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE CHALCO DE ACUERDO CON EL OFICIO NÚMERO 222C01010-1310/2019 DE LA DIRECCIÓN GENERAL; DIO ENTRADA A LA PROMOCIÓN Y ORDENÓ SU PUBLICACIÓN CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 93 DE LA LEY REGISTRAL DEL ESTADO MÉXICO, EN LA "GACETA DEL GOBIERNO" DEL ESTADO DE MÉXICO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS; HACIÉNDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHOS, COMPAREZCAN A DEDUCIRLOS.-CHALCO, ESTADO DE MÉXICO A 12 DE AGOSTO DEL 2019.-"EN SUPLENCIA DEL TITULAR DE LA OFICINA REGISTRAL DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE CHALCO DE ACUERDO CON EL OFICIO NÚMERO 222C01010-1310/2019 DE LA DIRECCIÓN GENERAL", L. EN D. MARTIN RODRÍGUEZ CAMARGO.-RÚBRICA.

4924.- 21, 24 y 29 octubre.

No. DE EXPEDIENTE: 235739/109/2019, LA C. MARÍA LAURA MORENO SÁNCHEZ PROMOVIÓ INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA, DEL INMUEBLE DENOMINADO "XAHUENCO", UBICADO EN CARRETERA CHALCO- MIXQUIC S/N DEL POBLADO DE SAN MATEO HUITZILZINGO, MUNICIPIO DE CHALCO ESTADO DE MÉXICO, EL CUAL MIDE Y LINDA: AL NORESTE: LÍNEA UNO 12.45 METROS COLINDA CON PROPIEDAD DEL SEÑOR MIGUEL JUÁREZ MEJÍA, LÍNEA DOS 33.15 METROS COLINDA CON ESCUELA PRIMARIA "PEDRO LEÓN", LÍNEA TRES 5.75 METROS COLINDA CON PROPIEDAD DEL SEÑOR GREGORIO ROSALES VALLA; AL SURESTE: 3 LÍNEAS 38.80, 12.90 Y 13.00 CARRETERA CHALCO- MIXQUIC, S/N; AL NOROESTE: 36.45 METROS COLINDA CON PROPIEDAD PARTICULAR DEL SEÑOR PORFIRIO DEL VALLE. CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE: 940.60 METROS CUADRADOS.

EL C. SUPLENTE DEL TITULAR DE LA OFICINA REGISTRAL DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE CHALCO DE ACUERDO CON EL OFICIO NÚMERO 222C01010-1310/2019 DE LA DIRECCIÓN GENERAL; DIO ENTRADA A LA PROMOCIÓN Y ORDENÓ SU PUBLICACIÓN CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 93 DE LA LEY REGISTRAL DEL ESTADO MÉXICO, EN LA "GACETA DEL GOBIERNO" DEL ESTADO DE MÉXICO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS; HACIÉNDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON

DERECHOS, COMPAREZCAN A DEDUCIRLOS.-CHALCO, ESTADO DE MÉXICO A 12 DE AGOSTO DEL 2019.-"EN SUPLENCIA DEL TITULAR DE LA OFICINA REGISTRAL DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE CHALCO DE ACUERDO CON EL OFICIO NÚMERO 222C01010-1310/2019 DE LA DIRECCIÓN GENERAL", L. EN D. MARTIN RODRÍGUEZ CAMARGO.-RÚBRICA.

4924.- 21, 24 y 29 octubre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE CHALCO
EDICTOS**

No. DE EXPEDIENTE: 235772/123/2019, EL C. MARIO MAR BLANCO, PROMOVIÓ INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA, DEL INMUEBLE DENOMINADO "TLACOMULCO" UBICADO EN CALLE PROLONGACIÓN HERMENEGILDO GALEANA ACTUALMENTE FERROCARRIL INTEROCEÁNICO S/N, MUNICIPIO DE TEMAMATLA, ESTADO DE MÉXICO, EL CUAL MIDE Y LINDA: AL NORTE: 22.40 METROS CON JUAN CHÁVEZ CONTRERAS; AL SUR: 22.40 METROS CON FRANCISCO BENÍTEZ DÍAZ; AL ORIENTE: 5.36 METROS CON CALLE PROLONGACIÓN HERMENEGILDO GALEANA; AL PONIENTE: 5.36 METROS CON FRANCISCO BENÍTEZ DÍAZ. CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE: 120.00 METROS CUADRADOS.

EL C. SUPLENTE DEL TITULAR DE LA OFICINA REGISTRAL DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE CHALCO DE ACUERDO CON EL OFICIO NÚMERO 222C01010-1310/2019 DE LA DIRECCIÓN GENERAL; DIO ENTRADA A LA PROMOCIÓN Y ORDENÓ SU PUBLICACIÓN CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 93 DE LA LEY REGISTRAL DEL ESTADO MÉXICO, EN LA "GACETA DEL GOBIERNO" DEL ESTADO DE MÉXICO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS; HACIÉNDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHOS, COMPAREZCAN A DEDUCIRLOS.-CHALCO, ESTADO DE MÉXICO A 06 DE AGOSTO DEL 2019.-"EN SUPLENCIA DEL TITULAR DE LA OFICINA REGISTRAL DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE CHALCO DE ACUERDO CON EL OFICIO NÚMERO 222C01010-1310/2019 DE LA DIRECCIÓN GENERAL", L. EN D. MARTIN RODRÍGUEZ CAMARGO.-RÚBRICA.

4924.-21, 24 y 29 octubre.

No. DE EXPEDIENTE: 235741/111/2019, EL C. PABLO PADILLA MÁRQUEZ, PROMOVIÓ INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA, DEL INMUEBLE QUE SE ENCUENTRA UBICADO EN CALLE 16 DE SEPTIEMBRE SN BARRIO LA CAPILLA EN EL MUNICIPIO DE AYAPANGO, ESTADO DE MÉXICO, DEL PREDIO DENOMINADO "XOQUEMECA" EL CUAL MIDE Y LINDA: AL NORTE: 20.80 METROS CON JENNY KAREN PADILLA PÉREZ; AL SUR: 12.80 METROS CON ALICIA Y HUGO PADILLA MÁRQUEZ; OTRO SUR: 08.00 METROS CON HUGO PADILLA MÁRQUEZ; AL ORIENTE: 10.90 METROS CON RAFAEL LUQUE HERNÁNDEZ; AL PONIENTE: 05.50 METROS CON HUGO PADILLA MÁRQUEZ; OTRO PONIENTE: 04.60 METROS CON CALLE 16 DE SEPTIEMBRE. CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE: 226.72 METROS CUADRADOS.

EL C. SUPLENTE DEL TITULAR DE LA OFICINA REGISTRAL DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE CHALCO DE ACUERDO CON EL OFICIO NÚMERO 222C01010-1310/2019 DE LA DIRECCIÓN GENERAL; DIO ENTRADA A LA PROMOCIÓN Y ORDENÓ SU PUBLICACIÓN CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 93 DE LA LEY REGISTRAL DEL ESTADO MÉXICO, EN LA "GACETA DEL GOBIERNO" DEL

ESTADO DE MÉXICO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS; HACIÉNDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHOS, COMPAREZCAN A DEDUCIRLOS.-CHALCO, ESTADO DE MÉXICO A 06 DE AGOSTO DEL 2019, "EN SUPLENCIA DEL TITULAR DE LA OFICINA REGISTRAL DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE CHALCO DE ACUERDO CON EL OFICIO NÚMERO 222C01010-1310/2019 DE LA DIRECCIÓN GENERAL", L. EN D. MARTIN RODRÍGUEZ CAMARGO.-RÚBRICA.

4924.-21, 24 y 29 octubre.

No. DE EXPEDIENTE: 235728/107/2019, EL C. JAIME CONTRERAS GILBAJA, PROMOVIÓ INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA, DEL INMUEBLE QUE SE ENCUENTRA UBICADO EN CAMINO A SAN MIGUEL S/N, PARAJE SAN MIGUEL, EN EL MUNICIPIO DE AYAPANGO, ESTADO DE MÉXICO, DEL PREDIO DENOMINADO "TEPOZTLANZOLCO" EL CUAL MIDE Y LINDA: AL NORTE: 162.50 METROS CON AMELIA MARTÍNEZ; AL SUR: 225 METROS CON CAMINO REAL; AL ORIENTE: 151 METROS CON PETRONILO RAMOS; AL PONIENTE: 90 METROS CON PEDRO RIVERA. CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE: 23,347 METROS CUADRADOS.

EL C. SUPLENTE DEL TITULAR DE LA OFICINA REGISTRAL DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE CHALCO DE ACUERDO CON EL OFICIO NÚMERO 222C01010-1310/2019 DE LA DIRECCIÓN GENERAL; DIO ENTRADA A LA PROMOCIÓN Y ORDENÓ SU PUBLICACIÓN CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 93 DE LA LEY REGISTRAL DEL ESTADO MÉXICO, EN LA "GACETA DEL GOBIERNO" DEL ESTADO DE MÉXICO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS; HACIÉNDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHOS, COMPAREZCAN A DEDUCIRLOS.-CHALCO, ESTADO DE MÉXICO A 06 DE AGOSTO DEL 2019.-"EN SUPLENCIA DEL TITULAR DE LA OFICINA REGISTRAL DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE CHALCO DE ACUERDO CON EL OFICIO NÚMERO 222C01010-1310/2019 DE LA DIRECCIÓN GENERAL", L. EN D. MARTIN RODRÍGUEZ CAMARGO.-RÚBRICA.

4924.-21, 24 y 29 octubre.

No. DE EXPEDIENTE: 235738/108/2019, EL C. TOMAS PÉREZ SILVA, PROMOVIÓ INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA, DEL INMUEBLE DENOMINADO "HUEYACALCO" QUE SE ENCUENTRA UBICADO EN CALLE MORELOS S/N, SAN ANTONIO TLALTECAHUACAN, MUNICIPIO DE TLALMANALCO, ESTADO DE MÉXICO, EL CUAL MIDE Y LINDA: AL NORTE: 37.50 METROS CON ANTONIO SANDOVAL TABLEROS; AL SUR: 37.50 METROS CON TOMASA ROJAS REYES; AL ORIENTE: 22.00 METROS CON CALLE MORELOS; AL PONIENTE: 22.00 METROS CON SRA. ISABEL SANDOVAL TORRES. CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE: 830.00 METROS CUADRADOS.

EL C. SUPLENTE DEL TITULAR DE LA OFICINA REGISTRAL DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE CHALCO DE ACUERDO CON EL OFICIO NÚMERO 222C01010-1310/2019 DE LA DIRECCIÓN GENERAL; DIO ENTRADA A LA PROMOCIÓN Y ORDENÓ SU PUBLICACIÓN CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 93 DE LA LEY REGISTRAL DEL ESTADO MÉXICO, EN LA "GACETA DEL GOBIERNO" DEL ESTADO DE MÉXICO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS; HACIÉNDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHOS, COMPAREZCAN A DEDUCIRLOS.- CHALCO,

ESTADO DE MÉXICO A 06 DE AGOSTO DEL 2019.-"EN SUPLENCIA DEL TITULAR DE LA OFICINA REGISTRAL DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE CHALCO DE ACUERDO CON EL OFICIO NÚMERO 222C01010-1310/2019 DE LA DIRECCIÓN GENERAL", L. EN D. MARTIN RODRÍGUEZ CAMARGO.-RÚBRICA.

4924.-21, 24 y 29 octubre.

No. DE EXPEDIENTE: 235726/105/2019, LA C. DIONICIA GUADALUPE SÁNCHEZ VARGAS, PROMOVIÓ INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA, DEL INMUEBLE QUE SE ENCUENTRA UBICADO EN CALLE NUEVA # 21, EN EL POBLADO DE SAN JUAN ATZACUALOYA, MUNICIPIO DE TLALMANALCO, ESTADO DE MÉXICO, DEL PREDIO DENOMINADO HUEXOTITLA, EL CUAL MIDE Y LINDA: AL NORTE: 4.00 METROS COLINDA CON AVENIDA FERROCARRIL; AL NORTE: 14.00 METROS COLINDA CON BERTHA GLORIA GARNICA RAMÍREZ; AL SUR: 18.00 METROS COLINDA CON CALLE NUEVA; AL ORIENTE: 100.00 METROS COLINDA CON JOSÉ AGUILAR PACHECO; AL PONIENTE: 60.00 METROS COLINDA CON JOSEFINA HERNÁNDEZ ESQUIVEL; AL PONIENTE: 40.00 METROS COLINDA CON BERTHA GLORIA GARNICA RAMÍREZ. CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE: 1440.00 METROS CUADRADOS.

EL C. SUPLENTE DEL TITULAR DE LA OFICINA REGISTRAL DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE CHALCO DE ACUERDO CON EL OFICIO NÚMERO 222C01010-1310/2019 DE LA DIRECCIÓN GENERAL; DIO ENTRADA A LA PROMOCIÓN Y ORDENÓ SU PUBLICACIÓN CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 93 DE LA LEY REGISTRAL DEL ESTADO MÉXICO, EN LA "GACETA DEL GOBIERNO" DEL ESTADO DE MÉXICO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS; HACIÉNDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHOS, COMPAREZCAN A DEDUCIRLOS.-CHALCO, ESTADO DE MÉXICO A 06 DE AGOSTO DEL 2019.-"EN SUPLENCIA DEL TITULAR DE LA OFICINA REGISTRAL DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE CHALCO DE ACUERDO CON EL OFICIO NÚMERO 222C01010-1310/2019 DE LA DIRECCIÓN GENERAL", L. EN D. MARTIN RODRÍGUEZ CAMARGO.-RÚBRICA.

4924.-21, 24 y 29 octubre.

No. DE EXPEDIENTE: 235724/103/2019, LA C. LAURA GARNICA VEGA, PROMOVIÓ INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA, DEL INMUEBLE DENOMINADO "TLAQUILA" UBICADO EN CALLE CHAPULTEPEC S/N EN EL POBLADO DE TLALMANALCO, MUNICIPIO DE TLALMANALCO, ESTADO DE MÉXICO, EL CUAL MIDE Y LINDA: NOROESTE: EN LÍNEA QUEBRADA DE 6.66, 17.20 Y 8.67 METROS CON CALLE CHAPULTEPEC; SUROESTE: 11.45 METROS CON J. CRUZ VEGA PACHECO; SUR: 30.93 METROS CON J. CRUZ VEGA PACHECO; SURESTE: 19.33 METROS CON MA. DOLORES IRMA RAYÓN RANGEL; NORESTE: EN LÍNEA QUEBRADA DE 6.62 Y 23.60 METROS CON MA. DOLORES IRMA RAYÓN RANGEL; PONIENTE: EN DOS LÍNEAS DE 3.11 Y 1.34 METROS CON CALLE CHAPULTEPEC; PONIENTE: 12.45 METROS CON CALLE CHAPULTEPEC. CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE: 1,110.57 METROS CUADRADOS.

EL C. SUPLENTE DEL TITULAR DE LA OFICINA REGISTRAL DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE CHALCO DE ACUERDO CON EL OFICIO NÚMERO 222C01010-1310/2019 DE LA DIRECCIÓN GENERAL; DIO ENTRADA A LA PROMOCIÓN Y ORDENÓ SU PUBLICACIÓN CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 93 DE LA LEY REGISTRAL DEL ESTADO MÉXICO, EN LA "GACETA DEL GOBIERNO" DEL ESTADO DE MÉXICO Y PERIÓDICO DE MAYOR

CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS; HACIÉNDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHOS, COMPAREZCAN A DEDUCIRLOS.-CHALCO, ESTADO DE MÉXICO A 06 DE AGOSTO DEL 2019.-"EN SUPLENCIA DEL TITULAR DE LA OFICINA REGISTRAL DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE CHALCO DE ACUERDO CON EL OFICIO NÚMERO 222C01010-1310/2019 DE LA DIRECCIÓN GENERAL", L. EN D. MARTIN RODRÍGUEZ CAMARGO.-RÚBRICA.

4924.-21, 24 y 29 octubre.

No. DE EXPEDIENTE: 235716/99/2019, LA C. KARINA JANET PÁEZ VALDIVIA, PROMOVIÓ INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA, DEL INMUEBLE DENOMINADO "JAZMÍN", UBICADO EN PRIVADA JAZMÍN, SIN NÚMERO, CON SALIDA A CALLE JAZMÍN, BARRIO DE SANTA MARÍA, EN SANTA CATARINA AYOTZINGO, MUNICIPIO DE CHALCO, ESTADO DE MÉXICO, EL CUAL MIDE Y LINDA: AL NORTE: 13.60 METROS CON PRIVADA JAZMÍN; AL SUR: 13.00 METROS CON JOSAFAT VALDIVIA ONOFRE; AL ORIENTE: 20.55 JUANA VALDIVIA MECALCO; AL PONIENTE: 20.80 METROS CON JESSICA PÁEZ VALDIVIA, CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE: 274.97 METROS CUADRADOS.

EL C. SUPLENTE DEL TITULAR DE LA OFICINA REGISTRAL DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE CHALCO DE ACUERDO CON EL OFICIO NÚMERO 222C01010-1310/2019 DE LA DIRECCIÓN GENERAL; DIO ENTRADA A LA PROMOCIÓN Y ORDENÓ SU PUBLICACIÓN CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 93 DE LA LEY REGISTRAL DEL ESTADO MÉXICO, EN LA "GACETA DEL GOBIERNO" DEL ESTADO DE MÉXICO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS; HACIÉNDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHOS, COMPAREZCAN A DEDUCIRLOS.-CHALCO, ESTADO DE MÉXICO A 08 DE AGOSTO DEL 2019.-"EN SUPLENCIA DEL TITULAR DE LA OFICINA REGISTRAL DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE CHALCO DE ACUERDO CON EL OFICIO NÚMERO 222C01010-1310/2019 DE LA DIRECCIÓN GENERAL", L. EN D. MARTIN RODRÍGUEZ CAMARGO.-RÚBRICA.

4924.-21, 24 y 29 octubre.

No. DE EXPEDIENTE: 235707/94/2019, LA C. JUANA SOTO CRUZ, PROMOVIÓ INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA, DEL INMUEBLE DENOMINADO "PARAJE CONOCIDO COMO LAGUNA DE SAN PEDRO" UBICADO EN PASO DE SERVIDUMBRE CON SALIDA A LA PRIMERA CERRADA DE MEMBRILLO, EN EL BARRIO DE GUADALUPE EN EL PUEBLO DE SAN JUAN Y SAN PEDRO TEZOMPA, MUNICIPIO DE CHALCO, ESTADO DE MÉXICO, EL CUAL MIDE Y LINDA: AL NORTE: 09.65 METROS CON JOSÉ ESTEBAN HERNÁNDEZ TERESA Y 03.00 METROS CON PASO DE SERVIDUMBRE; AL SUR: 12.65 METROS CON MAGDALENO JIMÉNEZ MENDOZA; AL ORIENTE: 09.80 MATEO CRUZ ESCOBEDO DE AGUSTÍN; AL PONIENTE: 10.40 METROS CON NATALIA BONILLA GAONA. CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE: 127.00 METROS CUADRADOS.

EL C. SUPLENTE DEL TITULAR DE LA OFICINA REGISTRAL DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE CHALCO DE ACUERDO CON EL OFICIO NÚMERO 222C01010-1310/2019 DE LA DIRECCIÓN GENERAL; DIO ENTRADA A LA PROMOCIÓN Y ORDENÓ SU PUBLICACIÓN CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 93 DE LA LEY REGISTRAL DEL ESTADO MÉXICO, EN LA "GACETA DEL GOBIERNO" DEL

ESTADO DE MÉXICO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS; HACIÉNDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHOS, COMPAREZCAN A DEDUCIRLOS.-CHALCO, ESTADO DE MÉXICO A 08 DE AGOSTO DEL 2019.-"EN SUPLENCIA DEL TITULAR DE LA OFICINA REGISTRAL DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE CHALCO DE ACUERDO CON EL OFICIO NÚMERO 222C01010-1310/2019 DE LA DIRECCIÓN GENERAL", L. EN D. MARTIN RODRÍGUEZ CAMARGO.-RÚBRICA.

4924.-21, 24 y 29 octubre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE CHALCO
E D I C T O S**

No. DE EXPEDIENTE: 235753/117/2019, EL C. MARIO DEL ROSARIO GARCÍA, PROMOVIÓ INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA, DEL INMUEBLE DENOMINADO "CACAPOLA", UBICADO EN CAMINO A LA MINA SIN NÚMERO EN EL POBLADO DE SAN MATÍAS CUIJINGO, MUNICIPIO DE JUCHITEPEC, ESTADO DE MÉXICO, EL CUAL MIDE Y LINDA: AL NORTE: 21.60 METROS CON ARMANDO DEL ROSARIO TAPIA; AL SUR: 21.35 METROS COLINDA CON CAMINO; AL ORIENTE: 22.20 METROS COLINDA CON SILVESTRE GARCÍA GARCÍA; AL PONIENTE: 23.50 METROS COLINDA CON CAMINO A LA MINA. CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE: 521.87 METROS CUADRADOS.

EL C. SUPLENTE DEL TITULAR DE LA OFICINA REGISTRAL DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE CHALCO DE ACUERDO CON EL OFICIO NÚMERO 222C01010-1310/2019 DE LA DIRECCIÓN GENERAL; DIO ENTRADA A LA PROMOCIÓN Y ORDENÓ SU PUBLICACIÓN CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 93 DE LA LEY REGISTRAL DEL ESTADO MÉXICO, EN LA "GACETA DEL GOBIERNO" DEL ESTADO DE MÉXICO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS; HACIÉNDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHOS, COMPAREZCAN A DEDUCIRLOS.-CHALCO, ESTADO DE MÉXICO A 14 DE AGOSTO DEL 2019.- "EN SUPLENCIA DEL TITULAR DE LA OFICINA REGISTRAL DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE CHALCO DE ACUERDO CON EL OFICIO NÚMERO 222C01010-1310/2019 DE LA DIRECCIÓN GENERAL", L. EN D. MARTIN RODRÍGUEZ CAMARGO.-RÚBRICA.

4924.-21, 24 y 29 octubre.

No. DE EXPEDIENTE: 235761/118/2019, LA C. AMANDA ALEJANDRA LÓPEZ PÉREZ, PROMOVIÓ INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA, DEL INMUEBLE DENOMINADO "LA GARITA" UBICADO EN PROLONGACIÓN INDEPENDENCIA SIN NÚMERO, BARRIO "JUCHI", JUCHITEPEC, MUNICIPIO DE JUCHITEPEC, ESTADO DE MÉXICO, EL CUAL MIDE Y LINDA: AL NORTE: 10.00 METROS COLINDA CON MARÍA TRINIDAD ALARCÓN BURGOS; AL SUR: 10.00 METROS COLINDA CON DELFINA PÉREZ TORIZ; AL ORIENTE: 10.00 METROS COLINDA CON JOSÉ CARMELO TORIZ BURGOS; AL PONIENTE: 10.00 METROS COLINDA CON PROLONGACIÓN INDEPENDENCIA. CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE: 100.00 METROS CUADRADOS.

EL C. SUPLENTE DEL TITULAR DE LA OFICINA REGISTRAL DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE CHALCO DE ACUERDO CON EL OFICIO NÚMERO 222C01010-1310/2019 DE LA DIRECCIÓN GENERAL; DIO ENTRADA A LA PROMOCIÓN Y ORDENÓ SU PUBLICACIÓN CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 93 DE LA LEY REGISTRAL

DEL ESTADO MÉXICO, EN LA "GACETA DEL GOBIERNO" DEL ESTADO DE MÉXICO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS; HACIÉNDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHOS, COMPAREZCAN A DEDUCIRLOS.-CHALCO, ESTADO DE MÉXICO A 14 DE AGOSTO DEL 2019.- "EN SUPLENCIA DEL TITULAR DE LA OFICINA REGISTRAL DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE CHALCO DE ACUERDO CON EL OFICIO NÚMERO 222C01010-1310/2019 DE LA DIRECCIÓN GENERAL", L. EN D. MARTIN RODRÍGUEZ CAMARGO.-RÚBRICA.

4924.-21, 24 y 29 octubre.

No. DE EXPEDIENTE: 235752/116/2019, EL C. MIGUEL VALLEJO SÁNCHEZ, PROMOVIÓ INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA, DEL INMUEBLE UBICADO EN CALLEJÓN, EMILIO CARRANZA SIN NÚMERO BARRIO CALAYUCO, EN JUCHITEPEC, MUNICIPIO DE JUCHITEPEC, ESTADO DE MÉXICO, EL CUAL MIDE Y LINDA: AL NORTE: 43.50 METROS COLINDA CON JOSÉ VALLEJO SÁNCHEZ, AL SUR: 21.00 METROS COLINDA CON PETRA VÁZQUEZ MUÑOZ, 18.00 METROS COLINDA CON NICOLÁS EMILIANO VÁZQUEZ MUÑOZ, 4.90 METROS COLINDA CON MOISÉS VÁZQUEZ MUÑOZ, AL ORIENTE: 1.97 METROS COLINDA CON JUANA VALLEJO SÁNCHEZ Y 5.77 METROS COLINDA CON JUAN VALLEJO SÁNCHEZ, AL PONIENTE: 7.00 METROS COLINDA CON CALLEJÓN EMILIO CARRANZA. CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE: 320.00 METROS CUADRADOS.

EL C. SUPLENTE DEL TITULAR DE LA OFICINA REGISTRAL DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE CHALCO DE ACUERDO CON EL OFICIO NÚMERO 222C01010-1310/2019 DE LA DIRECCIÓN GENERAL; DIO ENTRADA A LA PROMOCIÓN Y ORDENÓ SU PUBLICACIÓN CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 93 DE LA LEY REGISTRAL DEL ESTADO MÉXICO, EN LA "GACETA DEL GOBIERNO" DEL ESTADO DE MÉXICO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS; HACIÉNDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHOS, COMPAREZCAN A DEDUCIRLOS.-CHALCO, ESTADO DE MÉXICO A 14 DE AGOSTO DEL 2019.- "EN SUPLENCIA DEL TITULAR DE LA OFICINA REGISTRAL DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE CHALCO DE ACUERDO CON EL OFICIO NÚMERO 222C01010-1310/2019 DE LA DIRECCIÓN GENERAL", L. EN D. MARTIN RODRÍGUEZ CAMARGO.-RÚBRICA.

4924.-21, 24 y 29 octubre.

No. DE EXPEDIENTE: 235765/122/2019, EL C. LEONARDO PÉREZ MEJÍA, PROMOVIÓ INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA, DEL INMUEBLE DENOMINADO "PUENTE COLORADO", UBICADO EN CALLE SIN NOMBRE S/N, EN LA PARTE SUR, COLONIA SAN FELIPE, BARRIO CUAUHTZOZONGO, JUCHITEPEC MUNICIPIO DE JUCHITEPEC, ESTADO DE MÉXICO, EL CUAL MIDE Y LINDA: AL NORTE: 11.80 METROS COLINDA CON CALLE SIN NOMBRE; AL SUR: 11.80 METROS COLINDA CON PEDRO LÓPEZ SUAREZ; AL ORIENTE: 14.61 METROS COLINDA CON CATALINA TORIZ BURGOS; AL PONIENTE: 14.71 METROS COLINDA CON OMAR MEJÍA RIVERA. CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE: 167.68 METROS CUADRADOS.

EL C. SUPLENTE DEL TITULAR DE LA OFICINA REGISTRAL DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE CHALCO DE ACUERDO CON EL OFICIO NÚMERO 222C01010-1310/2019 DE LA DIRECCIÓN GENERAL; DIO ENTRADA A LA PROMOCIÓN Y ORDENÓ SU PUBLICACIÓN CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 93 DE LA LEY REGISTRAL DEL ESTADO MÉXICO, EN LA "GACETA DEL GOBIERNO" DEL ESTADO DE MÉXICO Y PERIÓDICO DE MAYOR

CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS; HACIÉNDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHOS, COMPAREZCAN A DEDUCIRLOS.-CHALCO, ESTADO DE MÉXICO A 16 DE AGOSTO DEL 2019.- "EN SUPLENCIA DEL TITULAR DE LA OFICINA REGISTRAL DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE CHALCO DE ACUERDO CON EL OFICIO NÚMERO 222C01010-1310/2019 DE LA DIRECCIÓN GENERAL", L. EN D. MARTIN RODRÍGUEZ CAMARGO.-RÚBRICA.

4924.-21, 24 y 29 octubre.

No. DE EXPEDIENTE: 235773/124/2019, LA C. AGUSTINA BERNARDINA DE LA ROSA RODRÍGUEZ, PROMOVIÓ INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA, DEL INMUEBLE DENOMINADO "EL CALVARIO" UBICADO EN LA CALLE INDEPENDENCIA S/N ESQUINA CALLE ITURBIDE JUCHITEPEC, MUNICIPIO DE JUCHITEPEC, ESTADO DE MÉXICO, EL CUAL MIDE Y LINDA: AL NORTE: 13.66 METROS CON MA. DE LOS ÁNGELES GALICIA RUEDA; AL SUR: 13.66 METROS CON CALLE ITURBIDE; AL ORIENTE: 07.20 METROS CON CALLE INDEPENDENCIA; AL PONIENTE: 07.20 METROS CON TERESA VÁZQUEZ ZUGAIDE. CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE: 98.35 METROS CUADRADOS.

EL C. SUPLENTE DEL TITULAR DE LA OFICINA REGISTRAL DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE CHALCO DE ACUERDO CON EL OFICIO NÚMERO 222C01010-1310/2019 DE LA DIRECCIÓN GENERAL; DIO ENTRADA A LA PROMOCIÓN Y ORDENÓ SU PUBLICACIÓN CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 93 DE LA LEY REGISTRAL DEL ESTADO MÉXICO, EN LA "GACETA DEL GOBIERNO" DEL ESTADO DE MÉXICO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS; HACIÉNDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHOS, COMPAREZCAN A DEDUCIRLOS.-CHALCO, ESTADO DE MÉXICO A 16 DE AGOSTO DEL 2019.- "EN SUPLENCIA DEL TITULAR DE LA OFICINA REGISTRAL DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE CHALCO DE ACUERDO CON EL OFICIO NÚMERO 222C01010-1310/2019 DE LA DIRECCIÓN GENERAL", L. EN D. MARTIN RODRÍGUEZ CAMARGO.-RÚBRICA.

4924.-21, 24 y 29 octubre.

No. DE EXPEDIENTE: 235774/125/2019, LA C. ANGÉLICA QUIROZ GARCÍA, PROMOVIÓ INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA, DEL INMUEBLE DENOMINADO "TECHALOC" UBICADO EN CALLE MORELOS S/N, BARRIO SANTA ROSA DE LIMA, EN EL POBLADO DE SAN MATÍAS CUIJINGO, MUNICIPIO DE JUCHITEPEC, ESTADO DE MÉXICO, EL CUAL MIDE Y LINDA: AL SUR: 26.50 METROS CON ALFONSO QUIROZ GARCÍA; AL ORIENTE: 30.00 METROS CON CALLE MORELOS; AL PONIENTE: 35.86 METROS CON JUANA QUIROZ GARCÍA. CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE: 475.14 METROS CUADRADOS.

EL C. SUPLENTE DEL TITULAR DE LA OFICINA REGISTRAL DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE CHALCO DE ACUERDO CON EL OFICIO NÚMERO 222C01010-1310/2019 DE LA DIRECCIÓN GENERAL; DIO ENTRADA A LA PROMOCIÓN Y ORDENÓ SU PUBLICACIÓN CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 93 DE LA LEY REGISTRAL DEL ESTADO MÉXICO, EN LA "GACETA DEL GOBIERNO" DEL ESTADO DE MÉXICO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS; HACIÉNDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHOS, COMPAREZCAN A DEDUCIRLOS.-CHALCO,

ESTADO DE MÉXICO A 16 DE AGOSTO DEL 2019.- "EN SUPLENCIA DEL TITULAR DE LA OFICINA REGISTRAL DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE CHALCO DE ACUERDO CON EL OFICIO NÚMERO 222C01010-1310/2019 DE LA DIRECCIÓN GENERAL", L. EN D. MARTIN RODRÍGUEZ CAMARGO.-RÚBRICA.

4924.-21, 24 y 29 octubre.

No. DE EXPEDIENTE: 235764/121/2019, LA C. MARGARITA CRUZ TORRES, PROMOVIÓ INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA, DEL INMUEBLE DENOMINADO "ZACATAL", UBICADO EN CALLE CUAUHTÉMOC SIN NÚMERO, BARRIO CALAYUCO, JUCHITEPEC, MUNICIPIO DE JUCHITEPEC, ESTADO DE MÉXICO, EL CUAL MIDE Y LINDA: AL NORTE: 2.19 METROS COLINDA CON MARIANO DE LA ROSA BURGOS, AL SURESTE: 22.50 METROS COLINDA CON HERIBERTO BURGOS, AL SUROESTE: 19.55 METROS COLINDA CON CALLE CUAUHTÉMOC, AL NOROESTE: 11.41 METROS COLINDA CON MARIANO DE LA ROSA BURGOS. CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE: 142.05 METROS CUADRADOS.

EL C. SUPLENTE DEL TITULAR DE LA OFICINA REGISTRAL DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE CHALCO DE ACUERDO CON EL OFICIO NÚMERO 222C01010-1310/2019 DE LA DIRECCIÓN GENERAL; DIO ENTRADA A LA PROMOCIÓN Y ORDENÓ SU PUBLICACIÓN CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 93 DE LA LEY REGISTRAL DEL ESTADO MÉXICO, EN LA "GACETA DEL GOBIERNO" DEL ESTADO DE MÉXICO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS; HACIÉNDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHOS, COMPAREZCAN A DEDUCIRLOS.-CHALCO, ESTADO DE MÉXICO A 16 DE AGOSTO DEL 2019.- "EN SUPLENCIA DEL TITULAR DE LA OFICINA REGISTRAL DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE CHALCO DE ACUERDO CON EL OFICIO NÚMERO 222C01010-1310/2019 DE LA DIRECCIÓN GENERAL", L. EN D. MARTIN RODRÍGUEZ CAMARGO.-RÚBRICA.

4924.-21, 24 y 29 octubre.

No. DE EXPEDIENTE: 235725/104/2019, LA C. CARMELA VERÓNICA BERNAL HUERTA, PROMOVIÓ INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA, DEL INMUEBLE QUE SE ENCUENTRA UBICADO EN CALLEJÓN GARITA, MUNICIPIO DE AMECAMECA, DEL PREDIO DENOMINADO "XALTIPAC", ESTADO DE MÉXICO, EL CUAL MIDE Y LINDA: AL NORTE: 28.00 METROS CON NERY MARÍA BERNAL HUERTA; AL SUR: 27.50 METROS CON PATY TERESITA BERNAL HUERTA; AL ORIENTE: 10.50 METROS CON CALLEJÓN GARITA; AL PONIENTE: 10.50 METROS CON JUANA SÁNCHEZ SORIANO. CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE: 291.57 METROS CUADRADOS.

EL C. SUPLENTE DEL TITULAR DE LA OFICINA REGISTRAL DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE CHALCO DE ACUERDO CON EL OFICIO NÚMERO 222C01010-1310/2019 DE LA DIRECCIÓN GENERAL; DIO ENTRADA A LA PROMOCIÓN Y ORDENÓ SU PUBLICACIÓN CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 93 DE LA LEY REGISTRAL DEL ESTADO MÉXICO, EN LA "GACETA DEL GOBIERNO" DEL ESTADO DE MÉXICO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS; HACIÉNDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHOS, COMPAREZCAN A DEDUCIRLOS.-CHALCO, ESTADO DE MÉXICO A 31 DE JULIO DEL 2019.- "EN SUPLENCIA DEL TITULAR DE LA OFICINA REGISTRAL DE LA

PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE CHALCO DE ACUERDO CON EL OFICIO NÚMERO 222C01010-1310/2019 DE LA DIRECCIÓN GENERAL", L. EN D. MARTIN RODRÍGUEZ CAMARGO.-RÚBRICA.

4924.-21, 24 y 29 octubre.

No. DE EXPEDIENTE: 235719/102/2019, EL C. JUAN GALICIA NAVA, PROMOVIÓ INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA, DEL INMUEBLE QUE SE ENCUENTRA UBICADO EN CALLE NARANJO No. 16, EN EL POBLADO DE OZUMBA, MUNICIPIO DE OZUMBA, DEL PREDIO DENOMINADO "XANTEPEC", ESTADO DE MÉXICO, EL CUAL MIDE Y LINDA: AL NORTE: 18 METROS CON CARLOS ALBERTO PICHARDO UMEGIDO; AL SUR: 18 METROS CON CALLE NARANJO; AL ORIENTE: 12 METROS CON CARLOS ALBERTO PICHARDO UMEGIDO; AL PONIENTE: 12 METROS CON GABRIEL CASTILLO CASTRO. CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE: 216 METROS CUADRADOS.

EL C. SUPLENTE DEL TITULAR DE LA OFICINA REGISTRAL DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE CHALCO DE ACUERDO CON EL OFICIO NÚMERO 222C01010-1310/2019 DE LA DIRECCIÓN GENERAL; DIO ENTRADA A LA PROMOCIÓN Y ORDENÓ SU PUBLICACIÓN CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 93 DE LA LEY REGISTRAL DEL ESTADO MÉXICO, EN LA "GACETA DEL GOBIERNO" DEL ESTADO DE MÉXICO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS; HACIÉNDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHOS, COMPAREZCAN A DEDUCIRLOS.-CHALCO, ESTADO DE MÉXICO A 31 DE JULIO DEL 2019.- "EN SUPLENCIA DEL TITULAR DE LA OFICINA REGISTRAL DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE CHALCO DE ACUERDO CON EL OFICIO NÚMERO 222C01010-1310/2019 DE LA DIRECCIÓN GENERAL", L. EN D. MARTIN RODRÍGUEZ CAMARGO.-RÚBRICA.

4924.-21, 24 y 29 octubre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE SULTEPEC
E D I C T O**

Exp. 9677/76/2019, JAZMIN LUCERO LOPEZ MONDRAGON, promueve Inmatriculación Administrativa, respecto de un inmueble ubicado en LA TERCERA MANZANA, Municipio de Almoloya de Alquisiras, Distrito de Sultepec, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias; AL NORTE: 8.22 metros con Gilberto Arturo García Posada; AL SUR: 6.20 metros con Gilberto Arturo García Posada; AL ORIENTE: en dos líneas de 1.80 y 2.84 metros con Gilberto Arturo García Posada; AL PONIENTE: 4.64 metros con calle Ignacio Allende. Con una superficie aproximada de 33.45 Metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Sultepec, México, a 18 de Octubre de dos mil Diecinueve.-El Registrador de la Propiedad y del Comercio de la Oficina Registral Sultepec, LICENCIADO NORBERTO MACEDO CRUZ.-RÚBRICA.

4963.-24, 29 octubre y 1 noviembre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

No. DE EXPEDIENTE 568466/50/2019, El o la (los) C. ORALIA MARTINEZ VILCHIS, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en CABECERA

MUNICIPAL Municipio de VILLA VICTORIA, Estado México el cual mide y linda: Al Norte: 22.50 MTS Y COLINDA CON MARIA DOLORES MARTINEZ VILCHIS, Al Sur: 22.50 MTS Y COLINDA CON ROSA MARIA MARTINEZ VILCHIS, Al Oriente: 13.00 MTS Y COLINDA CON CALLE PORFIRIO DIAZ, Al Poniente: 12.47 MTS Y COLINDA CON RUBEN MARTINEZ VIEYRA. Con una superficie aproximada de: 287.00 MTS2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Toluca, Estado de México a 11 de Octubre del 2019.-REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO. M. EN A.P. NORMA HERNÁNDEZ GARDUÑO.-RÚBRICA.

5048.-29 octubre, 1 y 6 noviembre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TENANCINGO
EDICTOS**

No. DE EXPEDIENTE: 40256/32/2019, El o la (los) C. DAMIAN STAFFORD FRASER PAKENHAM, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en PARAJE "EL AMATE" EN EL POTRERO DE AMELCINGO S/N, BARRIO SAN JUAN, MALINALCO, DISTRITO DE TENANCINGO, ESTADO DE MÉXICO. El cual mide y linda: Al Norte: 20.07 MTS. Y COLINDA CON C. DAMIAN STAFFORD FRASER PAKENHAM, Al Sur: 20.63 MTS. Y COLINDA CON CALLE SIN NOMBRE, Al Oriente: 76.55 MTS. Y COLINDA CON DAMIAN STAFFORD FRASER PAKENHAM, Al Poniente: 70.49 MTS. Y COLINDA CON J. GUADALUPE CEBALLOS Y C. DAMIAN STAFFORD FRASER P. Superficie Aproximada de: 1,473.96 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Tenancingo, Estado de México a 15 de Octubre del 2019.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE TENANCINGO, ESTADO DE MÉXICO, M. EN A. P. JORGE ENRIQUE SÁNCHEZ VILCHIS.-RÚBRICA.

5042.-29 octubre, 1 y 6 noviembre.

No. DE EXPEDIENTE: 40257/33/2019, El o la (los) C. DAMIAN STAFFORD FRASER PAKENHAM, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en PARAJE "EL AMATE" EN POTRERO DE AMELCINGO S/N, BARRIO SAN JUAN, MALINALCO, ESTADO DE MÉXICO. El cual mide y linda: Al Norte: EN TRES LINEAS 26.10, 37.10 Y 20.77 MTS. Y COLINDA CON C. DAMIAN STAFFORD FRASER PAKENHAM, Al Sur: EN CUATRO LINEAS 6.37 Y 11.40 MTS. Y COLINDA CON CALLE SIN NOMBRE; 50.10 Y 45.50 MTS. Y COLINDA CON ROSA MARIA GIL ALVARRAN, Al Oriente: 33.30 Y 23.00 MTS. Y COLINDA CON C. DAMIAN STAFFORD FRASER PAKENHAM, Al Poniente: 76.55 MTS. Y COLINDA CON C. DAMIAN STAFFORD FRASER PAKENHAM. Superficie Aproximada de: 4,375.67 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado

de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Tenancingo, Estado de México a 15 de Octubre del 2019.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE TENANCINGO, ESTADO DE MÉXICO, M. EN A. P. JORGE ENRIQUE SÁNCHEZ VILCHIS.-RÚBRICA.

5042.-29 octubre, 1 y 6 noviembre.

No. DE EXPEDIENTE: 40514/34/2019, El o la (los) C. JUAN CARLOS MEJIA PEDROZA, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en CALLE SIN NOMBRE, RINCONADA DE SANTA TERESA DE TENANCINGO, ESTADO DE MÉXICO. El cual mide y linda: Al Norte: 6.00 METROS Y COLINDA CON VEREDA, Al Sur: 6.00 METROS Y COLINDA CON MARIA DEL CARMEN MEJIA PEDROZA, Al Oriente: 35.50 METROS Y COLINDA CON SOLEDAD CHAVEZ ALBARRAN, Al Poniente: 35.50 METROS Y COLINDA CON MARIA DEL CARMEN MEJIA PEDROZA. Superficie Aproximada de: 213.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Tenancingo, Estado de México a 15 de Octubre del 2019.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE TENANCINGO, ESTADO DE MÉXICO, M. EN A. P. JORGE ENRIQUE SÁNCHEZ VILCHIS.-RÚBRICA.

5042.-29 octubre, 1 y 6 noviembre.

No. DE EXPEDIENTE: 40515/35/2019, El o la (los) C. JOSE ALFREDO TORRES MARTINEZ, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en EL PARAJE DENOMINADO "MOLULES" PERTENECIENTE A LA LOCALIDAD DE SAN ANTONIO GUADALUPE, MUNICIPIO DE ZUMPAHUACAN, ESTADO DE MÉXICO. El cual mide y linda: Al Norte: 28.00 METROS Y COLINDA CON UZIEL TORRES HUITRON, Al Sur: 20.00 METROS Y COLINDA CON CALLE LAZARO CARDENAS, Al Oriente: 40.40 METROS Y COLINDA CON JOSE ALFREDO TORRES MARTINEZ, Al Poniente: 42.00 METROS Y COLINDA CON FRANCISCO ANSELMO BUSTOS HERNANDEZ. Superficie Aproximada de: 980.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Tenancingo, Estado de México a 15 de Octubre del 2019.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE TENANCINGO, ESTADO DE MÉXICO, M. EN A. P. JORGE ENRIQUE SÁNCHEZ VILCHIS.-RÚBRICA.

5042.-29 octubre, 1 y 6 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 97 DEL ESTADO DE MEXICO
VALLE DE BRAVO, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

En instrumento número 15,140, Volumen 244, Folios del 003 al 004, de fecha ocho de octubre del año dos mil diecinueve, otorgada en el protocolo del Licenciado Arturo Santin Quiroz, Notario Interino de la Notaría Pública Número Noventa y Siete del Estado de México, con residencia en Valle de Bravo, consta que

ANTONIO, MIGUEL Y GUADALUPE TODOS DE APELLIDOS CRUZ GARCIA, Formalizaron la **RADICACIÓN DE TESTAMENTO, DECLARACIÓN DE HEREDEROS, NOMBRAMIENTO Y ACEPTACIÓN DEL CARGO DE ALBACEA,** en la Sucesión Testamentaria a bienes del De Cujus **MIGUEL CRUZ MARTINEZ,** así mismo exhibieron el Acta de Defunción del De Cujus, declarando no conocer a otra persona con derecho a heredar. Autorizando al suscrito Notario Interino a obtener informes de existencia o inexistencia de testamento, que en su caso hubiere otorgado el autor de la sucesión, así mismo hacer las publicaciones en el Periódico Oficial Gaceta del Gobierno y en un Periódico de circulación nacional.

El presente se hace para que de existir alguna persona con derecho a heredar en esta Sucesión, se presente a hacer valer su derecho en la Notaría del suscrito, ubicada en Avenida Benito Juárez, número 528, Colonia Sánchez, en Valle de Bravo, Estado de México. Se hacen estas publicaciones en cumplimiento al artículo 70 setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

PARA SU PUBLICACION POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS EN LA GACETA DEL GOBIERNO.

Valle de Bravo, México 14 de Octubre de 2019.

ATENTAMENTE.

LICENCIADO ARTURO SANTIN QUIROZ.-RÚBRICA.
 NOTARIO INTERINO DE LA NOTARIA PÚBLICA
 NÚMERO 97 DEL ESTADO DE MÉXICO,
 CON RESIDENCIA EN VALLE DE BRAVO.

4884.-18 y 29 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 17 DEL ESTADO DE MEXICO
 TLALNEPANTLA, MEXICO
 AVISO NOTARIAL**

Con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 4.77 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hice constar en la escritura No. 38,595 de fecha 27 DE SEPTIEMBRE DE 2019, la **RADICACIÓN E INICIO DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES** del señor **JUAN VICTOR MACEDO LANDA** a solicitud de los señores **MA. IRAIS YAÑEZ MARTÍNEZ** quien también utiliza el nombre de **MARIA IRAIS YAÑEZ MARTINEZ, XIOMARA ELIZABETH MACEDO YAÑEZ** y **VICTOR HUGO MACEDO YAÑEZ,** en su carácter la primera de las mencionadas de cónyuge supérstite y los segundos como descendientes directos del de cujus, autor de la presente sucesión.

En dicho instrumento consta el acta de defunción y acta de nacimiento que acredita el entroncamiento familiar de los comparecientes con el de cujus, así como los informes del Jefe del Archivo General de Notarías, Jefe del Archivo General del Poder Judicial del Estado de México y de la Oficina Registral correspondiente, del Instituto de la Función Registral del Estado de México, en el sentido de que no existe disposición Testamentaria alguna otorgada por el de cujus.

Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a 11 de octubre de 2019.

LIC. ALFREDO CASO VELÁZQUEZ.-RÚBRICA.
 Notario Público No. 17
 del Estado de México.

NOTA: Las publicaciones deberán hacerse de siete en siete días.

1954-A1.- 18 y 29 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 60 DEL ESTADO DE MEXICO
 ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
 AVISO NOTARIAL**

POR ESCRITURA PUBLICA NUMERO **77,748** DE FECHA **10 DE AGOSTO** DEL AÑO **2019,** SE RADICO ANTE MI **LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR JOSE GUILLERMO MACORRA CONTRERAS;** QUIEN TAMBIÉN RESPONDÍA A LOS NOMBRES DE **GUILLERMO MACORRA CONTRERAS, GUILLERMO MACORRA Y GUILLERMO MACORRA C;** QUE OTORGARON LOS SEÑORES **FLORENCIA QUINTAS CORTES,** QUIEN TAMBIÉN RESPONDE A LOS NOMBRES DE **FLORENCIA QUINTAS CORTES, FLORENCIA QUINTAS, FLORENCIA QUINTAS DE M. Y FLORENCIA QUINTAS DE MACORRA;** Y LOS SEÑORES **MIGUEL MACORRA QUINTAS, ALBERTO MACORRA QUINTAS Y JOSE MARTIN MACORRA QUINTAS, LA PRIMERA EN SU CARÁCTER DE CÓNYUGE SUPÉRSTITE Y LOS ÚLTIMOS EN SU CARÁCTER DE DESCENDIENTES DIRECTOS DEL DE CUJUS; Y EL EL REPUDIO DE DERECHOS HEREDITARIOS,** QUE OTORGA LA SENORA **FLORENCIA QUINTAS CORTES,** QUIEN TAMBIÉN RESPONDE A LOS NOMBRES DE **FLORENCIA QUINTAS CORTES, FLORENCIA QUINTAS, FLORENCIA QUINTAS DE M. Y FLORENCIA QUINTAS DE MACORRA;** Y ASIMISMO MANIFIESTAN QUE FORMULARAN EL INVENTARIO DEL ACERVO HEREDITARIO.

EN ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, A **05 DE SEPTIEMBRE DEL 2019.**

EL NOTARIO NUMERO 60 DEL ESTADO DE MEXICO,
 CON RESIDENCIA EN ECATEPEC DE MORELOS,

M. EN D. JOSE ANTONIO ARMENDÁRIZ MUNGUÍA.-
 RÚBRICA.

1955-A1.- 18 y 29 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 104 DEL ESTADO DE MEXICO
 NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
 AVISO NOTARIAL**

En cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago de su conocimiento:

Que por **Escritura Pública Número Cincuenta y siete mil doscientos ochenta y ocho,** de fecha **veintisiete de septiembre del dos mil diecinueve,** otorgada ante la fe del Licenciado **Nathaniel Ruiz Zapata, Notario Público** número **Ciento cuatro del Estado de México, La Radicación Intestamentaria** a bienes la señora **Juana Guzmán Torres,** también conocida como **Juana Guzmán** y también conocida como **Juana Guzmán viuda de Alvarado,** que otorgó el señor **Juan José Alvarado Guzmán,** en su carácter de **hijo.**

Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx., a 01 de octubre de 2019.

ATENTAMENTE

LIC. NATHANIEL RUIZ ZAPATA.-RÚBRICA.

1957-A1.- 18 y 29 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 97 DEL ESTADO DE MEXICO
 VALLE DE BRAVO, MEXICO
 AVISO NOTARIAL**

En instrumento número **15,036 QUINCE MIL TREINTA Y SEIS,** Volumen **243 DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES,** Folios

del **001 - 002**, de fecha dieciséis de agosto del año dos mil diecinueve, otorgada en el protocolo del Licenciado Arturo Santin Quiroz, Notario Interino de la Notaria Pública Número Noventa y Siete del Estado de México, con residencia en Valle de Bravo, consta que **MARTHA NAVEDA RODRIGUEZ**, Formalizo la **RADICACIÓN DE TESTAMENTARIA, DECLARACIÓN DE HEREDEROS, NOMBRAMIENTO Y ACEPTACIÓN DEL CARGO DE ALBACEA**, en la Sucesión Testamentaria a bienes del De Cujus **MANUEL NAVEDA Y RODRIGUEZ**, así mismo exhibió el Testamento del De Cujus y Acta de nacimiento, declarando no conocer a otra persona con derecho a heredar. Autorizando al suscrito Notario Interino a obtener informes de existencia o inexistencia de testamento, que en su caso hubiere otorgado el autor de la sucesión, así mismo hacer las publicaciones en el Periódico Oficial Gaceta del Gobierno y en un Periódico de circulación nacional.

El presente se hace para que de existir alguna persona con derecho a heredar en esta Sucesión, se presente a hacer valer su derecho en la Notaria del suscrito, ubicada en Avenida Benito Juárez, número 528, Colonia Sánchez, en Valle de Bravo, Estado de México. Se hacen estas publicaciones en cumplimiento al artículo 70 setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

PARA SU PUBLICACION POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS EN LA GACETA DEL GOBIERNO.

Valle de Bravo, México 14 de octubre del año 2019.

ATENTAMENTE.

LICENCIADO ARTURO SANTIN QUIROZ.-RÚBRICA.

NOTARIO INTERINO DE LA NOTARIA PÚBLICA
 NÚMERO 97 DEL ESTADO DE MÉXICO,
 CON RESIDENCIA EN VALLE DE BRAVO.

4886.-18 y 29 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 97 DEL ESTADO DE MEXICO
 VALLE DE BRAVO, MEXICO
 AVISO NOTARIAL**

En instrumento número **15,105 QUINCE MIL CIENTO CINCO**, Volumen **243 DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES**, Folios del **101 - 102**, de fecha veintiséis de septiembre del año dos mil diecinueve, otorgada en el protocolo del Licenciado Arturo Santin Quiroz, Notario Interino de la Notaria Pública Número Noventa y Siete del Estado de México, con residencia en Valle de Bravo, consta que **ORALIA ÁLVAREZ DE LA O**, Formalizo la **RADICACIÓN DE TESTAMENTARIA, DECLARACIÓN DE HEREDEROS, NOMBRAMIENTO Y ACEPTACIÓN DEL CARGO DE ALBACEA**, en la Sucesión Testamentaria a bienes del De Cujus **BALTAZAR GARCÍA NIETO**, así mismo exhibió el Testamento del De Cujus y Acta de nacimiento, declarando no conocer a otra persona con derecho a heredar. Autorizando al suscrito Notario Interino a obtener informes de existencia o inexistencia de testamento, que en su caso hubiere otorgado el autor de la sucesión, así mismo hacer las publicaciones en el Periódico Oficial Gaceta del Gobierno y en un Periódico de circulación nacional.

El presente se hace para que de existir alguna persona con derecho a heredar en esta Sucesión, se presente a hacer valer su derecho en la Notaria del suscrito, ubicada en Avenida Benito Juárez, número 528, Colonia Sánchez, en Valle de Bravo, Estado de México. Se hacen estas publicaciones en cumplimiento al artículo 70 setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

PARA SU PUBLICACION POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS EN LA GACETA DEL GOBIERNO.

Valle de Bravo, México 14 de octubre del año 2019.

ATENTAMENTE.

LICENCIADO ARTURO SANTIN QUIROZ.-RÚBRICA.

NOTARIO INTERINO DE LA NOTARIA PÚBLICA
 NÚMERO 97 DEL ESTADO DE MÉXICO,
 CON RESIDENCIA EN VALLE DE BRAVO.

4885.-18 y 29 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 138 DEL ESTADO DE MEXICO
 TEPOTZOTLAN, MEXICO
 AVISO NOTARIAL**

LIC. TERESA PEÑA GASPAR, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO CIENTO TREINTA Y OCHO EL ESTADO DE MÉXICO, CON RESIDENCIA EN TEPOTZOTLAN, HACE DE SU CONOCIMIENTO:

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 6.142 fracción I del Código Civil, 4.77 y 4.78 del Código de Procedimientos Civiles, 126 y 127 de la Ley del Notariado y 68, 69 y 70 de su Reglamento; hago saber que por instrumento público número 11,102 de fecha nueve de septiembre de dos mil diecinueve, otorgada ante la fe de la suscrita Notario, se hizo constar la **RADICACIÓN** de la Sucesión Intestamentaria a bienes de la señora **MELBA ROSA SANCHEZ DEL VILLAR**, a solicitud de los señores **SALVADOR TIRADO GUERRA, MELBA ROSA TIRADO SANCHEZ, SALVADOR TIRADO SANCHEZ Y NATZIN TIRADO SANCHEZ**, en su calidad, el primero de los mencionados de cónyuge supérstite de la autora de la sucesión, y los tres últimos como hijos legítimos de la autora de la sucesión, para todos los efectos legales a que haya lugar. Lo anterior en virtud de que después de haber recabado los informes de ley, se confirmó que no existe disposición testamentaria alguna a nombre de la autora de la sucesión. Por último, se hace del conocimiento al público en general, que el trámite sucesorio respectivo se continuará en la Notaria de la suscrita Notario, para que se apersonen quien tenga derecho sobre dicha sucesión.

Tepotzotlán, Estado de México, septiembre 17 del 2019.

A T E N T A M E N T E

LICENCIADA TERESA PEÑA GASPAR.-RÚBRICA.
 NOTARIO PÚBLICO No. 138 DEL ESTADO
 DE MÉXICO Y DEL PATRIMONIO
 INMUEBLE FEDERAL.

1959-A1.-18 y 29 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 138 DEL ESTADO DE MEXICO
 TEPOTZOTLAN, MEXICO
 AVISO NOTARIAL**

LIC. TERESA PEÑA GASPAR, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO CIENTO TREINTA Y OCHO DEL ESTADO DE MÉXICO, CON RESIDENCIA EN TEPOTZOTLÁN, HACE DE SU CONOCIMIENTO:

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 6.142 fracción I del Código Civil, 4.77 y 4.78 del Código de Procedimientos Civiles, 126 y 127 de la Ley del Notariado y 68, 69 y 70 de su Reglamento; hago saber que por instrumento público número 11,038, de fecha 15 de agosto del año dos mil diecinueve, otorgado ante la fe de la suscrita notario, se hizo

constar el inicio de la radicación de la sucesión Intestamentaria a bienes de la señora **MARÍA YOLANDA CAÑEDO VILLEGAS**, a solicitud de la señorita **PERLA JESÚS ALVARADO CAÑEDO**, en su calidad, de hija legítima de la autora de la sucesión, para todos los efectos legales a que haya lugar. Lo anterior en virtud de que después de haber recabado los informes de ley, se confirmó que no existe disposición testamentaria alguna a nombre del autor de la sucesión. Por último, se hace del conocimiento al público en general, que el trámite sucesorio respectivo se continuará en la Notaría de la suscrita Notario, para que se apersonen quien tenga derecho sobre dicha sucesión.

Tepotzotlán, Edo. de Méx., agosto 28 del 2019.

A T
E N T A M E N T E

LICENCIADA TERESA PEÑA GASPAR.-RÚBRICA.
NOTARIA PÚBLICA NUMERO 138
DEL ESTADO DE MEXICO.

1960-A1.-18 y 29 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 177 DEL ESTADO DE MEXICO
IXTLAHUACA, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Ixtlahuaca, México, a 09 de Octubre del año 2019.

Yo, **Licenciado Bernabé Valdez Contreras**, Notario Público 177 del Estado de México, con residencia en el municipio de Ixtlahuaca, México, hago saber que por Escritura Pública número 4,917 cuatro mil novecientos diecisiete, del Volumen ordinario LXXII setenta y dos, otorgada en la notaría a mi cargo, de fecha 08 ocho de Octubre del año 2019 dos mil diecinueve, fue consignada la Radicación de la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor **Francisco Tapia Cruz**, a solicitud de los señores **María Domitila Sánchez García, Amelia, Ma. Francisca, Matilde, Felipe, Jorge, Hugo, Juan Luis, Juan y José**, todos de apellidos **Tapia Sánchez**, así como la estirpe del finado **Miguel Tapia Sánchez**; señores **Maribel, Miguel y Manuel**, todos de apellidos **Tapia Moreno**, en su carácter de presuntos herederos, quienes manifestaron bajo protesta de decir verdad no tener conocimiento de que además de ellos exista persona alguna con derecho a heredar.

Lo que hago saber en cumplimiento al artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México en vigor, para su publicación por dos veces con un intervalo de siete

en siete días hábiles en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" y en un diario de Circulación Nacional.

ATENTAMENTE.

LICENCIADO BERNABÉ VALDEZ CONTRERAS.-
RÚBRICA.

NOTARIO PÚBLICO 177 DEL ESTADO DE MÉXICO.

4851.-17 y 29 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 71 DEL ESTADO DE MEXICO
TOLUCA, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

POR INSTRUMENTO **23,416** DEL VOLUMEN **601** DE FECHA **12** DE OCTUBRE DEL AÑO 2019, OTORGADO ANTE MI, A SOLICITUD DE LOS SEÑORES **NATALY GUADALUPE SANDOVAL LIMA Y JAIME RAFAEL SANDOVAL LIMA**, SE INICIA PROCEDIMIENTO NO CONTENCIOSO DEL SUCESORIO INTESTAMENTARIO NOTARIAL A BIENES DE LA SEÑORA **MARÍA GUADALUPE LIMA REYES**; II.- LA DECLARACIÓN DE TESTIGOS; EL RECONOCIMIENTO DE DERECHOS HEREDITARIOS; LA DESIGNACIÓN, ACEPTACIÓN Y DISCERNIMIENTO DEL CARGO DE ALBACEA DEL PROCEDIMIENTO NO CONTENCIOSO DEL SUCESORIO INTESTAMENTARIO NOTARIAL A BIENES DE LA SEÑORA **MARÍA GUADALUPE LIMA REYES**, QUIEN FALLECIÓ EL DÍA PRIMERO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CINCO, CON DOMICILIO EN CALLE AGUSTÍN OLACHEA NÚMERO MIL QUINIENTOS VEINTITRÉS, COLONIA OCHO CEDROS, TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, SOLTERA POR VIUDEZ, RECABÁNDOSE LOS INFORMES CORRESPONDIENTES, DE DONDE SE DESPRENDE INEXISTENCIA DE TESTAMENTO Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 70 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE MÉXICO, HÁGANSE DOS PUBLICACIONES DE ESTE EDICTO EN INTERVALOS DE SIETE DÍAS EN EL PERIÓDICO GACETA DE GOBIERNO Y EN UN DIARIO DE CIRCULACIÓN NACIONAL. -----

LIC. MARIO ALBERTO MAYA SCHUSTER.-RÚBRICA.

NOTARIO PUBLICO NUMERO 71 DEL
ESTADO DE MEXICO RESIDENTE EN LA
CIUDAD DE TOLUCA, ESTADO DE MEXICO.

4864.-17 y 29 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 11 DEL ESTADO DE MEXICO
CHALCO, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Por escritura número "**36,872**", de fecha doce de septiembre del año dos mil diecinueve, pasada ante la fe de la suscrita notario, los señores **ENEDINA IRUZ OLVERA, ANTONIO EDGAR GARCÍA IRUZ, HUMBERTO GARCÍA YRUZ, TERESA GARCÍA IRUS y BLANCA GARCÍA IRUZ**, esta última por propio derecho y en representación de su poderdante la señora **MARÍA DOLORES GARCÍA YRUZ**, iniciaron el trámite de la **SUCESIÓN A BIENES DEL SEÑOR ISIDRO RANULFO GARCÍA LUCÍA o RANULFO GARCÍA LUCÍA o ISIDRO RANULFO GARCÍA o ISIDRO JUAN GARCÍA o RANULFO RANULFO GARCÍA o RANULFO GARCÍA PUCÍA**, habiéndome exhibido, copias certificadas de las actas de: **Defunción** del autor de la sucesión, ocurrida el día seis de mayo del año dos mil catorce; **matrimonio** del autor de la sucesión con la señora **ENEDINA IRUZ OLVERA**, y; **nacimiento** del de cujus y de los otorgantes.

Lo que se hace constar de conformidad con el artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Nota: Dos Publicaciones de 7 en 7 días.

Chalco, México, a 11 de octubre de 2019.

LIC. SILVIA ELENA MEZA GEREZ.-RÚBRICA.

4882.-18 y 29 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 18 DEL ESTADO DE MEXICO
TLALNEPANTLA, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

En términos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura pública número 91,809 de fecha nueve de agosto del año dos mil diecinueve, otorgada ante la fe del suscrito Notario, se radicó la sucesión intestamentaria a bienes de la señora **CATALINA AGUILAR GARCÍA**, a solicitud de los señores **LILIA AVALOS AGUILAR**, por sí y en representación de la señora **MARÍA LUISA AVALOS AGUILAR, EVARISTO AVALOS AGUILAR** y **LUIS AVALOS MONTES** (hoy su sucesión), representada por su albacea el propio señor **EVARISTO AVALOS AGUILAR**, quienes aceptaron sujetarse a lo establecido en los artículos 126 y 127 de la Ley del Notariado del Estado de México, 68 y 69 de su reglamento, para la tramitación extrajudicial de la sucesión intestamentaria de referencia, declarando que no tienen conocimiento de la existencia de disposición testamentaria alguna que haya otorgado la de cujus, ni de la existencia de persona alguna con igual o mejor derecho a heredar.

En dicho instrumento el suscrito notario, dio fe de tener a la vista la partida de defunción de la autora de la sucesión y los documentos que acreditan el vínculo matrimonial con el señor **LUIS AVALOS MONTES** (hoy su sucesión), así como el entroncamiento familiar en línea recta en primer grado de los señores **LILIA AVALOS AGUILAR, MARÍA LUISA AVALOS AGUILAR** y **EVARISTO AVALOS AGUILAR**.

Tlalnepantla de Baz, México, a 10 de Octubre del año 2019.

LIC. MAURICIO TREJO NAVARRO.-RÚBRICA.
 NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DIECIOCHO
 DEL ESTADO DE MÉXICO, CON
 RESIDENCIA EN TLALNEPANTLA DE BAZ.

2010-A1.-29 octubre y 8 noviembre.



**TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA
DEL ESTADO DE MÉXICO**



**SEGUNDA SALA REGIONAL DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MÉXICO. JUICIO ADMINISTRATIVO: 420/2017.
 EDICTO PARA INMOBILIARIA MEXICANA QUERETA; EN EL LUGAR QUE SE ENCUENTRE.**

"E D I C T O"

En el juicio administrativo número 420/2017, promovido por **JOSÉ EDUARDO ORTÍZ SÁNCHEZ, POR SU PROPIO DERECHO**, en el que **impugna el acuerdo sin número de fecha tres de marzo del dos mil diecisiete, el oficio TM/SDI/476/2017 de fecha veintidós de mano de dos mil diecisiete y el convenio de pago, mediante el cual TIANGUIS BAZAR LOMAS VERDES A.C. realizó el pago de impuesto predial, actos emitidos por el SUBDIRECTOR DE IMPUESTOS DE LA TESORERÍA MUNICIPAL, SUBDIRECTOR DE NORMATIVIDAD COMERCIAL, TESORERO MUNICIPAL Y DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO URBANO, TODOS DEL AYUNTAMIENTO DE NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO**, ante la Segunda Sala Regional del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México, sito en Avenida Mexicas número 63, letra "R", Segundo Piso, Colonia Santa Cruz Acatlán, en Naucalpan de Juárez, México, se dictó un acuerdo de fecha diez de abril del dos mil diecinueve, en el que en estricto cumplimiento a la sentencia del diez de enero del dos mil diecinueve dictada en el recurso de revisión 624/2018 y 747/2018 acumulados, se ordenó emplazar al tercero interesado de nombre "INMOBILIARIA MEXICANA QUERETA", por EDICTOS para que comparezca si a sus intereses conviene, hasta antes o al día de la celebración de la audiencia de ley, misma que se llevará a cabo a las **DOCE HORAS DEL DÍA DOCE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DIECINUEVE**, asimismo se le apercibe para que señale domicilio dentro del Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, por ser este el lugar de residencia de la Segunda Sala Regional del Tribunal de Justicia Administrativa de la misma entidad federativa, apercibida que para el caso de no hacerlo se les hará por medio de listas publicadas en los ESTRADOS de esta Sala, haciéndole de su conocimiento además que las copias de su emplazamiento se encuentran a su disposición en la Secretaría de la misma Sala de este Tribunal, lo anterior para todos los efectos a que haya lugar.

Naucalpan de Juárez, Estado de México, 22 de octubre de 2019.

**SECRETARIA DE ACUERDOS DE
 LA SEGUNDA SALA REGIONAL NAUCALPAN
 LIC. ERIKA IVONNE VALVERDE CORTÉS
 (RÚBRICA).**

2013-A1.-29 octubre.


 GOBIERNO DEL
 ESTADO DE MÉXICO

EDOMÉX
 DECISIONES FIRMES, RESULTADOS FUERTES.

“2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, El Caudillo del Sur”

OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC
EDICTO

EL C. JOSÉ LUIS PERALTA VELASCO, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su reglamento, **LA REPOSICIÓN** de la Partida 613 Volumen 651 Libro Primero, Sección Primera, de fecha 16 de enero de 1985 mediante Folio de presentación Número 2086/2019.

TESTIMONIO DE ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 1,652 DE FECHA 13 DE ABRIL DE 1984 OTORGADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO LIC. JUAN JOSÉ AGUILERA GONZÁLEZ NÚMERO 29 DEL ESTADO DE MÉXICO. HACE CONSTAR EL ACTO LA DONACIÓN PURA Y SIMPLE QUE OTORGA EL INSTITUTO DE ACCIÓN URBANA E INTEGRACIÓN SOCIAL, AURIS DEBIDAMENTE REPRESENTADO POR SU DIRECTOR GENERAL DONA A TÍTULO GRATUITO EN FAVOR DEL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ÚNICAMENTE EL ÁREA DE VIALIDAD Y EL ÁREA DE ESPACIOS VERDES Y SERVICIOS PÚBLICOS, DEL FRACCIONAMIENTO “ESTRELLA DE ORIENTE”, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS ESTADO DE MÉXICO. DE IGUAL MANERA HACE CONSTAR EL ACTO JURÍDICO DE PROTOCOLIZACIÓN DE LOS PLANOS ASÍ COMO LA LISTA DE LOTES Y MANZANAS AUTORIZADAS POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS QUE INTEGRAN EL FRACCIONAMIENTO “ESTRELLA DE ORIENTE”. A SOLICITUD DEL INSTITUTO DE ACCIÓN URBANA E INTEGRACIÓN SOCIAL, AURIS. EN LA INTELIGENCIA DE QUE LA REPOSICION ES ÚNICAMENTE RESPECTO DEL INMUEBLE UBICADO EN EL FRACCIONAMIENTO ESTRELLA DE ORIENTE, LOTE 6 MANZANA IV ECATEPEC DE MORELOS ESTADO DE MEXICO, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:

AL NORTE: 7.00 M CON ÁREA DE DONACIÓN.
 AL SUR: 7.00 M CON CALLE LUZ.
 AL ESTE: 16.150 M CON LOTE 5.
 AL OESTE: 16.150 M CON LOTE 7.
 SUPERFICIE: 120.96 M2.

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial “Gaceta de Gobierno” y en el periódico de mayor circulación en el Estado de México. - Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de La Ley Registral para el Estado de México. A 07 de octubre de 2019.

A T E N T A M E N T E

M. EN C.P. ERIKA TREJO FLORES.-RÚBRICA.
JEFA DE LA OFICINA REGISTRAL
DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC.

865-B1.-21, 24 y 29 octubre.


 GOBIERNO DEL
 ESTADO DE MÉXICO

EDOMÉX
 DECISIONES FIRMES, RESULTADOS FUERTES.

“2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, El Caudillo del Sur”

OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC
EDICTO

LA C. MARÍA MAGDALENA CORRALES MEDINA, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su reglamento, **LA REPOSICIÓN** de la Partida 4 Volumen 1367 Libro Primero Sección Primera, de fecha 20 de marzo de 1997, mediante Folio de presentación No. 2144/2019.

TESTIMONIO DE ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 14,354 LIBRO 384 DE FECHA 1 DE JULIO DE 1996 OTORGADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO LIC. BENJAMÍN CERVANTES CARDIEL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 167 DEL DISTRITO FEDERAL. EN LA QUE HACE CONSTAR EL CONTRATO DE COMPRAVENTA. QUE CELEBRAN DE UN PARTE COMO VENDEDOR: LOS SEÑORES PEDRO ÁLVAREZ GILES Y MARÍA VERÓNICA VALDÉS OLVERA Y COMO PARTE COMPRADORA: LA SEÑORA MARIA MAGDALENA CORRALES MEDINA. LA REPOSICION ES ÚNICAMENTE RESPECTO AL INMUEBLE: LA CASA VARIANTE A, EDIFICADA SOBRE EL LOTE DE TERRENO NÚMERO 11 DE LA MANZANA 10 DEL FRACCIONAMIENTO IZCALLI SANTA CLARA I, MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO. CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:

PLANTA BAJA. AL NORTE: EN 11.70 M CON LOTE 12. AL SUR: EN 11.20 M CON PLANTA BAJA DE LA VARIANTE B Y 0.50 M CON ÁREA COMÚN. AL ESTE: EN 3.50 M CON EL LOTE 46. AL OESTE: EN 3.50 M CON ÁREA COMÚN. ABAJO: CON TERRENO. ARRIBA: 20.00 M CON PLANTA ALTA DE LA VARIANTE B Y 12.00 M CON PLANTA ALTA DE LA VARIANTE A.
 PLANTA ALTA. AL NORTE: EN 3.50 M CON LOTE 12 Y 0.80 M CON PATIO DE LA VARIANTE A. AL SUR: EN 6.50 M CON LOTE 10. AL ESTE: EN 3.50 M CON PATIO DE LA VARIANTE B Y 3.50 M CON PATIO DE LA VARIANTE A. AL OESTE: EN 0.80 M CON FUTURA AMPLIACIÓN VARIANTE B PLANTA ALTA, 5.00 M CON VARIANTE B PLANTA ALTA Y 0.80 M CON VARIANTE B PLANTA ALTA. ABAJO: EN 12.00 M CON VARIANTE A Y 20.00 M CON VARIANTE B. ARRIBA: CON AZOTEA.
 SUPERFICIE DE: 74.55 M2.

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial “Gaceta de Gobierno” y en el periódico de mayor circulación en el Estado de México. - Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de La Ley Registral para el Estado de México. A 16 de octubre de 2019.

A T E N T A M E N T E

M. EN C.P. ERIKA TREJO FLORES.-RÚBRICA.
JEFA DE LA OFICINA REGISTRAL
DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC

866-B1.-21, 24 y 29 octubre.



“2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, El Caudillo del Sur”

E D I C T O

Naucalpan de Juárez, Estado de México, a 09 de agosto de 2019.

Que en fecha 08 de agosto de 2019, el Licenciado Luis Gerardo Mendoza Powell, Notario Público número 106 del Estado de México, solicitó a la Oficina Registral de Naucalpan, del Instituto de la Función Registral la **Reposición de la Partida número 10, volumen 397, Libro Primero, Sección Primera**, - - - respecto del lote veintinueve, de la manzana VI (seis romano), de la sección primera, del Fraccionamiento “LA HERRADURA”, ubicado en el Municipio de Huixquilucan, Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, - - -con Superficie de trescientos ochenta y ocho metros, ochenta centímetros - - - y los siguientes linderos: - - -AL NORTE, en dieciocho metros veintiocho centímetros, con lotes veintiuno y veintidós; - - - al SUR, en dieciocho metros, con paseo de la Herradura, - - - AL ESTE, en veintitrés metros, veinte centímetros con lote veintiocho, - - - Y AL OESTE en veinte metros con lote treinta, - - - -antecedente registral que por el deterioro en el que se encuentra, la C. Registradora dio entrada a la solicitud y ordenó la reposición de la partida, así como la publicación en Gaceta del Gobierno y Periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber que si existe algún derecho que lesione a un tercero que comparezca a deducirlo, lo anterior en términos del artículo 92 del Reglamento del Registro Público de la Propiedad del Estado de México.-----

ATENTAMENTE
REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DE LA OFICINA
REGISTRAL DE NAUCALPAN, ESTADO DE MÉXICO

M. EN D. DULCE MARÍA ZAMORA TAFOLLA
(RÚBRICA).

1983-A1.-24, 29 octubre y 4 noviembre.



“2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, El Caudillo del Sur”

E D I C T O

Naucalpan de Juárez, Estado de México, a 03 de Octubre de 2019.

Que en fecha 02 de octubre de 2019, el señor Fidel Gómez López, en su carácter de Albacea de la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor PEDRO GÓMEZ SEVILLA, solicitó a la Oficina Registral de Naucalpan, del Instituto de la Función Registral la **Reposición de la Partida número 38, volumen 90, Libro Primero, Sección Primera**, - - - respecto de la Finca Urbana marcada con el número cuatro, del Tercer Andador de Morelos, y terreno que ocupa, lote número ochenta y dos, de la manzana cinco, del Conjunto Habitacional Morelos, en Naucalpan de Juárez, Estado de México, a diez metros a la Calle Morelos, - - - -con superficie de CIENTO VEINTE METROS CUADRADOS, - - - y con los siguientes linderos:- - - AL ORIENTE, en siete metros cincuenta centímetros, con el Tercer Andador de Morelos, vía pública de su ubicación; - - - AL SUR, en diecisiete metros, con el lote número ochenta y uno; - - - -AL PONIENTE, en siete metros cincuenta centímetros, con propiedad particular; - - - -y AL NORTE, en dieciséis metros, con el lote número ochenta y tres, - - - - -antecedente registral que por el deterioro en el que se encuentra, la C. Registradora dio entrada a la solicitud y ordenó la reposición de la partida, así como la publicación en Gaceta del Gobierno y Periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber que si existe algún derecho que lesione a un tercero que comparezca a deducirlo, lo anterior en términos del artículo 92 del Reglamento del Registro Público de la Propiedad del Estado de México.-----

ATENTAMENTE
REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DE LA OFICINA
REGISTRAL DE NAUCALPAN, ESTADO DE MÉXICO

M. EN D. DULCE MARÍA ZAMORA TAFOLLA
(RÚBRICA).

1984-A1.-24, 29 octubre y 4 noviembre.


 GOBIERNO DEL
 ESTADO DE MÉXICO


“2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, El Caudillo del Sur”

OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC
EDICTO

LA C. ALTAMIRANO RINCÓN LESLIE YUCARI, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su reglamento, **LA REPOSICIÓN** de la Partida 833, Volumen 307, Libro Primero Sección Primera, de fecha 04 de junio de 1976, mediante folio de presentación No. 2051/2019.

INSCRIBE TESTIMONIO DE LA ESCRITURA. No. 31,297, DE FECHA 7 DE MAYO DE 1976, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO HERIBERTO ROMAN TALAVERA, NOTARIO PUBLICO NUMERO SESENTA Y DOS DEL DISTRITO FEDERAL. OPERACIÓN: PROTOCOLIZACION DE LA LOTIFICACION DE UNA PORCION DEL FRACCIONAMIENTO DE TIPO POPULAR URBANO Y CONJUNTO HABITACIONAL DENOMINADO “VALLE DE ARAGON SEGUNDA ETAPA”, A SOLICITUD DEL BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, S.A., DEPARTAMENTO FIDUCIARIO, DEBIDAMENTE REPRESENTADO. EN LA INTELIGENCIA QUE LA REPOSICIÓN ES ÚNICAMENTE RESPECTO DEL INMUEBLE: LOTE 7, MANZANA 28, SUPERMANZANA 6, UBICADO EN EL FRACCIONAMIENTO VALLE DE ARAGON SEGUNDA ETAPA, MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO.- CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:

AL NORTE: 7.00 MTS. CON LOTE 22.
 AL SUR: 7.00 MTS. CON AVENIDA VALLE DEL DON.
 AL ORIENTE: 20.00 MTS. CON LOTE 6.
 AL PONIENTE: 20.00 MTS. CON LOTE 8.
 SUPERFICIE DE: 140.00 M2.

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial “Gaceta de Gobierno” y en el periódico de mayor circulación en el Estado de México. Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de La Ley Registral para el Estado de México. A 26 de septiembre de 2019.

ATENTAMENTE

M. EN C.P. ERIKA TREJO FLORES.-RÚBRICA.
JEFA DE LA OFICINA REGISTRAL
DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC

4910.-21, 24 y 29 octubre.


 GOBIERNO DEL
 ESTADO DE MÉXICO


“2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, El Caudillo del Sur”

OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC
EDICTO

LA C. ALTAMIRANO RINCÓN ALYN HARINCE, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su reglamento, **LA REPOSICIÓN** de la Partida 1749, Volumen 307, Libro Primero Sección Primera, de fecha 04 de junio de 1976, mediante folio de presentación No. 2114/2019.

INSCRIBE TESTIMONIO DE LA ESCRITURA. No. 31,297, DE FECHA 7 DE MAYO DE 1976, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO HERIBERTO ROMAN TALAVERA, NOTARIO PUBLICO NUMERO SESENTA Y DOS DEL DISTRITO FEDERAL. OPERACIÓN: PROTOCOLIZACION DE LA LOTIFICACION DE UNA PORCION DEL FRACCIONAMIENTO DE TIPO POPULAR URBANO Y CONJUNTO HABITACIONAL DENOMINADO “VALLE DE ARAGON SEGUNDA ETAPA”, A SOLICITUD DEL BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, S.A., DEPARTAMENTO FIDUCIARIO, DEBIDAMENTE REPRESENTADO. EN LA INTELIGENCIA QUE LA REPOSICIÓN ES ÚNICAMENTE RESPECTO DEL INMUEBLE: LOTE 20, MANZANA 24, SUPERMANZANA 7, UBICADO EN EL FRACCIONAMIENTO VALLE DE ARAGON SEGUNDA ETAPA, MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO.- CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:

AL NORTE: 7.00 MTS. CON AVENIDA VALLE DEL DON.
 AL SUR: 7.00 MTS. CON LOTE 9.
 AL ORIENTE: 18.445 MTS. CON LOTE 21.
 AL PONIENTE: 18.445 MTS. CON LOTE 19.
 SUPERFICIE DE: 129.12 M2.

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial “Gaceta de Gobierno” y en el periódico de mayor circulación en el Estado de México. Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de La Ley Registral para el Estado de México. A 09 de octubre de 2019.

ATENTAMENTE

M. EN C.P. ERIKA TREJO FLORES.-RÚBRICA.
JEFA DE LA OFICINA REGISTRAL
DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC

4910.-21, 24 y 29 octubre.


 GOBIERNO DEL
 ESTADO DE MÉXICO

EDOMÉX
 DECISIONES FIRMES, RESULTADOS FUERTES.

“2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, El Caudillo del Sur”

OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC
EDICTO

EL C. ALTAMIRANO RINCÓN FRANCISCO JAVIER, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su reglamento, **LA REPOSICIÓN** de la Partida 1179 Volumen 306, Libro Primero Sección Primera, de fecha 02 de mayo de 1976, mediante folio de presentación No. 2052/2019.

INSCRIBE TESTIMONIO DE LA ESCRITURA. No. 31,000, OTORGADA ANTE LA FE DEL NOTARIO 62 DEL DISTRITO FEDERAL. LICENCIADO HERIBERTO ROMAN TALAVERA.- OPERACIÓN: PROTOCOLIZACION DE LA LOTIFICACION DE UNA PORCION DEL FRACCIONAMIENTO DE TIPO POPULAR URBANO Y CONJUNTO HABITACIONAL DENOMINADO “VALLE DE ARAGON SEGUNDA ETAPA”, A SOLICITUD DEL BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, S.A., DEPARTAMENTO FIDUCIARIO, DEBIDAMENTE REPRESENTADO.- EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE MEXICO, AUTORIZO POR ACUERDO DE FECHA 26 DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO, PUBLICADOS EN LA GACETA OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, TOMO CXX, NUMERO 34 DEL 16 DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO RESULTANDO DE DICHO AUTORIZACION LOS SIGUIENTES LOTES Y 50 MANZANAS, COMPRENDE LA SUPERMANZANA UNO DE LA SECCION NORTE. EN EL ENTENDIMIENTO QUE LA REPOSICION ES RESPECTO DEL LOTE 34, MANZANA 42, SUPERMANZANA 1, FRACCIONAMIENTO VALLE DE ARAGON SEGUNDA ETAPA, MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO. CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:

AL NORTE: 20.00 MTS. CON CALLE VALLE DE JAPURA.

AL SUR: 20.00 MTS. CON LOTE 33.

AL ORIENTE: 7.00 MTS. CON LOTE 1.

AL PONIENTE: 7.00 MTS. CON CALLE VALLE DEL TARIM.

SUPERFICIE DE: 140.00 M2.

ASI MISMO SE HACE REFERENCIA QUE LA PARTIDA EN EL VOLUMEN DE INSCRIPCIÓN ES LA 1179 Y EN EL LEGAJO LA 1177.

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial “Gaceta de Gobierno” y en el periódico de mayor circulación en el Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de La Ley Registral para el Estado de México. A 30 de septiembre de 2019.

A T E N T A M E N T E

M. EN C.P. ERIKA TREJO FLORES.-RÚBRICA.
JEFA DE LA OFICINA REGISTRAL
DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC

4910.-21, 24 y 29 octubre.


 GOBIERNO DEL
 ESTADO DE MÉXICO

EDOMÉX
 DECISIONES FIRMES, RESULTADOS FUERTES.

“2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, El Caudillo del Sur”

OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC
EDICTO

EL C. RAMÓN HERNÁNDEZ SÁNCHEZ, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su reglamento, **LA REPOSICIÓN** de la Partida 13934 Volumen 337, Libro 1°, Sección I, fecha de inscripción 01 de octubre de 1977, mediante folio de presentación número: 1227/2019.

TESTIMONIO DE ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 1165 DEL VOLUMEN XXIII DE FECHA 11 DE MARZO DE 1977 OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. AXELL GARCÍA AGUILERA NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 3 DE CUAUTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO. HACE CONSTAR LA PROTOCOLIZACIÓN DE LA LOTIFICACIÓN PARCIAL DEL FRACCIONAMIENTO JARDINES DE MORELOS, SECCIÓN RÍOS, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO. QUE OTORGA INCOBUSA, S.A. DE C.V., ANTES INMOBILIARIA Y COMERCIAL BUSTAMANTE, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, REPRESENTADA POR SU APODERADO GENERAL DON ALBERTO ENRÍQUEZ ORTEGA. EN LA INTELIGENCIA QUE LA REPOSICIÓN ES ÚNICAMENTE RESPECTO DEL INMUEBLE UBICADO EN EL FRACCIONAMIENTO JARDINES DE MORELOS, SECCION RIOS, MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS ESTADO DE MÉXICO. RESPECTO DE LA MANZANA 870. CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:

AL NO: 84.50 M CON DONACION MANZANA 867.

AL SE: 84.50 M CON CALLE RIO LERMA.

AL NE: 28.00 M CON AV. GENERAL GALEANA.

AL O: 28.00 M CON CALLE RIO BALSAS.

SUPERFICIE DE: 2,366.00 M2.

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial “Gaceta de Gobierno” y en el periódico de mayor circulación en el Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de La Ley Registral para el Estado de México. A 06 de septiembre de 2019.

A T E N T A M E N T E

M. EN C.P. ERIKA TREJO FLORES.-RÚBRICA.
JEFA DE LA OFICINA REGISTRAL
DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC.

864-B1.-21, 24 y 29 octubre.


 GOBIERNO DEL
 ESTADO DE MÉXICO

 INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL
 DEL ESTADO DE MÉXICO


DECISIONES FIRMES, RESULTADOS FUERTES.

“2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, El Caudillo del Sur”

**OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC
 EDICTO**

EL C. ANTONIO RAMOS MARTÍNEZ, solicito ante la Oficina Registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su reglamento, **LA REPOSICIÓN** de la Partida 1155 Volumen 505 Libro Primero, Sección Primera, de fecha 24 de marzo de 1982, mediante folio de presentación No. 2100/2019.

CONSTA LA INSCRIPCIÓN DE LA ESCRITURA NUMERO 8,840, DE FECHA 25 DE SEPTIEMBRE DE 1981, ANTE EL LICENCIADO MANUEL GAMIO LEON NOTARIO PUBLICO NUMERO OCHO DEL DISTRITO DE TLALNEPANTLA.- OPERACIÓN: PROTOCOLIZACIÓN DE LA LOTIFICACIÓN DE LA COLONIA “VILLA DE GUADALUPE XALOSTOC”, A SOLICITUD DE INMOBILIARIA ROMERO, S.A.- DEBIDAMENTE REPRESENTADA, POR SU APODERADO GENERAL EL SEÑOR RAUL ROMERO ERAZO.

LA REPOSICION ES SOLAMENTE POR EL INMUEBLE UBICADO EN EL LOTE 20, MANZANA 28, DE LA COLONIA VILLA DE GUADALUPE XALOSTOC, MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO.- CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:

AL NORTE: 16.00 M CON LOTE 21.

AL SUR: 16.00 M CON LOTE 19.

AL ESTE: 6.00 M CON LOTE 53.

AL OESTE: 6.00 M CON CALLE 44.

SUPERFICIE DE: 96.00 M2.

ASI MISMO SE HACE REFERENCIA QUE LA PARTIDA EN EL VOLUMEN DE INSCRIPCIÓN ES LA 1155 Y EN EL LEGAJO LA 1154.

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial “Gaceta de Gobierno” y en el periódico de mayor circulación en el Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de La Ley Registral para el Estado de México. A 14 de octubre de 2019.

ATENTAMENTE

**M. EN C.P. ERIKA TREJO FLORES.-RÚBRICA.
 JEFA DE LA OFICINA REGISTRAL
 DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC**

874-B1.-24, 29 octubre y 1 noviembre.


 GOBIERNO DEL
 ESTADO DE MÉXICO

 INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL
 DEL ESTADO DE MÉXICO


DECISIONES FIRMES, RESULTADOS FUERTES.

“2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur”

EDICTO

EN LA OFICINA REGISTRAL DE CUAUTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO LA C. JUANA OFELIA JUÁREZ FLORES POR SU PROPIO DERECHO Y EN ATENCIÓN AL ESCRITO PRESENTADO EN ESTE RECINTO REGISTRAL EN FECHA 07 DE OCTUBRE DEL AÑO 2019, CON NÚMERO DE FOLIO **030356**, SOLICITA LA REPOSICIÓN DE LA PARTIDA NÚMERO 571, DEL VOLUMEN 513, LIBRO PRIMERO, SECCIÓN PRIMERA, DE FECHA 02 DE MAYO DE 2002, MEDIANTE INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA CON NÚMERO DE EXPEDIENTE 12059/01, PROMOVIDO POR JUANA OFELIA JUÁREZ FLORES, RESPECTO DEL INMUEBLE UBICADO EN LA AVENIDA MIRAFLORES DEL PUEBLO DE SAN MATEO IXTACALCO, MUNICIPIO Y DISTRITO DE CUAUTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO. CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE: 97.63 METROS CON MARÍA JUÁREZ FLORES; AL SUR: 95.40 METROS CON ZANJA REGADORA; AL ORIENTE: 48.37 METROS CON AVENIDA MIRAFLORES Y AL PONIENTE: 42.00 METROS CON ZANJA REGADORA. CON UNA SUPERFICIE DE CONSTRUCCIÓN: 4,360.00 METROS (CUATRO MIL TRESCIENTOS SESENTA METROS CUADRADOS.)

EN ACUERDO DE FECHA DIECISIETE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE, LA LICENCIADA ADRIANA VALLE HERNÁNDEZ, REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE CUAUTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO, ORDENO LA PUBLICACIÓN DE EDICTOS A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 95 DEL REGLAMENTO DE LA LEY REGISTRAL PARA EL ESTADO DE MÉXICO Y EN EL PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN POR TRES VECES EN TRES DÍAS CADA UNO, A EFECTO DE QUE TODA PERSONA QUE TENGA Y ACREDITE SU INTERÉS JURÍDICO EN DICHO PROCEDIMIENTO, LO HAGA DEL CONOCIMIENTO POR ESCRITO, EN UN PLAZO DE TRES DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA HÁBIL SIGUIENTE AL DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN DE LOS EDICTOS ORDENADO EN MENCIONADO ACUERDO. CUAUTITLÁN MÉXICO A DIECISIETE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.

ATENTAMENTE

**REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DE LA OFICINA
 REGISTRAL DE CUAUTITLAN, ESTADO DE MEXICO**

**LIC. ADRIANA VALLE HERNANDEZ
 (RÚBRICA).**

1985-A1.-24, 29 octubre y 4 noviembre.

GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO**EDOMÉX**
DECISIONES FIRMES, RESULTADOS FUERTES.

"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, El Caudillo del Sur"

OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC**EDICTO**

LA C. DELIA DELGADILLO DÍAZ, solicitaron ante la oficina Registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su reglamento, **LA REPOSICIÓN** de la Partida 1 Volumen 150 Libro Primero, Sección Primera, de fecha 03 de abril de 1971, mediante número de folio de presentación: 2080/2019.

REFERENTE A LA INSCRIPCIÓN DE LA ESCRITURA. NO. 14,689, DE FECHA 21 DE DICIEMBRE DE 1970.- OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. FERNANDO VELASCO DAVALOS, NOTARIO NUMERO DOS DEL DISTRITO DE TLALNEPANTLA.- OPERACIÓN: PROTOCOLIZACION DE LA LOTIFICACION DE LOS TERRENOS PROPIEDAD DE LA MISMA LA LISTA DE LOTES Y MANZANAS QUE SE COMPONEN EL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO "AZTECA".- OTORGADA POR: EL SEÑOR NORBERTO KANNER TEICHMAR EN SU CALIDAD DE GERENTE DE FRACCIONAMIENTO AZTECA.

EN EL ENTENDIMIENTO DE QUE LA REPOSICION ES RESPECTO AL INMUEBLE UBICADO EN EL FRACCIONAMIENTO AZTECA, EN EL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO. EL LOTE 17, MANZANA 527, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:

AL NORTE: 17.50 M CON LOTE 16.

AL SUR: 17.50 M CON LOTE 18.

AL ORIENTE: 7.00 M CON LOTE 43.

AL PONIENTE: 7.00 M CON CALLE CHICHIMECAS.

SUPERFICIE DE: 122.50 M2.

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" y en el periódico de mayor circulación en el Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de La Ley Registral para el Estado de México. A 17 de octubre de 2019.

ATENTAMENTE

M. EN C. P. ERIKA TREJO FLORES.-RÚBRICA.
JEFA DE LA OFICINA REGISTRAL
DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC

5046.-29 octubre, 1 y 6 noviembre.